



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:


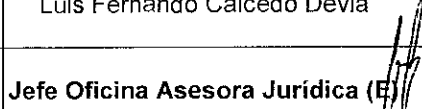
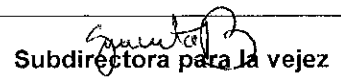
Página: 1 de 178

ESTANDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD

SERVICIO DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTROS NOCHE

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL**

2015

Elizabeth Cortes	Luis Fernando Caicedo Devia	Juanita Rocio Barrero Guzman
 Subsecretaria (E)	 Jefe Oficina Asesora Juridica (E)	 Subdirectora para la vejez

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN.

- I. MARCO REFERENCIAL
- II. MARCO CONCEPTUAL.
- III. MARCO NORMATIVO.
- IV. MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD.

DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTRO NOCHE

Estándar de calidad:	Ingreso
Componente:	Planificación de la prestación del servicio
Subcomponente:	Divulgación
Subcomponente:	Identificación
Subcomponente:	Priorización
Estándar de calidad:	Permanencia
Componente:	Prestación del servicio
Subcomponente:	Calidad o calidez del servicio
Subcomponente:	Plan de Atención Institucional PAI
Subcomponente:	Plan de Atención Integral Individual PAIIN
Subcomponente:	Desarrollo de Capacidades y Potencialidades
Subcomponente:	Acompañamiento Psico- Social
Componente:	Evaluación del servicio
Subcomponente:	Control y Tratamiento del producto o servicio no conforme
Subcomponente:	Percepción medición y satisfacción del servicio
Subcomponente:	Gestión del Riesgo del servicio

Marco Legal y Reglamentario. Conceptos y abreviaciones

NUTRICION Y SALUBRIDAD

Estándar de calidad:	Nutrición y Salubridad
Componente:	Planificación y obtención de Productos Inocuos (Alimentación y Nutrición)
Subcomponente:	Programas Prerrequisitos (Vigilancia Nutricional y Apoyo alimentario)
Subcomponente:	Salubridad

Marco Legal y Reglamentario. Conceptos y abreviaciones

ESTÁNDAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Estándar de calidad:	Desarrollo Organizacional
Componente:	Identidad Organizacional
Subcomponente:	Focalización Estratégica
Componente:	Direccionamiento Estratégico
Subcomponente:	Plataforma Estratégica
Componente:	Sistema Integrado de Gestión
Subcomponente:	Generalidades del SIG.
Estándar de calidad:	Gestión Ambiental
Componente:	Planificación Ambiental
Subcomponente:	Política Ambiental
Subcomponente:	Aspectos Ambientales
Subcomponente:	Requisitos Legales
Subcomponente:	Objetivos, Metas y Programas
Componente:	Implementación y Operación
Subcomponente:	Control Operacional "Acciones Ambientales Transversales"
Subcomponente:	Control Operacional "Residuos Ordinarios".
Subcomponente:	Control Operacional "Residuos Especiales, Vertimientos, y Emisiones Atmosféricas"
Subcomponente:	Control Operacional "Residuos Peligrosos"
Subcomponente:	Control Operacional "Uso Eficiente Del Agua"
Subcomponente:	Control Operacional "Uso Eficiente de la Energía"
Componente:	Verificación
Subcomponente:	Seguimiento y Medición "Acciones Ambientales Transversales"
Subcomponente:	Seguimiento y Medición. "Residuos Ordinarios"
Subcomponente:	Seguimiento y Medición "Residuos Especiales, Vertimientos y Emisiones Atmosféricas"
Subcomponente:	Seguimiento y Medición "Residuos Peligrosos"
Estándar de calidad:	Gestión Documental, Archivo y Correspondencia
Componente:	Producción de Documentos
Componente:	Organización
Componente:	Transferencias Documentales
Componente:	Consulta de Documentos
Componente:	Conservación de Documentos
Estándar de calidad:	Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Componente:	Planificación
Subcomponente:	Política y Objetivos
Subcomponente:	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
Subcomponente:	Requisitos Legales
Componente:	Implementación y Operación
Subcomponente:	Recursos-Talento Humano
Subcomponente:	Idoneidad Formación y Experiencia del Talento Humano
Subcomponente:	Competencias, Formación y Toma de Conciencia
Subcomponente:	Comunicación, Participación y Consulta
Subcomponente:	Documentación y Control de Documentos

Componente: Control Operacional
Subcomponente: Programas en Seguridad y Salud en el Trabajo
Subcomponente: Preparación y Respuesta Ante Emergencias
Componente: Verificación
Subcomponente: Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Estándar de calidad: Informática e Información
Componente: Información
Subcomponente: Recolección
Subcomponente: Crítica
Subcomponente: Digitación
Subcomponente: Revisión y seguimiento a la información digitada
Subcomponente: Registro extemporáneo
Componente: Política de Seguridad Informática
Subcomponente: Control de acceso al sistema de información misional

Marco Legal y Reglamentario.
Conceptos y abreviaciones

ESTÁNDAR DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Estándar de calidad: Ambientes Adecuados y Seguros
Componente: Infraestructura
Subcomponente: Parámetros Urbanísticos
Subcomponente: Parámetros de Localización
Subcomponente: Iluminación, Ventilación e Instalaciones Subcomponente
Subcomponente: Ventanas y Puertas
Subcomponente: Muros, Pisos y Techos
Subcomponente: Escaleras y Rampas
Subcomponente: Espacios Físicos (Programa Arquitectónico)
Subcomponente: Áreas para el Servicio de Alimentación
Subcomponente: Otras Áreas de servicio
Subcomponente: Baños
Componente: Dotación

Marco Legal y Reglamentario.

INTRODUCCIÓN

En el marco de "*El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA*" se propone como objetivo general "mejorar el desarrollo humano de la ciudad, con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas, se busca que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales, por medio del aumento de las capacidades de la población para el goce efectivo de los derechos, del acceso equitativo al disfrute de la ciudad, del apoyo al desarrollo de la economía popular, así como también aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de políticas de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas".

Los estándares de calidad de los servicios sociales tiene como propósito garantizar la satisfacción de necesidades de personas, familias y comunidades, la realización de sus derechos y el desarrollo de sus capacidades, llevando así la persona al centro de la atención integral, siendo el estándar el horizonte de progresividad que relaciona el deber ser, con el estado actual de los servicios sociales, definido por el modelo de atención, el criterio o el nivel de calidad en la prestación de los servicios permitiendo que estos, lleguen a constituir la calidad como un propósito permanente de sus acciones transformadoras.

La formulación de los estándares de calidad para los servicios sociales convoca de manera transversal la participación de la Secretaría, en donde los procesos de direccionamiento, los misionales y los administrativos por medio del trabajo en equipo, llegan a establecer acuerdos sobre los niveles generales y la progresividad en relación con (i.) La nutrición y la salubridad, (ii) La especificidad del servicio, (iii.) La gestión administrativa y (iv) Los ambientes adecuados y seguros; asegurando por medio de los requisitos, la calidad de los servicios sociales, lo anterior con base en lo definido en el procedimiento de "*Formulación de Estándares y Requisitos de Calidad para los Servicios Sociales de la SDIS*", aprobado mediante circular 24 del 10 de septiembre de 2015.

El presente documento, se consolida entonces como soporte Institucional para la garantía de la mejora continua en la calidad de los servicios sociales.

JUSTIFICACIÓN.

Los servicios sociales, concebidos como instrumentos de política social, requieren condiciones para operar como un espacio adecuado, recursos financieros, talento humano, nutrición, acciones específicas en la atención, siendo una exigencia o requisito inherente en todo servicio, en consecuencia con los desarrollos normativos, técnicos internacionales, Nacionales y Distritales que permiten cumplir con las expectativas y derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

Los estándares y requisitos de calidad son una herramienta de la Política Social que permite cualificar los servicios sociales a través de su implementación, exigencia, supervisión y la asesoría técnica que se le puede prestar a las Instituciones oficiales y privadas que los implementen en la ciudad.

Los requisitos de calidad del servicio buscan satisfacer las necesidades y cumplir con las expectativas de las personas, familias y la comunidad, brindando un tratamiento diferencial a las necesidades específicas, realidades y experiencias, especialmente a los grupos de población teniendo en cuenta su género, etnia, etapa del ciclo vital, logrando una mejor calidad de vida y exigiendo la reflexión

sobre las condiciones donde se desarrollan las acciones de transformación social, en el marco de un Estado Social de Derecho.

Los estándares de calidad contienen la identificación y definición de los requisitos que se requieren para la adecuada prestación del servicio, con el propósito de que quien lo preste, tenga patrones de referencia, claridad, lineamiento, compromiso y responsabilidad social, frente a la calidad del mismo, permitiendo realizar el seguimiento a su implementación.

De esta manera, dando alcance al plan de desarrollo de la **Bogotá Humana 2012-2016**, donde se formula el **Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la discriminación y la segregación social socioeconómica”** que tiene por objetivo general contribuir a la reducción de la discriminación por edad y la segregación socioeconómica de las personas mayores en la ciudad por medio de la implementación de estrategias de gestión transectorial, atención integral, desarrollo de capacidades y potencialidades, transformación de imaginarios y prácticas adversas sobre el envejecimiento, así como la ampliación y fortalecimiento de la participación con incidencia de esta población.

En el marco de este proyecto de inversión se crea mediante la **Resolución 764 de 2013** el servicio de **“Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centro Noche”**, como una respuesta a las necesidades de las personas mayores de 60 años funcionales que realizan actividades de la vida diaria, habitantes de calle, quienes por sus condiciones y situaciones de vulnerabilidad se ven obligados a dormir en espacios no habitacionales. Se brinda atención integral durante la noche ofreciendo alojamiento transitorio, seguro y digno, acompañado de acciones que fortalezcan procesos de independencia

I. MARCO REFERENCIAL

Durante la implementación de los Servicios Sociales de la Subdirección para la Vejez y en cumplimiento de la normatividad Nacional y Distrital, Bogotá ha venido avanzando en la materialización de la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las personas mayores, realizando avances a través de la elaboración de estados del arte, caracterizaciones sociodemográficas, diagnósticos socioeconómicos, diseño de metodologías participativas y construcción de lineamientos generales de política social, que finalmente se materializa en la Política Pública Social de Vejez y Envejecimiento 2010-2025.

La cual define como su objetivo general la garantía, la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores, sin distinción alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.

El valor fundado a partir del cual se define y estructura la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez es la dignidad humana, entendida desde la Constitución política nacional como un valor fundamental del Estado, que orienta la interpretación y aplicación del derecho, en tanto se considera objeto de protección y susceptible de ser vulnerado por actuaciones de los poderes públicos, las personas naturales y jurídicas.

Así mismo, el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores – MAIPM como marco referencial busca superar el asistencialismo, al trascender el servicio social en la medida que

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 7 de 178

presenta caminos para garantizar el ejercicio de derechos individuales y colectivos que contemplan la dimensiones de la PPSEV, siendo un instrumento que guía o pauta que brinda lineamientos de orden conceptual y metodológico, que define y establece la atención integral como el proceso mediante el cual se cualifica la prestación de los servicios sociales de la SDIS, con el fin de aportar a la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores.

II. MARCO CONCEPTUAL*

De acuerdo a lo definido en el procedimiento de "Formulación de Estándares y Requisitos de Calidad para los Servicios Sociales de la SDIS", aprobado mediante circular 24 del 10 de septiembre de 2015, Estándar de Calidad se define como conjunto de condiciones, requisitos y atributos que determinan las características de operación de un servicio social, en pro de la satisfacción de necesidades de personas, familias y comunidades, la realización de sus derechos y el desarrollo de sus capacidades, sobre los niveles generales y de progresividad en relación con (I) La Nutrición y la Salubridad, (II) Estándar Específico del servicio (III.) Gestión Administrativa y (iv) Ambientes adecuados y seguros.

Se han definido los estándares en dos tipos de requisitos: Indispensables y Básicos. Por una parte, los indispensables se refieren aquellas condiciones sin las cuales no es posible la prestación del servicio ofrecido, por lo tanto es de cumplimiento inmediato, por la otra los básicos son aquellas condiciones necesarias para la prestación del servicio con calidad, pero no es de cumplimiento inmediato y estaría dentro del plan de progresividad de la implementación de los mismos.

Los estándares están clasificados de la siguiente forma:

- **Nutrición y Salubridad.**
- **Específico del servicio.**
- **Gestión Administrativa.**
- **Ambientes Adecuados y Seguros**

Dichos estándares consolidan los diferentes requisitos que se deben cumplir en el servicio en la búsqueda de la mejora continua, cada uno de los Estándares están conformados por componentes, los cuales son el gran referente conceptual que enmarca el despliegue de los subcomponentes, conformados por el conjunto de requisitos que al ser cumplidos permiten brindar un servicio con calidad; estos requisitos están clasificados en indispensables y básicos, los cuales indican las condiciones de la forma en que se implementarán los estándares para cada servicio.

Adicionalmente se definen los atributos donde se exponen las diferentes cualidades implícitas de los requisitos como una descripción detallada de su estructura y las preguntas para el Instrumento Único de Verificación IUV, herramienta que mediante acciones de control del servicio, verificando el cumplimiento del estándar.

- **Estándar de Nutrición y Salubridad:** Este estándar incluye el conjunto de condiciones, requisitos y atributos dirigidos a garantizar un adecuado nivel nutricional de las personas y familias vinculadas a los servicios sociales, de conformidad con los requerimientos nutricionales determinados según la edad, etnia, condición física y de salud; así como el

* Fuente: Procedimiento de formulación de Estándares y requisitos de calidad para los servicios sociales de la SDIS y Modelo de atención del servicio de Desarrollo de Capacidades y potencialidades en Centros Noche.



**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 8 de 178

desarrollo de adecuadas prácticas sanitarias frente a la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. En cuanto a los requisitos de salubridad es necesario seguir lo establecido en el estándar ambiental en el marco del proceso de Gestión de bienes y servicios.

- **Estándar específico del servicio:** conjunto de condiciones, requisitos y atributos que permiten caracterizar las acciones, procesos y actividades que se desarrollan en los servicios teniendo en cuenta factores sociales, ocupacionales, emocionales, de recreación, entre otras, que contribuyen a la transformación de condiciones sociales, la realización de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades vinculadas a los servicios. Lo anterior debe enmarcarse en los siguientes enfoques: de Derechos (accesibilidad, adaptabilidad, asequibilidad), Diferencial y de Desarrollo Humano.
- **Estándar de Gestión Administrativa:** Este estándar hace referencia al conjunto de condiciones, requisitos y atributos que dan cuenta de la capacidad de gestión en la operación de un servicio en pro de definir, alcanzar, evaluar sus propósitos y resultados, haciendo un uso adecuado de los recursos disponibles. Contempla actividades de planeación, organización, ejecución y control dirigidas a alcanzar los objetivos institucionales.
- **Estándar de Ambientes Adecuados y Seguros:** Este estándar hace referencia al conjunto de condiciones del espacio físico institucional, de medidas de seguridad y de dotación que hace del espacio un ambiente pertinente y funcional, protector, sano, dotado y suficiente para garantizar el desarrollo y bienestar de las personas y familias vinculadas a los servicios sociales. En tal sentido precisa que el equipamiento en el que opera el servicio, debe cumplir con los requerimientos de ubicación, seguridad, espacios físicos diferenciados, dotación y capacidad de acuerdo con las coberturas atendidas.

Ahora bien en el marco de la Política pública social para el envejecimiento y la vejez (PPSEV) en el Distrito Capital establece el enfoque de Derechos Humanos, aquel que define, ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico, político y de acción de la PPSEV, esto significa que el Estado debe garantizar que la acción pública se oriente a la promoción, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos de todas las personas mayores habitantes de la ciudad sin distinción alguno. (Secretaría Distrital de Integración Social. 2010).

Entender los servicios sociales desde un enfoque de derechos, nos permite visualizar, desde la planeación hasta la ejecución, formas de atención construidas participativamente con las personas mayores, en las cuales, en el marco de la garantía de sus derechos, se posibilita la transformación de esas estructuras que los han ubicado en condiciones de vulnerabilidad y desigualdad, disminuyendo las brechas sociales en torno a alcanzar una justicia social. Para el caso puntual del servicio Centro Noche, se busca consolidar acciones que impacten la garantía de algunos derechos contemplados en la segunda dimensión de la PPSEV los cuales son: Vivienda, Alimentación y nutrición, Cultura y Recreación y deporte, además aborda acciones dirigidas hacia la garantía del Derecho "Protección y cuidado" para las personas mayores contemplado en la tercera Dimensión de la PPSEV.

El enfoque diferencial reconoce que las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 9 de 178

Reivindica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de ser distinto, diferente, sin perder la calidad de ciudadano o ciudadana y reivindica los derechos colectivos. El enfoque diferencial supone una actuación del Estado desde un análisis diferencial de necesidades y una intervención que garantice la igualdad, la equidad y la discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa del ciclo vital, en razón de dinámicas culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como la discapacidad y situaciones sociales como el desplazamiento. (Alcaldía Mayor de Bogotá. Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital. 2013. Pág. 19 - 20).

III. MARCO NORMATIVO†

Marco Internacional

- Resolución 3447 1975 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Plasma la Declaración de los derechos de los impedidos. Entendiendo en la actualidad y en nuestro contexto, a las personas mayores con discapacidad mental o física, congénita o no.
- Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. Surge en el marco de la asamblea mundial sobre envejecimiento convocada por la Organización de las Naciones Unidas en 1982. Contiene 62 recomendaciones para la acción sobre aspectos tales como la investigación, recolección de datos, análisis, capacitación y sobre diversas áreas temáticas tales como: salud y nutrición, protección de los adultos mayores como consumidores, vivienda y medio ambiente, familia, seguridad social, seguridad económica, empleo y educación.
- Resolución 46 de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Plasma los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas mayores, respecto a las corresponsabilidad del Estado, la sociedad, la familia y la persona mayor en el logro de su digno proyecto de vida y se insta a los gobiernos a incluir en sus programas nacionales los principios de independencia participación, cuidados, autorrealización y dignidad a favor de las personas mayores.
- Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales – de San Salvador en la cual se determina la obligación de brindar protección especial para la ancianidad (Aprobada en Colombia por medio de la Ley 319 de 1996).
- Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Es resultado de la Segunda asamblea mundial sobre el envejecimiento celebrada en Madrid de 2002: Se articula en torno a tres orientaciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar en la vejez; y la creación de un entorno propicio y favorable.
- Declaración de Brasilia del 6 de diciembre de 2007. En la cual los países firmantes, entre ellos Colombia, reafirmaron una serie de compromisos concretos frente a la promoción, protección y efectividad de los derechos de las personas mayores comprometiéndose en la

† Tomado de Modelo de atención del servicio Desarrollo de Capacidades y potencialidades en Centro Noche

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

consecución y destinación de recursos humanos, materiales y financieros para lograr un adecuado seguimiento y evaluación de las medidas puestas en práctica.

Marco Nacional

- Constitución Política Nacional de 1991

Art. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Art. 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Art. 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

- Ley 319 de 1996, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.
- Ley 687 de 2001. Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986 que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1171 de 2007. Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
- Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1276 2009. Artículo. "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".
- El Código Civil, artículos. 411 a 427. Consagra el derecho de las personas de la tercera edad a demandar alimentos a sus descendientes".
- El Código Penal, artículo 233. Penaliza la inasistencia alimentaria.
- CONPES 2793 del 1995. Brinda lineamientos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad. Los objetivos principales de esta política son mejorar las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 11 de 178

condiciones de vida de la personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.

- Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019: La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una política pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en el propósito común de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007-2019.

Marco Distrital

- Decreto 897 del 29 de diciembre de 1995, mediante el cual se establece el Programa Distrital de Atención al Habitante de la Calle
- Decreto 136 de mayo 6 de 2005 enmarca la labor del proyecto en el Plan de Atención Integral al Ciudadano-a habitante de Calle.
- Decreto 170 de abril 30 de 2007, Por el cual se dictan disposiciones en relación con la ejecución del Plan de Atención Integral al Ciudadano (a) Habitante de Calle"
- Decreto 345 de 2010. "Por medio del cual se adopta la Política Pública social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
- Decreto 691 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."
- Acuerdo 13 de 1995 por el cual se crea el Programa Integral de Protección y Seguridad social de los Indigentes de la Ciudad de Bogotá
- Acuerdo 51 de 2001. Por el cual se dictan normas para la atención a las personas con discapacidad, la mujer en estado de embarazo y los adultos mayores en las Entidades Distritales y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.
- Acuerdo 188 de 2005. Por medio del cual se autoriza la emisión de la Estampilla Prodrotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores.
- Acuerdo 254 de 2006. "Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 312 de 2008. "Por medio del cual se regula el funcionamiento de los hogares geriátricos y gerontológicos que prestan servicios a las personas mayores en el Distrito capital y se dictan otras disposiciones."
- Acuerdo No. 366 de abril 1 de 2009, por medio del cual se establecen lineamientos de Política Pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 110 de 1995. Expedida por la Secretaría Distrital de Salud. Por la cual se adoptan las condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al anciano en el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 12 de 178

- Resolución 0716 del 22 de noviembre de 1999, por el cual se reglamenta el programa Habitante de la Calle.
- Acuerdo 314 de 2008. "Por el cual se reglamenta la actividad física, cultural y educativa en los establecimientos geriátricos y gerontológico del Distrito a través de programas intergeneracionales y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 345 de 2010. Por la cual el distrito adopta la "Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital. 2010-2025".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE

CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 13 de 178

DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTRO NOCHE :

Es un servicio transitorio, de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se prestará durante 12 horas, de domingo a domingo.

SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

GRUPO DEL ESTÁNDAR: 1. DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTRO NOCHE

ESTÁNDAR DE CALIDAD: 1.1. INGRESO

COMPONENTE: 1.1.1. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SUBCOMPONENTE: 1.1.1.1. Divulgación

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 01:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS
El Centro Noche debe realizar la socialización, y promoción del servicio en espacios de participación o a la ciudadanía.	Indispensable	El equipo del Centro Noche debe realizar socialización, promoción y divulgación de la oferta del servicio en espacios de participación o a la ciudadanía mínimo una vez al mes.	Pregunta N° 1: ¿Se cuenta con la evidencia de la realización de la socialización, promoción y divulgación de la oferta del servicio mínimo una vez al mes?	4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación operativa del sistema integrado de gestión	7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.3. Comunicación con el participante.	
El Centro Noche debe realizar búsqueda activa de población que potencialmente pueda ser participante del servicio.	Indispensable	El equipo del Centro Noche debe realizar búsqueda activa de población que potencialmente pueda ser participante del servicio mínimo una vez al mes.	Pregunta N° 2: ¿Se cuenta con la evidencia de la realización de la búsqueda activa de la población que potencialmente pueda ser participante del servicio mínimo una vez al mes?	4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación operativa del sistema integrado de gestión	7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.3. Comunicación con el participante.	



FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

SUBCOMPONENTE:		1.1.1.2. Identificación		vez al mes?			
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTGCP:1000-2009	NOTAS	
El Centro Noche debe establecer la identificación del participante solicitante del servicio.	Indispensable	En caso de que el participante no presente o recuerde el número de identificación, el equipo del Centro Noche debe solicitar el ID al sistema de información misional para su atención.	Pregunta N° 3: En caso de que el participante presente o recuerde el número de identificación, ¿cuenta con la evidencia de la solicitud del ID al sistema de información misional?	4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación operativa del sistema integrado de gestión	7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.1. Determinación de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.2. Revisión de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.3. Comunicación con el participante.	La solicitud de la carta de población especial se hará con autorización del participante	
		El Centro Noche debe solicitar carta de población especial, en caso de que los y las participantes sean habitantes de calle y no tengan vinculación en salud.	Pregunta N° 4: En caso de que los y las participantes sean habitantes de calle y no tienen vinculación en salud, ¿se cuenta con la evidencia de la solicitud de la carta de población especial?	4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación operativa del sistema integrado de gestión	7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.1. Determinación de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.2. Revisión de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.3. Comunicación con el participante.		



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 15 de 178

SUBCOMPONENTE:		1.1.1.3. Priorización			NOTAS	
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	
El Centro Noche debe verificar información de la persona solicitante en bases de datos	Indispensable	El equipo de Centro Noche debe verificar en las bases de datos: SIRBE-FOSYGA-Comprobador de Derechos, la información de la persona solicitante del servicio.	Pregunta N° 6: ¿El equipo del Centro Noche verifico en las bases de datos la información de la persona solicitante del servicio?	4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación del operativa integrado de gestión	7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.1. Determinación de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.2. Revisión de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.3. Comunicación con el participante	Ruta SIG: Mapa de procesos SDIS- Proceso prestación de los servicios sociales- procedimiento de ingreso a servicios sociales. <u>Ver alineación del estándar de la seguridad de la información/ Grupo gestión administrativa.</u>
En caso de que el o la solicitante del servicio no pueda ser atendido, el equipo de Centro Noche debe informar al/la ciudadano/a sobre el motivo por el cual no le presto el servicio y la ruta que debe seguir.			Pregunta N° 5: ¿En caso de no cumplir con los criterios de ingreso vigentes del servicio se informó a la persona solicitante del servicio, el motivo por el cual no puede ser atendido en el Centro Noche?	4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación del operativa integrado de gestión	7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.1. Determinación de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.2. Revisión de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.3. Comunicación con el participante	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 16 de 178

<p>El Centro Noche debe realizar el diligenciamiento de Ficha SIRBE y apertura de la historia social de los y las participantes</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El equipo profesional de Centro Noche debe diligenciar la ficha SIRBE, Cabezote General y la Especifica del Servicio, cuando el ingreso se da por primera vez en la unidad operativa.</p>	<p>Pregunta N° 7: Cuando el ingreso es por primera vez en la unidad operativa ¿La ficha SIRBE fue diligenciada de acuerdo con el instructivo vigente para tal fin?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación operativa sistema integrado de gestión</p>	<p>7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.1. Determinación de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.2. Revisión de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.3. Comunicación con el participante</p>	<p>Ruta SIG: Mapa de procesos SDIS- Proceso de gestión del conocimiento- recolección y digitación. <u>Ver alineación del estándar de seguridad de la Grupo gestión administrativa.</u></p>
<p>El o la coordinador/a del Centro Noche debe realizar la crítica a la ficha SIRBE, el mismo día de su diligenciamiento.</p>	<p>Pregunta N° 8: ¿A la ficha SIRBE se le realiza la crítica de acuerdo con el instructivo vigente para tal fin, el mismo día de su diligenciamiento?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación operativa sistema integrado de gestión</p>	<p>7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante 7.2.1. Determinación de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.2. Revisión de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.3. Comunicación con el participante</p>	<p>Ruta SIG: Mapa de procesos SDIS- Proceso de gestión del conocimiento- recolección y digitación. <u>Ver alineación del estándar de seguridad de la Grupo gestión administrativa.</u></p>		
<p>El equipo del Centro Noche debe realizar actualización de la Ficha semestral de la Ficha</p>	<p>Pregunta N° 9: ¿Cuánta con la evidencia de la actualización</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.3. Planificación operativa sistema integrado de gestión</p>	<p>7.1. Planificación para la prestación del servicio 7.2. Proceso relacionados con el participante</p>	<p>Ruta SIG: Mapa de procesos SDIS- Proceso de gestión del conocimiento-</p>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

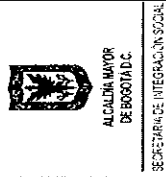
Código:

Versión:

Fecha:

Página: 17 de 178

		<p>SIRBE y registro de novedad.</p>	<p>semestral de la Ficha SIRBE y el registro de novedad?</p>	<p>de gestión</p>	<p>relacionados con el participante 7.2.1. Determinación de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.2. Revisión de los requisitos relacionados con el servicio 7.2.3. Comunicación con el participante</p>	<p>procedimiento de recolección y digitación. <u>Ver alineación del estándar de la seguridad de la Información/ Grupo gestión administrativa.</u></p>
		<p>Los profesionales del Centro Noche deben realizar la apertura de las historias sociales de los y las participantes del servicio.</p>	<p>Pregunta N° 10: ¿Cuánta con evidencia de la apertura de las historias sociales de los y las participantes del servicio, realizadas por los profesionales del Centro Noche?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación Documental. 4.2.5. Planificación de recursos</p>	<p>4.2. Gestión Documental 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros</p>	<p>El equipo de profesionales del Centro Noche esta integrado por Trabajador/a Social, Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional. <u>Ver alineación del estándar de gestión documental, archivo y correspondencia.</u></p>
ESTÁNDAR DE CALIDAD: 1.2. PERMANENCIA						
COMPONENTE: 1.2.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO						
SUBCOMPONENTE: 1.2.1.1. Calidad y Calidez del Servicio						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS
El Centro Noche debe desarrollar instructivos para la prestación del	Indispensable	El equipo del Centro Noche debe elaborar e implementar los instructivos de	Pregunta N° 11: ¿Cuenta con los instructivos de prestación del servicio	4.2.3. Planificación operativa del sistema integrado de gestión	7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del	



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
 PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
 SERVICIOS DE LA SDIS
FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
 Versión:
 Fecha:
 Página: 18 de 178

SUBCOMPONENTE:		1.2.1.2. Plan de Atención Institucional - PAI					
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS	
servicio.		prestación del servicio (ingreso, permanencia y egreso).	(ingreso, permanencia y egreso)?	4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio		
El Centro Noche debe formular e implementar el Plan de Atención Institucional.	Indispensable	El equipo del Centro Noche debe realizar una caracterización de la población del participante con servicio actualización cada tres meses, la cual incluye el análisis cuantitativo y cualitativo de las variables específicas del instrumento Ficha SIRBE de la población participante y del análisis del PAIIN desde el enfoque diferencial, de género y de derechos.	Pregunta N° 12: ¿Cuenta con la caracterización de la población participante del servicio? Pregunta N° 13: ¿Cuenta con la evidencia de la actualización trimestral de la caracterización de la población participante del servicio?	4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio		
		El Equipo de Centro Noche debe formular un Plan de Atención Institucional -PAI, acorde con las condiciones del territorio.	Pregunta N° 14: ¿Cuenta con el Plan de Atención Institucional?	4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio		
		El Equipo Centro Noche debe	Pregunta N° 15: ¿Cuenta con la	4.2.7. Planificación de la comunicación	7.2.3. Comunicación con el participante		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 19 de 178

<p>El Centro Noche debe construir, socializar y publicar el pacto de convivencia.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Implementar el Plan de Atención Institucional.</p>	<p>evidencia de implementación del Plan de Atención Institucional?</p>	<p>y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio.</p>
<p>El equipo del Centro Noche en conjunto con los y las participantes debe construir el pacto de convivencia.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El equipo del Centro Noche debe socializar el pacto de convivencia una vez por semana.</p>	<p>Pregunta N° 16: ¿Cuenta con la evidencia de construcción participativa del pacto de convivencia del Centro Noche?</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.4. Propiedad del Participante</p>
<p>El equipo del Centro Noche debe publicar el pacto de convivencia en uno o varios lugares visibles, facilitando el conocimiento de toda la comunidad del centro.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El equipo del Centro Noche debe publicar el pacto de convivencia en uno o varios lugares visibles, facilitando el conocimiento de toda la comunidad del centro.</p>	<p>Pregunta N° 17: ¿Cuenta con la evidencia de socialización del pacto de convivencia una vez por semana?</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.4. Propiedad del Participante</p>
<p>Los b las profesionales del Centro Noche deben direccionar la elección del representante de los participantes al comité de convivencia.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Los b las profesionales del Centro Noche deben direccionar la elección del representante de los participantes al comité de convivencia.</p>	<p>Pregunta N° 18: ¿Cuenta con el pacto de convivencia publicado?</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.4. Propiedad del Participante</p>
<p>El Centro Noche debe direccionar la elección del representante de los participantes al comité de convivencia.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Los b las profesionales del Centro Noche deben direccionar la elección del representante de los participantes al comité de convivencia.</p>	<p>Pregunta N° 19: ¿Cuenta con la evidencia del direccionamiento de la elección del representante de los participantes al comité de convivencia?</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.4. Propiedad del Participante</p>



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
Versión:
Fecha:
Página: 20 de 178

<p>El Centro Noche debe establecer acciones dirigidas a fortalecer las redes familiares y sociales de las personas mayores.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El equipo de Centro Noche debe realizar acciones para la construcción y/o fortalecimiento de redes sociales, familiares, comunitarias y productivas</p>	<p>Pregunta N° 20: ¿Cuenta con la evidencia de la construcción y/o fortalecimiento de redes sociales, familiares, comunitarias y productivas?</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>5.2 Enfoque del Participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.2.3. Comunicación con el participante</p>
<p>El Centro Noche debe realizar encuentros generacionales, intergeneracionales e interculturales</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El equipo del Centro Noche debe realizar encuentros generacionales, intergeneracionales e interculturales una vez por semestre.</p>	<p>Pregunta N° 21: ¿Se cuenta con la evidencia de la realización de encuentros generacionales, intergeneracionales e interculturales una vez por semestre?</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>5.2 Enfoque del Participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.2.3. Comunicación con el participante</p>
<p>El Centro Noche debe gestionar ante las entidades locales y distritales actividades que promuevan la garantía de derechos.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El equipo profesional del Centro Noche debe realizar gestiones ante las entidades locales y distritales actividades que promuevan la garantía de derechos de los y las participantes.</p>	<p>Pregunta N° 22: ¿Se cuenta con las evidencias de las gestiones realizadas ante las entidades locales y distritales que promuevan una atención integral a las personas mayores para la plena garantía de sus derechos?</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>5.2 Enfoque del Participante 7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio</p>
<p>El Centro Noche debe desarrollar estrategias de información y desarrollo de capacidades sobre el ejercicio de la</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El equipo profesional del Centro Noche debe desarrollar estrategias de información y desarrollo de capacidades sobre temas relacionados</p>	<p>Pregunta N° 23: ¿El Centro cuenta con las evidencias de las estrategias utilizadas que garantizan la información y formación sobre temas</p>	<p>4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.4. Propiedad del Participante</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 21 de 178

ciudadanía		relacionados con el ejercicio de la ciudadanía?				
SUBCOMPONENTE: 1.2.1.3. Plan de Atención Integral Individual PAIIN						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS
El Centro Noche debe formular el plan de atención integral individual PAIIN para cada participante	Indispensable	Los profesionales del equipo del Centro Noche deben realizar una valoración interdisciplinaria de los y las participantes, que asisten al servicio mínimo el 60% de las noches durante 15 días calendario, con el fin de identificar su estado actual, para la construcción del Plan de Atención Integral Individual -PAIIN. El equipo profesional del Centro Noche debe realizar la formulación del Plan de Atención Integral Individual - PAIIN, para los participantes que asisten al servicio mínimo el 60% de las noches durante 15 días calendario, teniendo en cuenta las capacidades, potencialidades, gustos e intereses de la persona mayor.	Pregunta N° 24: ¿Cuenta con la evidencia del registro de las valoraciones interdisciplinaria de los y las participantes que asisten al servicio mínimo el 60% de las noches durante 15 días calendario?	4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	5.2 Enfoque del Participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.2.3. Comunicación con el participante	
			Pregunta N° 25: ¿Cuenta con el plan de atención integral individual PAIIN de los participantes que asisten al servicio mínimo el 60% de las noches durante 15 días calendario?	4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	5.2 Enfoque del Participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.2.3. Comunicación con el participante	<u>Ver alineación del estándar de gestión documental, archivo y correspondencia.</u>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
Versión:
Fecha:
Página: 22 de 178

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS
El Centro Noche debe realizar seguimiento al Plan de Atención Integral-PAIIN	Indispensable	El Equipo de Centro Noche debe realizar el seguimiento mensual al Plan de Atención Integral Individual-PAIIN de cada persona mayor	Pregunta N° 27: ¿Se cuenta con la evidencia del seguimiento mensual al Plan de Atención Integral Individual-PAIIN de cada persona mayor?	4.2.4. Planificación Documental 4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	4.2. Gestión Documental 5.2. Enfoque del Participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.2.3. Comunicación con el participante	<u>Ver alineación del estándar de gestión documental, archivo y correspondencia.</u>
SUBCOMPONENTE: 1.2.1.4. Desarrollo de Capacidades y Potencialidades						
El Centro Noche debe realizar la valoración en salud al participante.	Indispensable	El Centro Noche debe realizar la valoración en prevención en salud a los y las participantes del servicio de acuerdo con el formato establecido, cuando el ingreso sea por primera vez en la unidad operativa.	Pregunta N° 28: ¿Cuenta con la evidencia de la valoración en prevención en salud a los y las participantes del servicio, cuando el ingreso sea por primera vez en la unidad operativa?	5. Hacer del SIG. 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG, Literal d. 5.3. Prestación del bien o servicio	4.2. Gestión Documental 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio. 4. Sistema de gestión de la calidad. 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la	<u>Ver alineación del estándar de gestión documental, archivo y correspondencia.</u>
		El/la auxiliar de enfermería debe realizar la toma de signos vitales a los y las participantes	Pregunta N° 29: ¿Se cuenta con la evidencia de la toma de signos vitales a los y las participantes del	5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio.	7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la	A los participantes que presenten una condición especial de salud se les hará seguimiento y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 23 de 178

	mínimo una vez a la semana mes.	servicio mínimo una vez a la semana?	prestación del servicio.	registro diario.
El equipo del Centro Noche debe garantizar la articulación con el Sector Salud para la realización de la valoración medica para los y las participantes que cuenten con Plan de Atención Integral Individual PAIIN	<p>Pregunta N° 30: ¿Cuenta con la evidencia de la articulación con el Sector Salud para la realización de la valoración medica para los y las participantes que cuenten con Plan de Atención Integral Individual PAIIN?</p>	<p>5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio.</p>	<p>7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio.</p>	
El equipo del Centro Noche debe realizar la remisión al sector salud, en caso que se presente alguna dificultad de salud que impida la permanencia en el Centro Noche de algún participante	<p>Pregunta N° 31: ¿Cuenta con evidencias de remisiones de los casos con alguna dificultad de salud que impida la permanencia en el Centro Noche?</p>	<p>5. Hacer del SIG. 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG, Literal d. 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.2. Gestión Documental 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio.4. Sistema de gestión de la calidad.</p>	
El Centro Noche debe realizar de registros y asistencia de las actividades que se generen para el desarrollo de capacidades y potencialidades de los participantes por	<p>Pregunta N° 32: ¿Se cuenta con los registros y planeación de las actividades que se generen para el desarrollo de capacidades y potencialidades de los participantes por noche?</p>	<p>5. Hacer del SIG. 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG, Literal d. 5.3. Prestación del bien o servicio.</p>	<p>4.2. Gestión Documental. 7.5. Producción y prestación del servicio 7.5.1. Control de la producción y de la prestación del servicio.4. Sistema de gestión de la calidad.</p>	<p><u>Ver alineación con el estándar de gestión documental.</u> <u>y archivo correspondencia</u></p>



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS
FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
Versión:
Fecha:
Página: 24 de 178

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

SUBCOMPONENTE:		1.2.1.5. Acompañamiento Psico- Social					
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS	
El Centro Noche debe realizar contacto con la familia o red de apoyo de los y las participantes.	Indispensable	El equipo psico-social debe realizar contacto con la familia o red de apoyo de las y los participantes con el objetivo de afianzar vínculos.	Pregunta N° 33: ¿Se cuenta con la evidencia del contacto con la familia del participante con el objetivo de afianzar vínculos?	4.2.7. Planificación de la Comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	5.2 Enfoque al participante 7.5. Producción y prestación del servicio 7.2.3. Comunicación con el participante	El contacto con la familia del participante puede ser telefónico o entrevista domiciliaria de acuerdo con las particularidades de cada caso. El contacto con la familia debe realizarse con el consentimiento de la persona mayor.	
El Centro Noche debe realizar la referenciación y articulación para la atención integral transectorial con el objetivo de garantizar derechos de los/las participantes.	Indispensable	El equipo psico-social debe realizar la articulación y referenciación para la atención integral transectorial con el objetivo de garantizar los derechos de los/las participantes.	Pregunta N° 34: ¿Se cuenta con la evidencia de la articulación y referenciación para la atención integral transectorial con el objetivo de garantizar los derechos de los/las participantes?	4.2.7. Planificación de la comunicación y participación 5. Hacer SIG. 5.3. Prestación del bien o servicio	7.2.3. Comunicación con el participante. 7.5. Producción y prestación del servicio.	Este requisito aplica para los participantes que se identifiquen que no cuentan con documentación, acceso sistema de salud y acceso al sistema económico.	
COMPONENTE:							
1.2.2. EVALUACIÓN DEL SERVICIO.							
SUBCOMPONENTE:							
1.2.2.1. Control y Tratamiento del Producto o Servicio no Conforme							
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 25 de 178

<p>El Centro Noche debe realizar el control y tratamiento del producto y/o el servicio prestado a los/as participantes.</p>	<p>Básico</p>	<p>El equipo de profesionales del Centro Noche debe detectar el producto y/o servicio no conforme.</p>	<p>Pregunta N° 35: ¿Se cuenta con la evidencia de la no conformidad del producto y/o servicio?</p>	<p>5. Hacer SIG 5.3. Prestación del bien o servicio Literales b, e, f, g, h. 6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>7. Realización del producto y/o prestación del servicio 7.2. Procesos relacionados con el participante. 7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición análisis y mejora 8.3. control del producto o servicio no conforme</p> <p>La detención de la no conformidad del producto y/o servicio aplica cuando hay incumplimiento de los requisitos establecidos (criterios de ingreso y permanencia y del modelo de atención) del servicio. Ver procedimiento de control del producto o servicio no conforme.</p>
<p>El equipo de profesionales del Centro Noche debe identificar las causas de la no conformidad detectada del producto y/o servicio no conforme.</p>	<p>Básico</p>	<p>El equipo de profesionales del Centro Noche debe identificar las causas de la no conformidad detectada del producto y/o servicio no conforme.</p>	<p>Pregunta N° 36: ¿Se cuenta con la evidencia de la identificación de las causas de la no conformidad del producto y/o servicio no conforme?</p>	<p>5. Hacer SIG 5.3. Prestación del bien o servicio Literales b, e, f, g, h. 6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>7. Realización del producto y/o prestación del servicio 7.2. Procesos relacionados con el participante. 7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición análisis y mejora 8.3. Control del producto o servicio no conforme.</p>
<p>El equipo de profesionales del</p>	<p>Básico</p>	<p>El equipo de profesionales del</p>	<p>Pregunta N° 37: ¿Se cuenta con la</p>	<p>5. Hacer SIG 5.3. Prestación del</p>	<p>7. Realización del producto y/o</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 26 de 178

	<p>Centro Noche debe establecer las acciones correctivas o preventivas para eliminar las causas de la no conformidad detectada del producto y/o servicio no conforme.</p>	<p>evidencia de las acciones correctivas o preventivas para eliminar las causas de la no conformidad detectada del producto y/o servicio no conforme?</p>	<p>bien o servicio Literales b, e, f, g, h. 6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>prestación del servicio 7.2. Procesos relacionados con el participante. 7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición análisis y mejora 8.3. Control del producto o servicio no conforme.</p>
<p>El equipo de profesionales de Centro Noche debe formular el plan de mejoramiento del servicio.</p>	<p>Pregunta N° 38: ¿Se cuenta con la evidencia del plan de formulación del de mejoramiento del servicio?</p>	<p>5. Hacer SIG 5.3. Prestación del bien o servicio Literales b, e, f, g, h. 6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>7. Realización del producto y/o prestación del servicio 7.2. Procesos relacionados con el participante. 7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición análisis y mejora 8.3. Control del producto o servicio no conforme.</p>	
	<p>El equipo de profesionales de Centro Noche debe implementar y hacer</p>	<p>Pregunta N° 39: ¿Se cuenta con la evidencia del implementación y</p>	<p>5. Hacer SIG 5.3. Prestación del bien o servicio Literales b, e, f, g,</p>	<p>7. Realización del producto y/o prestación del servicio</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 27 de 178

SUBCOMPONENTE:		1.2.2.2. Percepción, Medición y Satisfacción del Servicio				
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP:1000-2009	NOTAS
El Centro Noche debe planificar la medición de la percepción y satisfacción de los/as participantes	Básico	El equipo del Centro Noche debe aplicar el instrumento para la percepción y medición de la satisfacción de la calidad del servicio.	Pregunta N° 40: ¿Se cuenta con la evidencia de la aplicación del instrumento para la percepción y medición de la satisfacción de la calidad del servicio?	4.2. Planificación del SIG 4.2.6. Planificación de la medición y el seguimiento 6. Verificación del SIG 6.5. Satisfacción de los participantes	8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.4. Análisis de datos	Cuando el servicio es operado por convenio se realizarán mínimo dos veces durante la vigencia del mismo. Cuando el servicio es operado directamente se aplicara de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de medición de la percepción y satisfacción de la entidad.
		seguimiento al plan de mejoramiento del servicio.	seguimiento del plan de mejoramiento del servicio?	h. 6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios	7.2. Procesos relacionados con el participante. 7.2.3. Comunicación con el participante 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición análisis y mejora 8.3. Control del producto o servicio no conforme	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 28 de 178

<p>El Centro Noche debe analizar y reportar a la Subdirección para la Vejez los resultados de la aplicación de los instrumentos de medición de la percepción y satisfacción de la calidad en el servicio para su consolidación.</p>	<p>Básico</p>	<p>El o la coordinador/a del Centro Noche debe realizar el análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de los instrumentos de medición de la percepción y satisfacción de la calidad en el servicio y reportarlo a la Subdirección para la Vejez.</p>	<p>Pregunta N° 41: ¿Se cuenta con la evidencia del reporte que realizó el Centro Noche a la Subdirección para la Vejez los resultados de la aplicación de los instrumentos de medición y percepción de la satisfacción de la calidad en el servicio?</p>	<p>4.2. Planificación del SIG 4.2.6. Planificación de la medición y el seguimiento 6. Verificación del SIG 6.5. Satisfacción de los usuarios 7. Actuar del SIG 7.2. Acciones de mejora</p>	<p>8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.4. Análisis de datos 8.5.1. Mejora continua</p>	<p>Cuando el servicio es operado por convenio se realizaran mínimo dos veces durante la vigencia del mismo. Cuando el servicio es operado directamente se aplicara de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de medición de la percepción y satisfacción de la entidad</p>
		<p>La Subdirección para la Vejez debe enviar el informe de satisfacción del servicio de Centro Noche a la Subsecretaría (equipo Servicio integrado de atención al ciudadano SIAC) para su divulgación y publicación</p>	<p>Pregunta N° 42: ¿Se cuenta con la evidencia del envío a la Subsecretaría Servicio integrado de atención al ciudadano SIAC del informe de satisfacción del servicio de Centro Noche?</p>	<p>4.2. Planificación del SIG 4.2.6. Planificación de la medición y el seguimiento 6. Verificación del SIG 6.5. Satisfacción de los participantes 7. Actuar del SIG 7.2. Acciones de mejora</p>	<p>8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.4. Análisis de datos 8.5.1. Mejora continua</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 29 de 178

	<p>La Subdirección para la Vejez con el Centro Noche deben realizar el tratamiento y mejoras a la satisfacción del servicio cuando se identifiquen alertas</p>	<p>Pregunta N° 43: ¿Se cuenta con la evidencia del tratamiento y mejoras a la satisfacción del servicio cuando se identifiquen alertas en el informe de satisfacción del servicio?</p>	<p>4.2. Planificación del SIG 4.2.6. Planificación de la medición y el seguimiento 6. Verificación del SIG 6.5. Satisfacción de los participantes 7. Actuar del SIG 7.2. Acciones de mejora</p>	<p>8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.4. Análisis de datos 8.5.1. Mejora continua</p>
	<p>La Subdirección para la Vejez debe realizar el reporte del indicador de satisfacción del servicio de Centro Noche.</p>	<p>Pregunta N° 44: ¿Se cuenta con la evidencia del reporte del indicador de satisfacción del servicio de Centro Noche?</p>	<p>4.2. Planificación del SIG 4.2.6. Planificación de la medición y el seguimiento 6. Verificación del SIG 6.5. Satisfacción de los participantes 7. Actuar del SIG 7.2. Acciones de mejora</p>	<p>8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.2.4. Seguimiento y medición del producto o servicio 8.4. Análisis de datos 8.5.1. Mejora continua</p>
	<p>La Subdirección para la Vejez debe realizar la retroalimentación del reporte de indicador de satisfacción al equipo del servicio de Centro Noche.</p>	<p>Pregunta N° 45: ¿Se cuenta con la evidencia de la retroalimentación del reporte del indicador de satisfacción al equipo del servicio de Centro Noche?</p>	<p>4.2. Planificación del SIG 4.2.6. Planificación de la medición y el seguimiento 6. Verificación del SIG 6.5. Satisfacción de los participantes 7. Actuar del SIG 7.2. Acciones de mejora</p>	<p>8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.2.4. Seguimiento y medición del producto o servicio 8.4. Análisis de datos 8.5.1. Mejora</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 30 de 178

SUBCOMPONENTE:		1.2.2.3. Gestión del Riesgo del Servicio						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP 1000:2009	NOTAS		
La Subdirección técnica debe socializar el procedimiento de administración de riesgos a los coordinadores de los Centros Noche.	Básico	Los gestores SIG de la Subdirección para la Vejez en coordinación con los Gestores DADE para el SIG deben realizar la socialización del procedimiento de administración de riesgos a los coordinadores de los Centros Noche.	Pregunta N° 46: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización del procedimiento de administración de riesgos a los coordinadores de los Centros Noche?	4. Planear del SIG 4.2.2. Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación	4.1. Requisitos generales Literal g. 6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia	La socialización incluye actividades de autoevaluación del procedimiento de administración de riesgos. <u>Alinear con el estándar de gestión y desarrollo del talento humano de (Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo)</u>		
La Subdirección técnica debe socializar el mapa de riesgos del servicio a los coordinadores y equipo profesional de los Centros Noche.	Básico	La subdirección para la Vejez debe realizar la socialización del mapa de riesgos del servicio a los coordinadores y el equipo profesional de los Centros Noche.	Pregunta N° 47: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización del mapa de riesgos del servicio a los coordinadores y el equipo profesional de los Centros Noche?	4. Planear del SIG 4.2.2. Planificación de la Gestión del Riesgo 5. Hacer del SIG 5.2. Controles operacionales del SIG Literal b 5.3. Prestación del bien o servicio	4.1. Requisitos generales Literal g 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.4. Análisis de datos 8.5.2 Acción correctiva 8.5.3 Acción preventiva			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 31 de 178

<p>La Subdirección técnica debe realizar la formulación y seguimiento del plan de manejo de riesgos del servicio de Centro Noche.</p>	<p>Básico</p>	<p>Los Gestores SIG de la Subdirección para la Vejez con los coordinadores de los Centros Noche deben formular el plan de manejo de riesgos del servicio con el aval del líder del proceso.</p>	<p>Pregunta N° 48: ¿Se cuenta con el plan de manejo de riesgos del servicio de Centro Noche con el aval del líder del proceso?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2. Planificación de la Gestión del Riesgo 5. Hacer del SIG operacionales del SIG Literal b 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.1. Requisitos generales Literal g 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición análisis y mejora 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.4. Análisis de datos 8.5.2. Acción correctiva 8.5.3. Acción preventiva</p>	<p>La formulación del plan de manejo de riesgos debe estar asociado al instrumento de acciones de mejora.</p>
		<p>Los gestores SIG de la Subdirección para la Vejez con los coordinadores de los Centros Noche deben realizar seguimiento trimestral al plan de manejo de riesgos del servicio.</p>	<p>Pregunta N° 49: ¿Se cuenta con la evidencia del seguimiento trimestral al plan de manejo de riesgos del servicio de Centro Noche?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2. Planificación de la Gestión del Riesgo 5. Hacer del SIG operacionales del SIG Literal b 5.3. Prestación del bien o servicio 6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>4.1. Requisitos generales Literal g 7.5. Producción y prestación del servicio 8. Medición, análisis y mejora. 8.2. Seguimiento y medición 8.2.1. Satisfacción del participante 8.2.3. Seguimiento y medición de los procesos 8.4. Análisis de datos 8.5.2. Acción correctiva 8.5.3. Acción preventiva</p>	

<p>La Subdirección técnica realizar la revaloración anual del mapa de riesgos de servicio de Centro Noche.</p>	<p>Los gestores SIG de la Subdirección para la Vejez en coordinación con los gestores DADE para el SIG deben realizar la revaloración anual del mapa de riesgos del servicio de Centro Noche.</p>	<p>Pregunta N° 50: ¿Se cuenta con la evidencia de la revaloración anual del mapa de riesgos del servicio de Centro Noche?</p>	<p>4. Planear del SIG de la Gestión del Riesgo</p> <p>4.2. Planificación de la Gestión del Riesgo</p> <p>5. Hacer del SIG operacionales del SIG Literal b</p> <p>5.3. Prestación del bien o servicio</p> <p>6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>4.1. Requisitos generales Literal g</p> <p>7.5. Producción y prestación del servicio</p> <p>8. Medición, análisis y mejora.</p> <p>8.2.3. Seguimiento y medición de los procesos</p> <p>8.5.2 Acción correctiva</p> <p>8.5.3 Acción preventiva</p> <p>Ver política de administración del riesgo.</p>
--	---	--	--	---

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Ley 1171 de 2007. Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
- Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Decreto 345 de 2010. "Por medio del cual se adopta la Política Pública social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
- Resolución 345 de 2010. Por la cual el distrito adopta la "Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital. 2010-2025".
- Resolución 0764 de 2013 SDIS. Por medio de la cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 33 de 178

CONCEPTOS Y ABREVIACIONES

MAIPM: Modelo de atención integral para Persona Mayor

PAI: Plan de Atención Institucional

PAIIN: Plan de Atención Integral Individual

PPSEV: Política Pública Social Para el Envejecimiento y La Vejez

SIRBE: Sistema de Registro de Beneficiarios para los Programas Sociales del Distrito

SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social

Caracterización: Conjunto de atributos que presenta un grupo de personas o grupo poblacional en un contexto determinado y que está dado por el cruce de variables socio económicas.

Concepto técnico: Relación de variables que determinan la identificación de una situación que es definida a través de un concepto profesional emitido por quien conoce la realidad a estudiar o a ser atendida.

Criterio de ingreso: Es una condición que debe cumplir una persona mayor, para ser beneficiaria del servicio social Centro Noche y que está fundamentada en la resolución 0764 del 11 de Julio de 2013.

Ciudadano/a: Toda persona que forma parte de una comunidad, la condición de miembro de dicha comunidad se conoce como ciudadanía, y conlleva una serie de deberes y una serie de derechos que cada ciudadano debe respetar y hacer que se cumplan como un ciudadano.

Fragilidad: Manifestación de la inequidad estructural, persistente históricamente y generada por múltiples y complejas exposiciones a diferentes determinantes que conllevan daños a los ciudadanos y ciudadanas, los cuales impiden el disfrute pleno de los derechos humanos

Habitante de Calle: Toda persona que no reside en una vivienda prototípica (casa, apartamento o cuarto) de manera permanente (al menos treinta días continuos) y estable (al menos sesenta días en la misma unidad de vivienda) en un momento dado; así como toda persona que reside en un lugar especial de alojamiento como recurso o estrategia para evitar, suspender o terminar con la residencia en vivienda no prototípicas (Ramos, Ortiz y Nieto, 2009).

Participante: Ciudadano/a en atención en el Servicio Social

Plan de Atención Institucional - PAI: Es una herramienta de planeación interdisciplinaria que permite la implementación de acciones y estrategias a nivel institucional dirigidas a promover el desarrollo integral, ambientes de convivencia armónica y de participación.

Redes: Conjunto de actores sociales vinculados por una serie de relaciones que tienen determinadas características. Las redes sociales hacen referencia a un grupo de individuos que interactúan entre sí, para formar una comunidad que establecen relaciones de pertenencia, se encuentran organizadas de acuerdo algún criterio que hace que se establezca algún tipo de contacto o línea de relación y mantienen una estructura.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión: Fecha: Página: 34 de 178

Seguimiento: Hace referencia a las acciones. Pos Proceso, es decir después del egreso de servicio Centro Noche. Estas acciones tienen la característica de desarrollarse *al lado de*, es decir con las persona mayores y se basa en mantener lo logrado en el proceso, facilitar en apalancamiento social de las persona mayores que les permita ejercer su vejez desde la autonomía y como sujetos de derechos.

Vulnerabilidad: Dificultad que puede presentar una persona o una familia para enfrentar y superar eventos o hechos determinados que disminuyen su capacidad de respuesta en el presente, dejándoles en una situación de debilidad manifiesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 35 de 178

SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD/INOCUIDAD DE ALIMENTOS						
GRUPO DEL ESTÁNDAR: 2. NUTRICION Y SALUBRIDAD						
ESTÁNDAR DE CALIDAD: 2.1. NUTRICION Y SALUBRIDAD : Este estándar incluye el conjunto de condiciones, requisitos y atributos dirigidos a garantizar un adecuado nivel nutricional de las personas y familias vinculadas a los servicios sociales, de conformidad con los requerimientos nutricionales determinados según la edad, etnia, condición física y de salud; así como el desarrollo de adecuadas prácticas sanitarias frente a la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. En cuanto a los requisitos de salubridad es necesario seguir lo establecido en el estándar ambiental en el marco del proceso de Gestión de bienes y servicios.						
COMPONENTE: 2.1.1. PLANIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS INÓCUOS (Alimentación y Nutrición)						
SUBCDMPONENTE: 2.1.1.1. Programas Prerrequisitos (Vigilancia Nutricional y Apoyo alimentario)						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC 22000:2005	NOTAS
El centro Noche debe contar con las Minutas Patrón elaboradas por un Profesional Nutricionista-Dietista	Indispensable	Cuenta con las Minutas Patrón elaboradas con base en la tabla vigente de recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana del ICBF.	Pregunta N° 1: ¿Tiene elaborada y aplica las Minutas Patrón con base en la tabla vigente del ICBF?	4. El sistema integrado de gestión	6. Gestión de recursos 6.1 Provisión de recursos	La línea técnica para el Suministro debe ser supervisada por el proyecto 730 Sujeto a la actualización cambios de la tabla de ICBF



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 36 de 178

<p>Cuenta con la siguiente distribución porcentual de micronutrientes?</p> <table border="1" data-bbox="406 1160 568 1491"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Grupo de edad y sexo</th> <th colspan="3">Distribución de micronutrientes</th> </tr> <tr> <th>Proteínas %</th> <th>Grasas %</th> <th>Carbohidratos %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hombres y mujeres mayores de 55 años</td> <td>12</td> <td>26</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo de edad y sexo	Distribución de micronutrientes			Proteínas %	Grasas %	Carbohidratos %	Hombres y mujeres mayores de 55 años	12	26	80	<p>Pregunta N° 2: ¿Tiene la siguiente distribución porcentual de macronutrientes?</p> <table border="1" data-bbox="454 787 617 1118"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Grupo de edad y sexo</th> <th colspan="3">Distribución de micronutrientes</th> </tr> <tr> <th>Proteínas %</th> <th>Grasas %</th> <th>Carbohidratos %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hombres y mujeres mayores de 55 años</td> <td>2</td> <td>28</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo de edad y sexo	Distribución de micronutrientes			Proteínas %	Grasas %	Carbohidratos %	Hombres y mujeres mayores de 55 años	2	28	80	<p>Pregunta N° 3: ¿Tiene el siguiente esquema general? Pregunta N° 3a: ¿Recomendación de calorías y nutrientes por grupo de edad y sexo? Pregunta N° 3b: ¿Tiempo de comida? Pregunta N° 3c: ¿Alimentos organizados por grupos? Pregunta N° 3d: ¿Peso bruto? Pregunta N° 3e: ¿Peso neto? Pregunta N° 3f: ¿Peso servido? Pregunta N° 3g: ¿Análisis nutricional de los alimentos (calorías, grasas, proteínas, carbohidratos) • Porcentaje de adecuación de macronutrientes entre 90 y 110 y de micronutrientes mínimo 80%</p>	<p>8.3 Control de Monitoreo y medición Generales. Lineamientos a). b). c) d). 8.2. Validación de las combinaciones. Literales a). b).</p>
Grupo de edad y sexo		Distribución de micronutrientes																							
	Proteínas %	Grasas %	Carbohidratos %																						
Hombres y mujeres mayores de 55 años	12	26	80																						
Grupo de edad y sexo	Distribución de micronutrientes																								
	Proteínas %	Grasas %	Carbohidratos %																						
Hombres y mujeres mayores de 55 años	2	28	80																						
<p>Incluyen el siguiente esquema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación de calorías y nutrientes por grupo de edad y sexo • Tiempo de comida • Alimentos organizados por grupos • Peso bruto • Peso neto • Peso servido • Análisis nutricional de los alimentos (calorías, grasas, proteínas, carbohidratos) • Porcentaje de adecuación de macronutrientes entre 90 y 110 y de micronutrientes mínimo 80% 	<p>Pregunta N° 3: ¿Tiene el siguiente esquema general? Pregunta N° 3a: ¿Recomendación de calorías y nutrientes por grupo de edad y sexo? Pregunta N° 3b: ¿Tiempo de comida? Pregunta N° 3c: ¿Alimentos organizados por grupos? Pregunta N° 3d: ¿Peso bruto? Pregunta N° 3e: ¿Peso neto? Pregunta N° 3f: ¿Peso servido? Pregunta N° 3g: ¿Análisis nutricional cuantitativo de los alimentos (calorías, proteínas, grasas, carbohidratos)? Pregunta N° 3h: ¿Porcentaje de adecuación de macronutrientes entre 90 y</p>	<p>4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo. 5. El seguimiento y evolución a la implementación y efectividad de las políticas</p>	<p>La recomendación de calorías se obtendrá de un promedio entre los grupos de edad que apliquen para la persona mayor, según el ICBF.</p>																						
		<p>4.2.3 Control de registros. 5. Responsabilidad del la dirección. 5.1 Compromiso de la dirección. Literales a). b). c). d). e)</p>																							



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 37 de 178

<p>El Centro Noche debe contar y aplicar un ciclo de menús diseñado con base en las minutas patrón, elaborado por un profesional nutricionista dietista</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Cuenta con uno o dos tiempos de comida que ajusta el valor calórico, dentro de los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cena: Entre el 30% y el 35% del aporte diario. • Desayuno: Entre el 20 y 25% <p>Cuando se ofrece tres o más tiempos de comida, la adecuación de calorías y nutrientes se debe verificar sobre el total de tiempos de comida ofrecidos en la institución</p>	<p>110% y de micronutrientes mínimo 80%?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.1. Planificación de los procesos 4.2.5. Planificación de los recursos 4.2.7. Planificación de la comunicación y la participación</p>	<p>4.2.2 Control de Documentos 5.3. Planificación del Sistema de Gestión de la inocuidad de los alimentos, Literales a). b).</p>																						
<p>Mixto se refiere al suministro de una leguminosa con un alimento proteico de origen animal. Se podrá ofrecer máximo dos veces por semana.</p> <p>Se deberá contar con filtro o dispensador de agua</p>	<p>Cuenta y aplica un ciclo de menús de cinco (5) semanas, acorde con las características del grupo poblacional a atender y los tiempos de comida a ofrecer, cumpliendo con el siguiente esquema general:</p> <table border="1" data-bbox="1166 1167 1385 1522"> <thead> <tr> <th>TIEMPO DE COMIDA</th> <th>TIPO DE ALIMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESAYUNO</td> <td>Bebida caliente con leche</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Alimento proteico</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Producto de panadería característico</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Del desayuno</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fruta entera.</td> </tr> </tbody> </table>	TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO	DESAYUNO	Bebida caliente con leche		Alimento proteico		Producto de panadería característico		Del desayuno		Fruta entera.	<p>Pregunta N° 4: Tiene uno o dos tiempos de comida que ajusta el valor calórico, dentro de los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pregunta N° 4a: Cena: Entre el 30% y el 35% del aporte diario. • Pregunta N° 4b: Desayuno Entre el 20 y 25%. <p>Pregunta N° 5: ¿Cuando se ofrece tres o más tiempos de comida, la adecuación de calorías y nutrientes se encuentra sobre el total de tiempos de comida ofrecidos en la institución?</p> <p>Pregunta N° 6: ¿Cuenta y aplica un ciclo de menús de mínimo cinco (5) semanas, acorde con las características del grupo poblacional a atender y los tiempos de comida a ofrecer, cumpliendo con el siguiente esquema general?:</p> <table border="1" data-bbox="1206 814 1385 1150"> <thead> <tr> <th>TIEMPO DE COMIDA</th> <th>TIPO DE ALIMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESAYUNO</td> <td>Bebida caliente con leche</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Alimento proteico</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Producto de panadería característico</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Del</td> </tr> </tbody> </table>	TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO	DESAYUNO	Bebida caliente con leche		Alimento proteico		Producto de panadería característico		Del	<p>5. Hacer del SIG 5.2. Controles operacionales del SIG 5.3. Prestación del bien o servicio</p>	<p>5.2. Política e inocuidad de alimentos. Literales a). b) 4.2.2. Control de documentos. Literales a). b). c). 4.3. Control de registros.</p>	
TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO																										
DESAYUNO	Bebida caliente con leche																										
	Alimento proteico																										
	Producto de panadería característico																										
	Del desayuno																										
	Fruta entera.																										
TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO																										
DESAYUNO	Bebida caliente con leche																										
	Alimento proteico																										
	Producto de panadería característico																										
	Del																										



ALCALDE MAIOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 38 de 178

<p>El centro Noche debe contar con</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Cuenta con el análisis nutricional cuantitativo diario</p>	<p>Pregunta N° 8: ¿Tiene el análisis nutricional</p>	<p>4. Planear del SIG</p>	<p>4.1. Requisitos generales Literales a)</p>	<p>La recomendación</p>
<p>Se podrá suministrar una bebida caliente al ingreso al servicio. Cuando se ofrezca la fruta entera esta deberá suministrarse en trozos, subdividida.</p>	<p>El ciclo de menús tiene en cuenta los gustos, hábitos alimentarios saludables, fisiología del adulto mayor y el enfoque diferencial en el marco de las políticas públicas poblacionales</p>	<p>Pregunta N° 7: ¿El ciclo de menús tiene en cuenta los gustos, hábitos alimentarios saludables, fisiopatología y el enfoque diferencial en el marco de las políticas públicas poblacionales?</p>	<p>6.8 Seguimiento y Monitoreo de los procesos.</p>	<p>3 Control de Monitoreo y medición Generales a) 5.8.2 Información para la revisión. Literales a)</p>	<p>disponible para los participantes del servicio. En caso de botellón que cumple con las condiciones sanitarias La recomendación de calorías se obtendrá de un promedio entre los grupos de edad que apliquen para la persona mayor, según el ICBF. Y de acuerdo a las características de sexo</p>	
<p>CENA</p>	<p>Sopa o crema Alimento proteico de origen animal o mixto Verdura cruda o cocida Cereal o Tubérculo o plátano o raíz Jugo de fruta</p>	<p>desayuno Fruta entera. Sopa o crema Alimento proteico de origen animal o mixto Verdura cruda o cocida Cereal o Tubérculo o plátano o raíz Jugo de fruta</p>	<p>CENA</p>			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 39 de 178

<p>el análisis nutricional cuantitativo diario del ciclo de menús, por elaborado por un profesional nutricionista dietista cc</p>	<p>del ciclo de menús, teniendo presente los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación de calorías y nutrientes por grupo de edad y sexo. • Tiempo de comida • Tipo de alimento • Preparación • Ingredientes • Fuente y código según la tabla de composición de alimentos • Peso bruto en grs. o cc, en concordancia con la minuta patrón • Peso neto en grs. o cc, en concordancia con la minuta patrón • Peso servido grs. o c.c. en concordancia con la minuta patrón • Análisis nutricional cuantitativo de los alimentos (calorías, proteínas, grasas, carbohidratos) <p>Porcentaje de adecuación de macronutrientes entre 90 y 110%</p>	<p>cuantitativo diario del ciclo de menús, teniendo presente los siguientes aspectos?</p> <p>Pregunta N° 8a: ¿Recomendación de calorías y nutrientes por grupo de edad y sexo?</p> <p>Pregunta N° 8b: ¿Tiempo de comida?</p> <p>Pregunta N° 8c: ¿Tipo de alimento?</p> <p>Pregunta N° 8d: ¿Preparación?</p> <p>Pregunta N° 8e: ¿Ingredientes?</p> <p>Pregunta N° 8f: ¿Fuente y código según la tabla de composición de alimentos?</p> <p>Pregunta N° 8g: ¿Peso bruto en grs. o cc, en concordancia con la minuta patrón?</p> <p>Pregunta N° 8h: ¿Peso neto en grs. o cc, en concordancia con la minuta patrón?</p> <p>Pregunta N° 8i: ¿Peso servido grs. o c.c. en concordancia con la minuta patrón?</p> <p>Pregunta N° 8j: ¿Análisis nutricional cuantitativo de los alimentos (calorías, proteínas, grasas, carbohidratos)?</p> <p>Pregunta N° 8k: ¿Porcentaje</p>	<p>4.2.2. Planificación de la Gestión del Riesgo</p> <p>5. Hacer del SIG</p> <p>5.2. Controles operacionales del SIG</p> <p>5.3. Prestación del bien o servicio</p> <p>6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>g</p> <p>7.5. Producción del servicio.</p> <p>8. Medición, análisis y mejora.</p> <p>8.2.3. Seguimiento y medición de los procesos</p>	<p>de calorías se obtendrá de un promedio entre los grupos de edad que aptiquen para la persona mayor, según el ICBF. Y de acuerdo a las características de sexo</p>
---	---	--	---	---	--



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
 PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
 SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 40 de 178

<p>El centro Noche que presta el servicio de alimentación suministrado por terceros debe cumplir con las minutas patrón, ciclo de menús y análisis nutricional cuantitativo diario del ciclo de menús, con forme a los descripto anteriormente</p>	<p>Indispensable</p> <p>Cuenta con las minutas patrón, ciclo de menús y análisis nutricional cuantitativo diario del ciclo de menús, conforme a lo descrito anteriormente, cuando la alimentación es ofrecida por terceros.</p>	<p>de adecuación de macronutrientes entre 90 y 110.</p> <p>Pregunta N° 9: ¿Tiene las minutas patrón, ciclo de menús y análisis nutricional cuantitativo diario del ciclo de menús, conforme a lo descrito anteriormente, cuando la alimentación es ofrecida por terceros?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2. Planificación de la Gestión del Riesgo 5. Haber del SIG 5.2. Controles operacionales del SIG Literal b.) 5.3. Prestación del bien o servicio 6.7. Seguimiento y monitoreo de los bienes y servicios</p>	<p>4.1. Requisitos generales Literal 9 7.5. Producción y prestación del servicio. 8. Medición, análisis y mejora. 8.2.3. Seguimiento y medición de los procesos</p>		
<p>SUBCOMPONENTE: 2.1.1.2. Salubridad</p>						
<p>REQUISITO</p> <p>El Centro Noche debe contar con Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos</p>	<p>CONDICIÓN</p> <p>Básico</p>	<p>ATRIBUTO</p> <p>Cuenta con Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos Programas de limpieza y desinfección de residuos sólidos y líquidos, de control integral de plagas y de</p>	<p>PREGUNTAS IUUV</p> <p>Pregunta N° 10: ¿Cuenta con Plan de Saneamiento Básico con sus respectivos programas</p> <p>• Pregunta N° 10a:</p>	<p>ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011</p> <p>4.3. Compromiso de la Alta Dirección. Literales d).f).</p>	<p>ALINEACIÓN NTC 22000:2005</p> <p>4.2. Requisitos de la documentación 4.2.3 Control de registros 5.4</p>	<p>NOTAS</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 41 de 178

<p>programas</p> <p>El Centro Noche debe contar con un protocolo de buenas prácticas de manufactura.</p>	<p>Básico</p>	<p>abastecimiento de agua potable</p> <p>Cuenta con un protocolo de buenas prácticas de manufactura incluyendo los procedimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra • Transporte • Recibo • Almacenamiento • Preparación • Servicio <p>Distribución</p>	<p>¿ Programa de limpieza y desinfección?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pregunta N° 10b: ¿ Programa de residuos sólidos y líquidos? • Pregunta N° 10c: ¿ Programa de control integral de plagas? • Pregunta N° 10d: ¿ Programa de abastecimiento de agua potable? <p>Pregunta N° 11: ¿ La Institución que contrata el servicio de alimentación con un tercero, cuenta con un protocolo de buenas prácticas de manufactura de alimentos, incluyendo los procedimientos de?:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pregunta N° 11a: ¿ Compra? • Pregunta N° 11b: ¿ Transporte? • Pregunta N° 11c: ¿ Recibo? • Pregunta N° 11d: ¿ Almacenamiento? • Pregunta N° 11e: ¿ Preparación? • Pregunta N° 11f: ¿ Servicio? • Pregunta N° 11g: ¿ Distribución? 	<p>4.3. Compromiso de la Alta Dirección. Literales d) f).</p>	<p>Responsabilidad y Autoridad</p> <p>4.2 Requisitos de documentación</p> <p>4.2.3 Control de registros</p> <p>5.4 Responsabilidad y Autoridad</p>	
--	----------------------	---	---	---	--	--

<p>El Centro nocturno debe garantizar que el personal que labora como manipulador de alimentos cumpla con lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>Básico</p>	<p>Cuenta con manipulador/a de alimentos que cumple con lo establecido en la normatividad vigente en lo referente a prácticas higiénicas y medidas de protección.</p>	<p>Pregunta N° 12: ¿Tiene manipulador de alimentos que cumple con las prácticas higiénicas y medidas de protección?</p>	<p>4.3. Compromiso de la Alta Dirección. Literales d). f).</p>	<p>4.2 Gestión Documental. NTC, GP 1000 5.3 Planificación del Sistema de Gestión de la inocuidad de los alimentos Literales a).</p>
		<p>El manipulador de alimentos debe contar con carnet del curso de manipulación de alimentos vigente</p>	<p>Pregunta N° 13: ¿Tienen el manipulador de alimentos debe contar con carnet del curso de manipulación de alimentos vigente?</p>	<p>4.3. Compromiso de la Alta Dirección. Literales d). f).</p>	<p>4.2 Gestión Documental. NTC, GP 1000 5.3 Planificación del Sistema de Gestión de la inocuidad de los alimentos Literales a).</p>
		<p>El manipulador de alimentos cuenta con certificado de examen médico general anual, con diagnóstico negativo del sintomático respiratorio y sintomático de piel.</p>	<p>Pregunta N° 14: ¿El personal manipulador de alimentos, tiene certificado del examen médico general anual, con diagnóstico negativo del sintomático respiratorio y sintomático de piel?</p>	<p>4.3. Compromiso de la Alta Dirección. Literales d). f).</p>	<p>4.2 Gestión Documental. NTC, GP 1000 5.3 Planificación del Sistema de Gestión de la inocuidad de los alimentos Literales a).</p>

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 43 de 178

◀ **Decreto 3075 Diciembre 23 de 1997 VIS 2674 de 2013.** Presidencia de la República. Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.

◀ **Resolución 5109 de 2005.** Ministerio de Protección Social. Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que se deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

◀ **Resolución 333 de 2011.** Ministerio de Protección Social. Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano

CONCEPTOS Y ABREVIACIONES

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

EPSC: Entidad prestadora de Salud régimen contributivo

EPSS: Entidad prestadora de Salud régimen Subsidiado

ESE: Empresas Sociales del Estado

SDS: Secretaría Distrital de Salud

V.C.T: valor calórico total.

Acta de Visita: formulario en el que se hace constar las condiciones sanitarias y las buenas prácticas de manufactura encontradas en el establecimiento objeto de la inspección y sobre las cuales se emite el concepto favorable o desfavorable según el caso.

Alimento: todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia.

Análisis Nutricional: se refiere al contenido de calorías y macronutrientes aportado en cada uno de los días del ciclo de menús.

Autoridad Sanitaria Competente: por autoridad competente se entiende al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y a las Direcciones Territoriales de Salud, que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 44 de 178

seguimiento para garantizar el cumplimiento a lo dispuesto.

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Calorías: cantidad de energía aportada por los alimentos, la cual se puede cuantificar.

Ciclo de Menús: conjunto de menús que se planean con anterioridad, teniendo como modelo la minuta patrón, para un periodo determinado de tiempo, el cual se repite de una manera regular.

Condiciones higiénico-sanitarias: estado de infraestructura, procesos, elementos, instrumentos, entre otros, que pueden representar un riesgo sanitario para la salud pública y por lo tanto deben tener un control y seguimiento especial; su incumplimiento puede conllevar a la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad definidas en la Ley 09 de 1979.

Limpeza: Proceso u operación de eliminación de residuos de alimentos u otras materias extrañas o indeseables.

Minuta Patrón: Modelo de los grupos de alimentos y las porciones a suministrar, en una o varias comidas del día para los diferentes grupos de edad. Es el eje de todo servicio de alimentación y debe diseñarse teniendo en cuenta el presupuesto asignado y las recomendaciones nutricionales requeridas por los usuarios.

Norma Técnica: Documento mediante el cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones costo – efectivas de obligatorio cumplimiento, a desarrollar en forma secuencial y sistemática en la población afiliada, para el cumplimiento de las acciones de protección específica y de detección temprana establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud Igualmente determinan las frecuencias mínimas anuales de atención y los profesionales de la salud responsables y debidamente capacitados para el desarrollo de las mismas. Resolución 412 de 2000 Ministerio de Salud, art. 3

Nutrición: Proceso mediante el cual los seres vivos toman de los productos y sustancias alimenticias los componentes (nutrientes) para incorporarlos a su organismo, y de ésta manera asegurar su crecimiento y desarrollo.

Plan de Saneamiento Básico: Aplicación sistemática de las medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias, que disminuya sensiblemente el riesgo de contaminación, mediante el uso de protocolos con instrucciones estrictas que describan con claridad los procedimientos empleados para controlar las actividades donde se puede presentar o los aspectos que inciden en la contaminación

Prácticas saludables: Acciones que realizan las personas en la vida cotidiana y que mantienen y protegen la salud propia y de los demás, como son los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 45 de 178

hábitos higiénicos tanto de la persona como de la vivienda y su entorno, alimentación saludable, recreación y actividad física, entre otras.

Promoción de la salud: Acciones que realizan los individuos, la sociedad y el Estado a fin de garantizar las condiciones necesarias para que las personas permanezcan sanas. La promoción de la salud está estrechamente relacionada con la calidad de vida. Actualmente en el Distrito Capital se esta avanzando en la Estrategia Promocional de Calidad de Vida y salud, que parte de la determinación social de los procesos de salud y enfermedad, para definir de manera intersectorial y con participación social la organización de la respuesta acorde con las necesidades de sus habitantes.

Promoción y Prevención: Conjunto de medidas encaminadas a reducir la probabilidad y el riesgo a una situación de discapacidad, de la familia y la persona de conformidad a su ciclo vital, fortaleciendo estilos de vida saludable, reduciendo y promoviendo la protección de los derechos humanos, desde el momento de la concepción hasta la vejez. ICBF. Estas medidas tienen un énfasis básico en los procesos de capacitación y educación formal y no formal a las personas a las cuales se dirige.

Salud: La salud y la enfermedad están determinadas por las condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales favorables o desfavorables en las que viven las personas. La salud implica que las personas se encuentren bien donde viven, accedan a los servicios que necesitan, se desempeñan en las actividades que prefieren y, en consecuencia, alcancen el desarrollo pleno de su autonomía y dignidad, es decir, estén satisfechas con la realización de sus actividades cotidianas según sus expectativas, acorde a las condiciones de ser hombre o mujer y sin importar la raza, clase social, territorio, religión, opinión política, lengua, capacidades o habilidades.

Saneamiento: Control de los factores ambientales que pueden alterar la salud y el bienestar.

Servicio de Alimentación: Espacio físico dentro de una institución, en el cual se transforman alimentos, por medio de los procesos de adquisición, preparación y conservación, en comidas servidas, que se ajustan a las necesidades nutricionales y hábitos alimentarios de los usuarios.

Tiempo de Comida: Número de raciones ofrecidas durante un día. Los tiempos de comida se clasifican en:

- tiempos básicos: desayuno, almuerzo y comida
- tiempos opcionales o complementarios: nueves, onces y cena.



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
 PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
 SERVICIOS DE LA SOIS
**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
 CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:
 Versión:
 Fecha:
 Página: 46 de 178

SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD/SUBSISTEMA DE CONTROL INTERNO						
GRUPO DEL ESTÁNDAR: 3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
ESTÁNDAR DE CALIDAD: 3.1. DESARROLLO ORGANIZACIONAL						
Los requisitos de calidad de este estándar pretenden garantizar la sensibilización y apropiación de todos los funcionarios y contratistas respecto de la cultura organizacional en lo pertinente al Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.						
COMPONENTE: 3.1.1. IDENTIDAD ORGANIZACIONAL						
SUBCOMPONENTE: 3.1.1.1. Focalización Estratégica						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP 1000:2009	NOTAS
El Centro Noche debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de la misión, visión, principios y valores éticos de la SDIS al equipo del Centro.	Básico	El/la Coordinador/a del Centro Noche debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de la misión de la SDIS.	Pregunta N° 1: ¿Se cuenta con la evidencia de la publicación, divulgación y apropiación de la misión?	4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literal b.	5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección	
		El/la Coordinador/a del Centro Noche debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de la visión de la SDIS.	Pregunta N° 2: ¿Se cuenta con la evidencia de la publicación, divulgación y apropiación de la visión?	4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literal b.	5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección	
		El/la Coordinador/a del Centro Noche, debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de los valores éticos de la SDIS.	Pregunta N° 3: ¿Se cuenta con la evidencia de la publicación, divulgación y apropiación de los valores éticos?	4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literal b.	5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 47 de 178

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP 1000:2009	NOTAS
El Centro Noche debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de la política, objetivos del Sistema Integrado de Gestión -SIG al equipo del Centro.	Básico	El/la Coordinador/a del Centro Noche, debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de los principios éticos de la SDIS.	Pregunta N° 6: ¿Se cuenta con la evidencia de la publicación, divulgación y apropiación de la política del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS?	4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literales a), b), c), d), e), f), g), i), j) y k).	5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección	
El Centro Noche debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de la estructura organizacional de la SDIS al equipo del Centro.	Básico	El/la Coordinador/a del Centro Noche, debe realizar la divulgación y apropiación de la estructura organizacional de la SDIS.	Pregunta N° 5: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación y apropiación de la estructura organizacional de la SDIS?	4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literales b).	5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección	
COMPONENTE: 3.1.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO						
SUBCOMPONENTE: 3.1.2.1. Plataforma Estratégica						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 48 de 178

<p>El Centro Noche debe tener la divulgación y apropiación del plan estratégico, objetivos y retos estratégicos de la SDIS al equipo del Centro.</p>	<p>Básico</p>	<p>El/la Coordinador/a del Centro Noche, debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.</p>	<p>Pregunta N° 7: ¿Se cuenta con la evidencia de la publicación, divulgación y apropiación de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literales a), b), c), d), e), f), g), i), j) y k).</p>	<p>Gestión de la Calidad. 5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección 5.3 Política de calidad 5.4 Planificación 5.4.1 Objetivos de la calidad. 5.4.2 Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p>
<p>El Centro Noche debe tener la divulgación y apropiación del plan estratégico, objetivos y retos estratégicos de la SDIS al equipo del Centro.</p>	<p>Básico</p>	<p>El/la Coordinador/a del Centro Noche, debe realizar la divulgación y apropiación del plan estratégico de la SDIS.</p>	<p>Pregunta N° 8: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación y apropiación del plan estratégico de la SDIS?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literales a), b), c), d), e), f), g), i), j) y k).</p>	<p>Gestión de la Calidad. 5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección 5.3 Política de calidad 5.4 Planificación 5.4.1 Objetivos de la calidad. 5.4.2 Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad.</p>
<p>El Centro Noche debe tener la divulgación y apropiación de los objetivos y retos</p>	<p>Básico</p>	<p>El/la Coordinador/a del Centro Noche, debe realizar la divulgación y apropiación de los objetivos y retos</p>	<p>Pregunta N° 9: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación y apropiación de los</p>	<p>4. Planear del SIG 4.1 Planeación Institucional Literales a), b), c), d), e), f), g), i), j) y k).</p>	<p>Gestión de la Calidad. 5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección 5.3 Política de</p>



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 49 de 178

COMPONENTE:		3.1.3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
SUBCOMPONENTE:		3.1.3.1. Generalidades del SIG				
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP 1000:2009	NOTAS
El Centro Noche debe realizar la divulgación y apropiación de los Subsistemas Norma Técnica Distrital 001:2011 al equipo del Centro.	Básico	El referente del SIG, debe realizar la divulgación y apropiación de los Subsistemas establecidos en la Norma Técnica Distrital 001:2011	Pregunta N° 10: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación y apropiación de los Subsistemas establecidos en la Norma Técnica Distrital 001:2011?	4. Planear del SIG 5. Hacer del SIG 6. Verificar del SIG 7. Actuar del SIG	4. Sistema de Gestión de la Calidad 4.1 Requisitos generales	
El Centro Noche debe realizar la divulgación y apropiación del mapa de procesos asociado al Sistema Integrado de Gestión	Básico	El referente del SIG, debe realizar la divulgación y apropiación del mapa de procesos asociado al Sistema Integrado de Gestión.	Pregunta N° 11: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación y apropiación del mapa de procesos asociado al Sistema Integrado de Gestión?	4.2 Planificación del SIG. 4.2.1 Planificación de los Procesos	4. Sistema de Gestión de la Calidad 4.1 Requisitos generales	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 50 de 178

del equipo Centro.						
El Centro Noche debe realizar la divulgación y apropiación del manual del Sistema Integrado de Gestión al equipo del Centro.	Básico	El referente del SIG, debe realizar la divulgación y apropiación del manual del Sistema Integrado de Gestión.	Pregunta N° 12: ¿Se cuenta con la evidencia de divulgación y apropiación manual del Sistema Integrado de Gestión?	4.2 Planificación del SIG. 4.2.4 Planificación Documental	4. Sistema de Gestión de la Calidad 4.2 Gestión documental 4.2.2 Manual de calidad 4.2.3 Control de documentos 4.2.4 Control de registros	
El Centro Noche debe realizar la divulgación y apropiación de las directrices asociadas al servicio e incluidas en el manual del Sistema Integrado de Gestión.	Básico	El referente del SIG, debe realizar la divulgación y apropiación de las directrices asociadas al servicio e incluidas en el manual del Sistema Integrado de Gestión.	Pregunta N° 13: ¿Se cuenta con la evidencia de divulgación y apropiación de las directrices asociadas al servicio e incluidas en el manual del Sistema Integrado?	4.2 Planificación del SIG. 4.2.4 Planificación Documental	4. Sistema de Gestión de la Calidad 4.2 Gestión documental 4.2.2 Manual de calidad 4.2.3 Control de documentos 4.2.4 Control de registros	
El Centro Noche debe realizar la divulgación y apropiación del servicio y su	Básico	El referente del SIG, debe realizar la divulgación y apropiación del servicio y su relación con los proyectos, dependencias y procesos.	Pregunta N° 14: ¿Se cuenta con la evidencia de divulgación y apropiación del servicio y su relación?	4. Planear el SIG 4.1 Planeación Institucional Literal a. 4.2.1 Planificación	5. Responsabilidad de la Dirección. 5.1 Compromiso de la Dirección 5.5 Responsabilidad.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 51 de 178

relación con los proyectos, dependencias y procesos a todo el personal.	con los proyectos, dependencias y procesos?	de los procesos 4.2.5 Planificación de recursos 4.3 Compromiso de la Alta Dirección Institucional	Autoridad y Comunicación.
---	---	---	---------------------------

SUBSISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

3.2. GESTIÓN AMBIENTAL:

Los requisitos ambientales de este estándar buscan garantizar el cumplimiento de los parámetros normativos en la prestación de los servicios sociales de la entidad, conllevando a la adopción de una cultura ambiental positiva, a la interacción con temas de interés ambiental, el uso eficiente de los recursos naturales, a la reducción de impactos y aspectos ambientales negativos, en los diferentes actores de interés tanto internos como externos de acuerdo a los alcances institucionales y misionales de la entidad.

3.2.1. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

3.2.1.1. Política Ambiental

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
El Centro Noche debe tener comunicada y apropiada la Política Ambiental de la Entidad a todo el personal.	Básico	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con la política ambiental de la Entidad y esta debe ser socializada a todo el personal.	Pregunta N° 15: ¿Se evidencia el documento de la Política ambiental? Pregunta N° 16: ¿El Centro Noche tiene los soportes de socialización de la política ambiental con su respectivo pre y pos test?	4.1 Planeación Institucional Literal b) Plataforma Estratégica	4.2. Política ambiental 4.4.4 Documentación a) la política, objetivos y metas ambientales 4.4.6 Control operacional	La Política de Ambiental la puede encontrar en el enlace: http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/1.3_proc_directrategico/politica%20ambiental%20012-2016.pdf

SUBCOMPONENTE: 3.2.1.2. Aspectos Ambientales

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
Versión:
Fecha:
Página: 52 de 178

<p>El Centro Noche debe identificar sus aspectos e impactos ambientales.</p>	<p>Básico</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con la matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales diligenciada y enviada al área de gestión ambiental.</p>	<p>Pregunta N° 17: ¿El centro Noche tiene diligenciada la matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales? Pregunta N° 18: ¿El centro Noche tiene el certificado de envío de la matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo Literal (f)</p>	<p>4.3. Planificación 4.3.1. Aspectos Ambientales. 4.4.3 Comunicación 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>	<p>La matriz de aspectos ambientales se puede encontrar en el enlace: http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/3.4_proc_administracion_bienes_servicios/(28012014)matriz_de_evaluacion_de_aspectos_e_impactos_ambientales.xls</p>
<p>SUBCOMPONENTE: 3.2.1.3. Requisitos Legales</p>						
<p>El Centro Noche debe tener la comunicada la normatividad Ambiental de la Entidad a todo el</p>	<p>CONDICIÓN <i>Indispensable</i></p>	<p>ATRIBUTO El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con la matriz de la normatividad ambiental de la Entidad y esta debe ser socializada a todo el</p>	<p>PREGUNTAS IUUV Pregunta N° 20: ¿Se evidencia el documento de la Matriz Normativa Ambiental? Pregunta N° 21: ¿El</p>	<p>ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011 4.2 Planificación del SIG 4.2.3 Planificación Operativa (literal e) 6. Verificar del SIG</p>	<p>ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004 4.3. Planificación 4.3.2. Requisitos legales 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control</p>	<p>NOTAS</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 53 de 178

personal.	personal junto con el procedimiento para su consolidación y seguimiento.	Centro Noche tiene los soportes de socialización de la normatividad ambiental y su procedimiento con su respectivo pre y pos test?	de evaluación periódica de lo legal, Literal a: Estructurar un nomograma donde se establezca la normatividad relacionada con: b - 3	operacional 4.5.2 Evaluación del cumplimiento legal
SUBCOMPONENTE: 3.2.1.4. Objetivos Metas y Programas				
REQUISITO	CONDICIÓN	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004
El Centro Noche debe tener el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la SDIS, resaltando sus programas, metas e indicadores a todo el personal.	<i>Indispensable</i>	Pregunta N° 22: ¿El Centro Noche tiene los soportes de socialización del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SDIS, resaltando sus programas, objetivos, metas e indicadores a todo el personal.	4.1 Planeación institucional Literal b) Plataforma Estratégica 5.2 Controles Operacionales del SIG	4.3. Planificación 4.3.3. Objetivos, metas y programas 4.4.6 Control operacional
COMPONENTE: 3.2.2. IMPLEMENTACION Y OPERACION				
SUBCOMPONENTE: 3.2.2.1. Control Operacional "Acciones Ambientales Transversales".				
REQUISITO	CONDICIÓN	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004
El Centro Noche debe contar con el soporte físico de envío del formato de Declaración de compromiso al	<i>Indispensable</i>	Pregunta N° 23: ¿El Centro Noche tiene soporte físico del diligenciamiento y envío del formato de Declaración de compromiso al Área de	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.3 Prestación del	4.3. Planificación 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional
				Cada vez que cambien las partes involucradas en la implementación de la gestión ambiental en la unidad operativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 54 de 178

Área de Gestión Ambiental: cada vez que se realice la delegación.	Gestión Ambiental cada vez que se realice la delegación.	al Área de Gestión Ambiental?	bien o servicio		El formato se debe remitir por medio de un memorando u oficina.
<p>El Centro Noche debe implementar el lineamiento "Hacia una cultura cero... Si se puede" junto con sus cuatro políticas (Cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero papel y cero basura).</p> <p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el lineamiento "Hacia una cultura cero... Si se puede" junto con sus cuatro políticas (Cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero papel y cero basura).</p>	<p>Pregunta N° 24: ¿El Centro Noche tiene el lineamiento "Hacia una cultura cero... Si se puede" junto con sus cuatro políticas (Cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero papel y cero basura)?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 4.3 Compromiso Alta Dirección 5.3 Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.3. Planificación 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia</p>	<p>Siempre debe estar actualizado y en medio magnético. Este documento y sus anexos se pueden encontrar en el siguiente enlace: http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1350</p>
<p>El Centro Noche debe contar con el registro de Publicidad Exterior Visual emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).</p> <p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el certificado de Publicidad Exterior Visual emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).</p>	<p>Pregunta N° 25: ¿El Centro Noche tiene el registro de Publicidad Exterior Visual emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)?</p>	<p>5. Hacer del SIG Operacionales 5.2 Controles 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.3. Planificación 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>	<p>Cada cuatro años a partir de su primer registro. Ingrese a: http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/publicidad-exterior-visual-pev</p>
<p>El Centro Noche debe diseñar y ejecutar una campaña anual para la temática de residuos, otra</p> <p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes del diseño y ejecución de las campañas de residuos, agua y energía.</p>	<p>Pregunta N° 26: ¿El Centro Noche tiene los soportes del diseño y ejecución de las campañas de residuos, agua y energía?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 4.3 Compromiso Alta</p>	<p>4.3. Planificación 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos</p>	<p>Una vez al año.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 55 de 178

SUBCOMPONENTE:		3.2.2.2. Control Operacional "Residuos Ordinarios".				
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
para agua y otra para energía.				Dirección 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.6 Control operacional	
El Centro Noche debe adoptar, socializar e implementar el Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS).	Indispensable	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS).	Pregunta N° 27: ¿El Centro Noche tiene el Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional	Siempre debe estar actualizado y en medio magnético. Este documento y sus anexos se pueden encontrar en el siguiente enlace: http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/3.4_proc_administracion_bienes_servicios/(24092015)_Plan_de_Accion_Interno_para_el_Aprovechamiento_Eficiente_de_los_Residuos_Solidos.pdf
		El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes de asistencia, pre y pos test y	Pregunta N° 28: ¿El Centro Noche tiene los soportes de la socialización anual personal sobre el	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos	Una vez al año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 56 de 178

	<p>presentación realizada) de la socialización anual del PAIPAERS a la totalidad del personal.</p>	<p>PAIPAERS?</p>	<p>5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.4.6 Control operacional</p>	
<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el formato diligenciado del Acuerdo de Corresponsabilidad o la Acción Afirmativa (según sea el caso) firmado y vigente.</p>	<p>Pregunta N° 29: ¿El Centro Noche tiene firmado el Acuerdo de Corresponsabilidad o la Acción Afirmativa?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>	<p>Una vez al año o cada vez que se cambie de organización o recicliador de oficio.</p>	
<p>El Centro Noche debe contar con un elemento organizador de papel impreso (carta y oficio impreso por una cara) por cada punto de impresión y/o fotocopiado.</p>	<p>Pregunta N° 30: ¿El Centro Noche cuenta con un elemento organizador de papel (carta y oficio impreso por una cara) por cada punto de impresión y/o fotocopiado?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>		
<p>El Centro Noche debe contar con las canecas y las bolsas correspondientes a los colores establecidos en el PAIPAERS.</p>	<p>Pregunta N° 31: ¿El Centro Noche tiene las canecas y las bolsas con los colores establecidos en el PAIPAERS?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación</p>	<p>4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 57 de 178

			5.3 Prestación del bien o servicio	
			4.2 Planificación del SIG	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional
	El Centro Noche debe contar con el rotulado de las canecas y contenedores legible y visible conforme lo establece el PAIPAERS.	Pregunta N° 32: ¿El Centro Noche tiene el rotulado legible y visible de las canecas conforme lo establece el PAIPAERS?	4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	
	El Centro Noche debe contar con la cantidad de canecas necesaria de acuerdo a lo establecido en el PAIPAERS.	Pregunta N° 33: ¿El Centro Noche tiene las canecas en las cantidades necesarias de acuerdo con lo establecido en el PAIPAERS?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional
	El Centro Noche debe contar con un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con las especificaciones normativas establecidas en el Decreto 2981 de 2013.	Pregunta N° 34: ¿El Centro Noche tiene un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con las especificaciones normativas establecidas en el Decreto 2981 de 2013?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional
SUBCOMPONENTE:	3.2.2.3. Control Operacional "Residuos Especiales, Vertimientos, y Emisiones Atmosféricas".			

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
El Centro Noche debe adoptar, e socializar e implementar el Plan de encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado (AVU) y recolección de grasas en la SDIS.	Indispensable	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el Plan de encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado (AVU) y recolección de grasas en la SDIS.	Pregunta N° 35: ¿El Centro Noche tiene el Plan de encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado (AVU) y recolección de grasas en la SDIS?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional	Siempre debe estar actualizado y en medio magnético. Este documento y sus anexos se pueden encontrar en el siguiente enlace: http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1350
El Centro Noche debe contar con el bidón y su filtro para llevar a cabo el encapsulamiento de AVU.		El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes (Acta, lista de asistencia, pre y pos test y presentación realizada) de la socialización anual del Plan de encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado (AVU) y recolección de grasas en la SDIS a la totalidad del personal.	Pregunta N° 36: ¿El Centro Noche tiene los soportes (Acta, lista de asistencia, pre y pos test y presentación realizada) de la socialización anual al personal sobre el Plan de encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado (AVU) y recolección de grasas en la SDIS?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional	Una vez al año.
		El Centro Noche debe contar con el bidón y su filtro para llevar a cabo el encapsulamiento de AVU.	Pregunta N° 37: ¿El Centro Noche cuenta con el bidón y su filtro para llevar a cabo el encapsulamiento de AVU?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Operacionales	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 59 de 178

		<p>El Centro Noche debe contar con la caneca de descomide para retirar las grasas y demás residuos del menaje.</p>	<p>Pregunta N° 38: ¿El Centro Noche cuenta con la caneca de descomide para retirar las grasas y demás residuos del menaje?</p>	<p>Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio 4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio</p>	<p>operacional 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>	<p>Una vez y se actualiza cuando se cambie la infraestructura de la unidad operativa. Para mayor información consulte: http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/ruta-de-vertimientos</p>
<p>El Centro Noche debe realizar el registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el registro de vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	<p>Pregunta N° 39: ¿El Centro Noche cuenta con el registro de vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio</p>	<p>4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>	<p>Una vez al año. Para mayor información consulte: http://www.acueducto.com.co/wascont/R</p>
<p>El Centro Noche debe realizar anualmente una caracterización de aguas al sistema de</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con la caracterización de aguas vertidas al sistema de alcantarillado anualmente.</p>	<p>Pregunta N° 40: ¿El Centro Noche tiene el informe anual de caracterización de aguas vertidas al sistema de alcantarillado con sus debidos resultados?</p>	<p>4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales</p>	<p>4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional</p>	<p>Una vez al año. Para mayor información consulte: http://www.acueducto.com.co/wascont/R</p>

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

alcantarillado.			5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio				registroWeb/index.jsf
SUBCOMPONENTE: 3.2.2.4. Control Operacional "Residuos Peligrosos".							
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS	
El Centro Noche debe adoptar, socializar e implementar el Plan de Gestión Integral Residuos Peligrosos (PGIRP)	<i>Indispensable</i>	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP)	Pregunta N° 41: ¿El Centro Noche tiene el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP)?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional	Siempre debe estar actualizado y en medio magnético. Este documento y sus anexos se pueden encontrar en el siguiente enlace: http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1350	
		El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes (Acta, lista de asistencia, pre y pos test y presentación realizada) de la socialización anual del PGIRP a la totalidad del personal.	Pregunta N° 42: ¿El Centro Noche tiene los soportes de la socialización anual al personal sobre el PGRIP?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Controles Operacionales 5.6 Comunicación 5.3 Prestación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional	Una vez al año.	
		El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con las hojas de seguridad de cada uno	Pregunta N° 43: ¿El Centro Noche tiene las hojas de seguridad de los elementos y/o residuos	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de	Deben estar ubicadas en un lugar de fácil y rápido acceso.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 61 de 178

SUBCOMPONENTE:		3.2.2.5. Control Operacional "Uso Eficiente Del Agua"			NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004
El Centro Noche debe contar con el 100% de los sistemas hidrosanitarios ahorradores.	Indispensable	El Centro Noche debe contar con el 100% de los sistemas hidrosanitarios ahorradores.	Pregunta N° 45: ¿El Centro Noche tiene el 100% de los sistemas hidrosanitarios ahorradores?	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Operacionales 5.6 Comunicación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional
El Centro Noche debe realizar el lavado y desinfección del	Indispensable	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes del lavado y desinfección	Pregunta N° 46: ¿El Centro Noche tiene los soportes del lavado y desinfección del (los)	4.2 Planificación del SIG 4.2.7 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Operacionales 5.6 Comunicación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
 PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
 SERVICIOS DE LA SOIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
 Versión:
 Fecha:
 Página: 62 de 178

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
(los) tanque(s) de almacenamiento de agua potable.	del (los) tanque(s) de almacenamiento de agua potable.	tanque(s) de almacenamiento de agua potable?	participación de Operacionales	documentos 4.4.6 Control operacional		
SUBCOMPONENTE: 3.2.2.6. Control Operacional "Uso Eficiente de la Energía"						
El Centro Noche donde funciona el servicio debe contar con el 100% de las luminarias ahorradoras.	Indispensable	El Centro Noche debe contar con el 100% de las luminarias ahorradoras.	Pregunta N° 47: ¿El Centro Noche tiene el 100% de las luminarias ahorradoras?	4.2 Planificación de la comunicación y la participación 5.2 Operacionales 5.6 Comunicación del bien o servicio	4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia 4.4.5 Control de documentos 4.4.6 Control operacional	
COMPONENTE: 3.2.3. VERIFICACIÓN.						
SUBCOMPONENTE: 3.2.3.1. Seguimiento y Medición. "Acciones Ambientales Transversales".						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
El Centro Noche debe crear bajo la plataforma de Gmail un correo electrónico ambiental para llevar a cabo el seguimiento de la implementación	Básico	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con un correo electrónico ambiental bajo la plataforma de Gmail para llevar a cabo el seguimiento de la implementación de los lineamientos ambientales con el Área	Pregunta N° 48: ¿El Centro Noche tiene creado el correo electrónico ambiental bajo la plataforma de Gmail para llevar a cabo el seguimiento de la implementación de los lineamientos ambientales?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorias internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoría interna.	Cada vez que se abra un servicio. Ejemplo: Para el jardín infantil La Manuelita, el correo electrónico ambiental es: ijlamanuelitasga@g



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LDS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 63 de 178

<p>de lineamientos ambientales con el Área de Gestión Ambiental (Política Cero Papel).</p>		<p>de Gestión Ambiental (Política Cero Papel):</p>		<p>desempeño ambiental</p>		<p>mail.com</p>
<p>El Centro Noche debe tener el certificado anual de entrega del formulario de Diagnóstico de Condiciones Ambientales.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el certificado anual de entrega del Diagnóstico de Condiciones Ambientales emitido por el Área de Gestión Ambiental de la Entidad.</p>	<p>Pregunta N° 49: ¿El Centro Noche tiene el certificado anual de entrega de Diagnóstico de Condiciones Ambientales emitido por el Área de Gestión Ambiental?</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental</p>	<p>4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoria Interna.</p>	<p>Hasta los primeros 5 días hábiles del mes de Abril la unidad operativa debe llevar a cabo el reporte del diagnóstico bajo el siguiente enlace: <u>Formulario de Diagnóstico de Condiciones Ambientales</u> Nota: El certificado se enviará al correo electrónico ambiental de la unidad operativa por parte del Área de Gestión Ambiental transcurridos máximo 20 días hábiles desde su reporte.</p>



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
 PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
 SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
 Versión:
 Fecha:
 Página: 64 de 178

<p>El Centro Noche debe tener el certificado anual de entrega del formulario Lista de Chequeo de Políticas Ambientales.</p>	<p>Indispensable</p> <p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el certificado anual de entrega del formulario Lista de Chequeo de Políticas Ambientales emitido por el Área de Gestión Ambiental de la Entidad.</p>	<p>Pregunta N° 50: ¿El Centro Noche tiene el certificado anual de entrega del formulario Lista de Chequeo de Políticas Ambientales emitido por el Área de Gestión Ambiental?</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental</p>	<p>4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoría Interna.</p>	<p>Hasta los primeros 5 días hábiles del mes de Abril la unidad operativa debe llevar a cabo el reporte de la lista de chequeo bajo el siguiente enlace: Formulario Lista de Chequeo de Políticas Ambientales</p> <p>Nota: El certificado se enviará al correo electrónico de la unidad operativa por parte del Área de Gestión Ambiental transcurridos máximo 20 días hábiles desde su reporte.</p>
<p>El Centro Noche debe cargar el Informe anual de Condiciones Ambientales en el Drive del correo electrónico ambiental de la misma, y</p>	<p>Indispensable</p> <p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el soporte del cargue del Informe anual de Condiciones Ambientales en el Drive del correo electrónico ambiental compartido con el Área de Gestión Ambiental.</p>	<p>Pregunta N° 51: ¿El Centro Noche donde funciona el servicio tiene el soporte del cargue del Informe anual de Condiciones Ambientales en el Drive del correo electrónico ambiental compartido con el Área de Gestión Ambiental?</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del</p>	<p>4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoría Interna.</p>	<p>Hasta los primeros 5 días hábiles del mes de Abril.</p> <p>El informe debe compartirse con el correo del Área de Gestión Ambiental: procesosambiental</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 65 de 178

compartir con el correo del Área de Gestión Ambiental.			desempeño ambiental			@sdis.gov.co
SUBCOMPONENTE: 3.2.3.2. Seguimiento y Medición. "Residuos Ordinarios".						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
El Centro Noche debe adoptar, socializar e implementar el Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento o Eficiente de los Residuos Sólidos de la SDIS (PAIPAERS).	<i>Indispensable</i>	El Centro Noche debe contar con la balanza para el pesaje de los residuos.	Pregunta N° 52: ¿El Centro Noche cuenta con una balanza para el pesaje de los residuos generados?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoría Interna.	Debe contar con ella siempre en el cuarto de almacenamiento de residuos sólidos.
		El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el formato diligenciado y actualizado de la Ruta de Recolección Interna de Residuos Sólidos (RRIRS) por cada piso de conformidad con el PAIPAERS.	Pregunta N° 53: ¿El Centro Noche tiene la Ruta de Recolección Interna de Residuos Sólidos diligenciada y actualizada por cada piso de conformidad con el PAIPAERS?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoría Interna.	Una vez y debe ser actualizada cuando la infraestructura de la unidad operativa cambie.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 66 de 178

		<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el formato de "Registro, medición y control de residuos entregados" diligenciado.</p>	<p>Pregunta N° 54: ¿El Centro Noche tiene diligenciado el formato de "Registro, medición y control de residuos entregados"?</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorias internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental</p>	<p>4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoria Interna.</p>	<p>Se debe diligenciar cada vez que los residuos aprovechables y no aprovechables son entregados.</p>
	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el formato mensual "Certificado entrega de residuos sólidos generados" diligenciado.</p>	<p>Pregunta N° 55: ¿El Centro Noche tiene diligenciado el formato mensual "Certificado entrega de residuos sólidos generados"?</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorias internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental</p>	<p>4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoria Interna.</p>	<p>Se debe diligenciar mensualmente.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 67 de 178

SUBCOMPONENTE:		3.2.3.3. Seguimiento y Medición "Residuos Especiales, Vertimientos y Emisiones Atmosféricas".				
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
El Centro Noche debe adoptar, e implementar el Plan de encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado	Indispensable	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el formato "Entrega de Aceite Vegetal Usado" diligenciado.	Pregunta N° 57: ¿El Centro Noche tiene diligenciado el formato "Entrega de Aceite Vegetal Usado"?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. 4.5.5 Auditoría Interna.	El reporte se hace hasta los primeros 5 días hábiles de los meses: Enero, abril, julio y octubre en el siguiente enlace: <u>Formulario reporte trimestral de residuos aprovechables y peligrosos</u> Nota: El certificado se enviará al correo electrónico ambiental de la unidad operativa por parte del Área de Gestión Ambiental transcurridos máximo 20 días hábiles desde su reporte.
El Centro Noche debe adoptar, e implementar el Plan de encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado						Se debe diligenciar cada vez que el bidón que los encapsula es Aceites Vegetales Usados entregado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 68 de 178

(AVU) y de recolección en la SDIS.		<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el formato trimestral "Certificado entrega de Aceite Vegetal Usado" diligenciado.</p>	<p>Pregunta N° 58: ¿El Centro Noche tiene diligenciado el formato trimestral "Certificado entrega de Aceite Vegetal Usado"?</p>	<p>monitoreo del desempeño ambiental</p> <p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorias internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental</p>	<p>El reporte se hace hasta los primeros 5 días hábiles de los meses: Enero, abril, julio y octubre en el siguiente enlace: <u>Formulario reporte trimestral de Aceite Vegetal Usado</u></p> <p>Nota: El certificado se enviará al correo electrónico ambiental de la unidad operativa por parte del Área de Gestión Ambiental transcurridos máximo 20 días hábiles desde su reporte.</p> <p>La limpieza debe llevarse a cabo de conformidad a la cantidad de participantes en la unidad operativa.</p>
		<p>Si el Centro Noche cuenta con trampa de grasas, el delegado ambiental debe contar con un soporte en el cual se evidencie la limpieza periódica de la misma.</p>	<p>Pregunta N° 59: ¿El Centro Noche debe contar con un soporte en el cual se evidencie la limpieza periódica de la trampa de grasas?</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorias internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DISEÑO Y DISEÑO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 69 de 178

		<p>Si el Centro Noche cuenta con trampa de grasas, el delegado ambiental debe contar con un soporte en el cual se evidencie el mantenimiento periódico de la misma.</p>	<p>Pregunta N° 60: ¿El Centro Noche cuenta con el soporte de mantenimiento periódico de la trampa de grasas?</p>	<p>ambiental</p> <p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental</p>	<p>Anualmente o de acuerdo a la necesidad.</p>
<p>El Centro Noche que cuente con calderas, calderines, lavanderías industriales, motobombas y plantas eléctricas debe realizar un mantenimiento periódico según sea el caso.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes de mantenimiento periódico a calderas, calderines, lavanderías industriales, motobombas y plantas eléctricas.</p>	<p>Pregunta N° 61: ¿El Centro Noche tiene el certificado de mantenimiento periódico de calderas, calderines, lavanderías industriales, motobombas y plantas eléctricas?</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental</p> <p>4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros.</p>	<p>Anualmente o de acuerdo a la necesidad.</p>
<p>El Centro Noche debe realizar el monitoreo de las emisiones atmosféricas en</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes del monitoreo de las emisiones atmosféricas</p>	<p>Pregunta N° 62: ¿El Centro Noche tiene los soportes del monitoreo de las emisiones atmosféricas en fuentes</p>	<p>6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías</p> <p>4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los</p>	<p>Cada vez que lo requiera la norma.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SOIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 70 de 178

SUBCOMPONENTE:	3.2.3.4. Seguimiento y Medición "Residuos Peligrosos".				ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC-ISO 14001:2004	NOTAS	
fuentes móviles cumpliendo los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente.	en fuentes móviles cumpliendo los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente.	móviles cumpliendo los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente?	internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	registros.			
El Centro Noche debe realizar el monitoreo de las emisiones atmosféricas en fuentes fijas los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente.	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los soportes del monitoreo de las emisiones atmosféricas en fuentes fijas los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente.	Pregunta N° 63: ¿El Centro Noche tiene los soportes del monitoreo de las emisiones atmosféricas en fuentes fijas los parámetros establecidos por la normatividad ambiental vigente?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. Cada vez que lo requiera la norma.			
El Centro Noche debe llevar a cabo el manejo integral de sus residuos especiales.	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con los certificados de disposición final de los residuos de construcción y demolición – RCD, llantas, colchones, aceites lubricantes y entre otros, emitidos por un gestor autorizado.	Pregunta N° 64: ¿El Centro Noche debe tener los certificados de disposición final de los residuos de construcción y demolición – RCD, llantas, colchones, aceites lubricantes y entre otros, emitidos por un gestor autorizado?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros. Cada vez que se entreguen a la empresa gestora.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 72 de 178

	ante la Secretaría Distrital de Ambiente y el IDEAM.	Secretaría Distrital de Ambiente y el IDEAM?	monitoreo del desempeño ambiental	del	consulte: http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/respej
	El delegado ambiental del Centro Noche que esté registrada como generadora de residuos peligrosos ante la SDA y el IDEAM, debe contar con los soportes correspondientes al registro anual de los mismos.	Pregunta N° 68: ¿El Centro Noche que esté registrada como generadora de residuos peligrosos ante la SDA y el IDEAM, tiene los soportes correspondientes al registro anual de los mismos?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros.	Una vez al año. Para mayor información consulte: http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/respej
	El delegado ambiental del Centro Noche debe contar con el certificado de entrega del Reporte trimestral de Residuos Aprovechables y Peligrosos emitido por el Área de Gestión Ambiental de la Entidad.	Pregunta N° 69: ¿El Centro Noche tiene el certificado de entrega del reporte trimestral de Residuos Aprovechables y Peligrosos emitido por el Área de Gestión Ambiental?	6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal 6.3 Auditorías internas SIG 6.4 Análisis de datos 6.9 Seguimiento y monitoreo del desempeño ambiental	4.4.5 Control de documentos 4.5.1. Seguimiento y medición 4.5.4. Control de los registros.	El reporte se hace hasta los primeros 5 días hábiles de los meses: Enero, abril, julio y octubre en el siguiente enlace: Formulario reporte trimestral de residuos aprovechables y peligrosos Nota: El certificado se enviará al correo electrónico ambiental de la unidad operativa por parte del Área de Gestión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 73 de 178

					Ambiental transcurridos máximo 20 días hábil desde su reporte.
--	--	--	--	--	--

SUBSISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

ESTÁNDAR DE CALIDAD: **3.3. GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA:** Los requisitos de calidad de este estándar pretenden evidenciar la prestación de los servicios administrativos y misionales a través de la aplicación de la política, procedimientos, lineamientos e instructivos del Área Gestión Documental para garantizar la organización y administración de los archivos institucionales.

COMPONENTE: **3.3.1. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS**

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCCGP 1000:2009	NOTAS
EL Centro Noche debe producir sus documentos en los formatos oficializados y publicados en el Sistema Integrado de Gestión- SIG.	Básico	Se deben utilizar los formatos oficializados y publicados en el SIG para producir los documentos que se originen en el cumplimiento de las funciones de cada unidad operativa	Pregunta N° 70: ¿Los documentos producidos están contenidos en los formatos oficializados en el SIG?	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión 5. Hacer del SIG 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2. Control de documentos 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	

COMPONENTE **3.3.2. ORGANIZACIÓN**

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCCGP 1000:2009	NOTAS
El Centro Noche debe clasificar los documentos en las series y	Indispensable	El Centro Noche debe aplicar la tabla de retención documental y conformar las series y	Pregunta N° 71: ¿Los expedientes se encuentran clasificados de acuerdo a la Tabla	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de	4. Sistema de Gestión de la calidad 4.2. Gestión documental	Código: F-BS-56 Tabla de retención documental



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SOIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 74 de 178

Subseries documentales de acuerdo con la Tabla de Retención Documental-TRD. (Principio de procedencia).		subseries documentales de acuerdo a los tipos documentales que las componen.	de Documental)?	Retención	de Documental)?	Gestión	5. Hacer del SIG documentados y registros en el SIG	4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	Código: L-BS-003- Lineamiento Organización de Archivos Institucionales
El Centro Noche debe ordenar los documentos de acuerdo a los principios de orden original.	Básico	El Centro Noche debe ordenar los documentos en la unidad de conservación de acuerdo con el desarrollo de los trámites y cumplimiento de los lineamientos vigentes.	Pregunta N° 72: ¿Los expedientes están ordenados de acuerdo con la secuencia de los trámites?	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión	5. Hacer del SIG documentados y registros en el SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	Código: L-BS-003- Lineamiento Organización de Archivos Institucionales	
El Centro Noche debe realizar la descripción documental de sus archivos de gestión.	Indispensable	El Centro Noche debe diligenciar los rótulos de cajas y carpetas de sus archivos de gestión.	Pregunta N° 73: ¿Las cajas y carpetas cuentan con los rótulos diligenciados y oficializados en el sistema integrado de gestión?	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión	5. Hacer del SIG documentados y registros en el SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	Código: L-BS-003- Lineamiento Organización de Archivos Institucionales Código: F-BS-069 Formato rotulo para caja de archivo Código: F-BS-070 Formato rotulo para carpeta	
		El Centro Noche debe diligenciar el formato único de inventario documental.	Pregunta N° 74: ¿Los archivos de gestión de la unidad operativa cuenta con inventarios documentales en el	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2.3. Control de	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2.3. Control de	Código: L-BS-003- Lineamiento Organización de Archivos Institucionales		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SOIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 75 de 178

COMPONENTE	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCCGP 1000:2009	NOTAS
			formato establecido?	5. Hacer del SIG 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG	documentos 4.2.4. Control de registros	Código: F-BS-57 Formato único de inventario Documental
3.3.3. TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCCGP 1000:2009	NOTAS
El Centro Noche debe aplicar la tabla de retención documental y lineamientos para realizar las transferencias documentales primarias	Básico	El Centro Noche debe realizar las transferencias primarias, de acuerdo a la tabla de retención documental y los lineamientos establecidos.	Pregunta N° 75: En caso de haber realizado transferencias primarias, ¿estas fueron recibidas en el Archivo Central de la SDIS?	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión 5. Hacer del SIG 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad 4.2. Gestión documental 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	Código: F-BS-56 Tabla de retención documental Código: L-BS-003- Lineamiento Organización de Archivos Institucionales
3.3.4. CONSULTA DE DOCUMENTOS						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCCGP 1000:2009	NOTAS
El Centro Noche debe garantizar las condiciones de acceso a los documentos para prestar el servicio de consulta y préstamo	Indispensable	El Centro Noche debe diligenciar el formato General de Préstamo y Consulta Documental y el formato afuera el cual debe quedar en la ubicación del expediente.	Pregunta N° 76: En caso de existir servicios de consulta y préstamo, ¿se diligenció el formato General de Préstamo y Consulta Documental? En caso existir servicios de préstamos, ¿el formato afuera está ubicado en el lugar de	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión 5. Hacer del SIG 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad 4.2. Gestión documental 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	Código: F-BS-59 Formato General de Préstamo y Consulta Documental Código: F-BS-071 Formato afuera Código: L-BS-004 Lineamiento para préstamo, consulta y entrega de



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS
FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
 Versión:
 Fecha:
 Página: 76 de 178

COMPONENTE	3.3.5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS				los expedientes?	documentos en archivos de gestión y central
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTCGP 1000:2009	NOTAS
El Centro Noche debe garantizar las medidas preventivas o correctivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido.	Indispensable	El Centro Noche debe almacenar y conservar los documentos en las unidades de almacenamiento y conservación establecidas para cada Serie o Subserie documental.	Pregunta N° 77: ¿Los documentos se encuentran en las unidades de almacenamiento y conservación establecidas para cada Serie o Subserie documental?	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión 5. Hacer del SIG 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2. Control de documentos 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	Código: F-MG-BS-53 Sistema Integrado de Conservación-SIC
		El Centro Noche debe realizar la limpieza locativa del área de archivo según lo establecido en el Sistema Integrado de Conservación-SIC.	Pregunta N° 78: ¿Se cuenta con la evidencia de la realización de la limpieza locativa del área de archivo?	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión 5. Hacer del SIG 5.1. Procedimientos documentados y registros en el SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2. Control de documentos 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de registros	
		El Centro Noche debe garantizar la adecuación locativa y adquisición de mobiliario de archivo que permitan la conservación y preservación de los	Pregunta N° 79: ¿El Centro Noche dispone con los espacios requeridos y mobiliarios de archivo?	4. Planear del SIG 4.2.4. Planificación documental del Sistema Integrado de Gestión 5. Hacer del SIG	4. Sistema de Gestión de la calidad documental 4.2. Control de documentos 4.2.3. Control de documentos 4.2.4. Control de	



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 77 de 178

	documentos según lo estipulado en el Sistema Integrado de Conservación- S.I.C.	documentados y registros en el SIG	y registros	
SUBSISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
3.4. GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO				
ESTÁNDAR DE CALIDAD:	Los requisitos de calidad de este estándar pretenden garantizar la efectiva prestación de los servicios a través de las medidas de gestión de previsión, protección en términos de seguridad; promoción y prevención en términos de salud del trabajador.			
COMPONENTE:	3.4.1. PLANIFICACIÓN			
SUBCOMPONENTE:	3.4.1.1. Política y Objetivo			
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011
El equipo del Centro Noche debe tener comunicada y apropiada la Política de Seguridad y Salud en Trabajo-SST y sus objetivos.	Básico	El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación de la Política SST y sus objetivos, al equipo del Centro Noche.	Pregunta N° 80: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización de la Política de SST y sus objetivos? Pregunta N° 81: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación de la Política de SST y sus objetivos?	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007 4.1 Requisitos Generales. 4.2 Política S&SO. 4.3 Planificación de Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.5 "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo".
				NOTAS Los requisitos y directrices de la Política SST hacen parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS. La Política SST se encuentra en el link: http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1342



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
 PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
 SERVICIOS DE LA SDIS
FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
 Versión:
 Fecha:
 Página: 78 de 178

<p>El equipo del Centro Noche debe tener los comunicados y apropiados de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Básico</p>	<p>El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, al equipo del Centro Noche.</p>	<p>Pregunta N° 82: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?</p> <p>Pregunta N° 83: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?</p>	<p>4.1 Planeación Institucional Literal h.</p>	<p>4.3.3. Objetivos S&SO. Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.17 "Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", numeral 2.2; Art. 2.2.4.6.18 "Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".</p>	<p>Los requisitos y directrices de los objetivos S&SO hacen parte de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.</p>
---	----------------------	--	---	--	---	---

SUBCOMPONENTE: 3.4.1.2. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007	NOTAS
<p>El equipo del Centro Noche debe tener el socializado y divulgado el procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.</p>	<p>Básico</p>	<p>El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación del procedimiento de identificación de peligros asociados a las actividades del trabajador, al equipo del Centro Noche.</p>	<p>Pregunta N° 84: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización del procedimiento de identificación de peligros asociados a las actividades del trabajador, al equipo del Centro Noche?</p> <p>Pregunta N° 85: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación del procedimiento de</p>	<p>4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo, literal e, g y k, 4.2.5.2 Talento Humano, Nota 2. Identificación de Riesgos laborales.</p>	<p>4.3.1 Planificación para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.15 "Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos"; Art. 2.2.4.6.23 "Gestión de los peligros y</p>	<p>La identificación de peligros debe estar en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 79 de 178

	Identificación de peligros asociados a las actividades del trabajador, al equipo del Centro Noche?	Identificación de peligros asociados a las actividades del trabajador, al equipo del Centro Noche?	Identificación de la Gestión del Riesgo, literal e, g, k, 4.2.5.1 Infraestructura, literal a. 4.2.5.2 Talento Humano, Nota 2. Identificación de Riesgos laborales	riesgos".	
	El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación del procedimiento de valoración de riesgos asociados a las actividades del trabajador.	Pregunta N° 86: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización del procedimiento de valoración de riesgos asociados a las actividades del trabajador, al equipo del Centro Noche?	4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo, literal e, g, k, 4.2.5.1 Infraestructura, literal a. 4.2.5.2 Talento Humano, Nota 2. Identificación de Riesgos laborales	4.3.1 Planificación para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.15 "Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos"; Art. 2.2.4.6.23 "Gestión de los peligros y riesgos"; Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control".	La valoración de riesgos debe estar en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación del procedimiento de valoración de riesgos asociados a las actividades del trabajador.	Pregunta N° 88: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización del procedimiento de determinación de controles asociados a las actividades del trabajador, a los/as servidores/as del	4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo, literal e, g y k 5.2 Controles operacionales, literal d.	4.3.1 Planificación para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art.	Los controles deben estar en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 80 de 178

<p>El equipo del Centro Noche debe tener socializada y divulgada la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles</p>	<p>Básico</p>	<p>El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles asociados a las actividades del trabajador, a los/as servidores/as del Centro Noche</p>	<p>Centro relacionados con el mismo? Pregunta N° 89: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación del procedimiento de determinación de controles asociados a las actividades del trabajador, a los/as servidores/as del Centro Noche relacionados con el mismo?</p>	<p>4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo, literal e, g y k. 4.2.5.1 Infraestructura, literal a. 4.2.5.2 Talento Humano, Nota 2. Identificación de Riesgos laborales 5.2 Controles operacionales, literal d</p>	<p>2.2.4.6.15 "Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos"; Art. 2.2.4.6.23 "Gestión de los peligros y riesgos"; Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control", numeral 4. Controles administrativos, numeral 5. Equipos y elementos de protección personal y colectivo; Art. 2.2.4.6.26 "Gestión del cambio"</p>	<p>La Matriz de Identificación de Peligros, valoración de riesgos y determinación de controles debe estar en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
--	----------------------	---	--	---	---	---

<p>El equipo del Centro Noche debe tener socializada y divulgada la matriz de identificación de requisitos legales en Seguridad y Salud Trabajo.</p>	<p>Básico</p>	<p>El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la realización de la socialización y divulgación de la matriz de identificación de requisitos legales en Seguridad y Salud Trabajo, a los/as servidores/as del Centro Noche relacionados con el mismo.</p>	<p>Pregunta N° 94: ¿Se cuenta con la evidencia de la socialización de la matriz de identificación de requisitos legales en Seguridad y Salud en Trabajo, a los/as servidores/as del Centro Noche relacionados con el mismo?</p>	<p>6. Verificar del SIG</p> <p>6.1. Procedimientos de evaluación periódica de lo legal, Literal a.</p>	<p>4.3. Planificación</p> <p>4.3.2. Requisitos legales y otros.</p> <p>Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligación de los empleadores", numeral 5 y Parágrafo.</p>	
--	----------------------	--	--	---	--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 83 de 178

COMPONENTE:	3.4.2. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN					
SUBCOMPONENTE:	3.4.2.1. Recursos Talento Humano					
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007	NOTAS
El Centro Noche debe contar con coordinador/a.	<i>Indispensable</i>	El Centro Noche debe contar con un/a coordinador/a por unidad operativa.	Pregunta N° 96: ¿Cuenta con un/a coordinador por unidad operativa?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.	Las funciones de cada uno de los profesionales de planta establecen en el manual de funciones requisitos y competencias laborales y las de los contratistas están consignadas en las obligaciones contractuales, deberán estar asociadas a los requerimientos del servicio.
El Centro Noche debe contar con Trabajador/a social.	<i>Indispensable</i>	El Centro Noche debe contar con un/a Trabajador/a Social por unidad operativa.	Pregunta N° 97: ¿Cuenta con un/a trabajador/a social por unidad operativa?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.	Se debe identificar el número de profesionales de acuerdo a los cupos de los participantes.
El Centro Noche debe contar con Profesional en Psicología.	<i>Indispensable</i>	El Centro Noche debe contar con un/a Profesional en Psicología por unidad operativa.	Pregunta N° 98: ¿Cuenta con un/a profesional en psicología por unidad operativa?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.	Se debe identificar el número de profesionales de acuerdo a los cupos de los participantes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS			Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS			Versión:
				Fecha:
				Página: 84 de 178

El Centro Noche debe contar con Profesional Terapia Ocupacional.	El Centro Noche debe contar con un/a Profesional Terapia Ocupacional por unidad operativa.	Pregunta N° 99: ¿Cuenta con un/a profesional en Profesional Terapia Ocupacional por unidad operativa?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3. 4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.
El Centro Noche debe contar con facilitadores/as.	El Centro Noche debe contar con dos (2) facilitadores/as por unidad operativa.	Pregunta N° 100: ¿Cuenta con dos (2) facilitadores/as por unidad operativa?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.
El Centro Noche debe contar con tallerista.	El Centro Noche debe contar con un/a tallerista por unidad operativa.	Pregunta N° 101: ¿Cuenta con un/a tallerista por unidad operativa?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 85 de 178

<p>El Centro Noche debe contar con auxiliar enfermería.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar con dos (2) auxiliares de enfermería por unidad operativa.</p>	<p>Pregunta N° 102: ¿Cuenta con dos (2) auxiliares de enfermería por unidad operativa?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>"Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3. 4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.</p>
<p>El Centro Noche debe contar con manipulador de alimentos.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar con tres (3) manipuladores de alimentos por unidad operativa.</p>	<p>Pregunta N° 103: ¿Cuenta con tres (3) manipuladores de alimentos por unidad operativa?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.</p>
<p>El Centro Noche debe contar con personal servicios generales.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar dos (2) personas de servicios generales por unidad operativa.</p>	<p>Pregunta N° 104: ¿Cuenta con dos (2) personas de servicios generales por unidad operativa?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3.</p>

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

SUBCOMPONENTE:		3.4.2.2. Idoneidad- Formación y Experiencia del Talento Humano					
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007	NOTAS	
El Centro Noche debe contar con coordinador/a con formación y experiencia relacionada.	Indispensable	El Centro Noche debe contar con coordinador/a Profesional en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o Administrativas y 2 años de experiencia profesional	Pregunta N° 105: ¿Cuenta con coordinador con título profesional y experiencia profesional o experiencia específica de las actividades a desarrollar?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".	Los títulos profesionales, experiencia profesional y experiencia específica estarán acorde con el manual de funciones requisitos y competencias laborales y las obligaciones contractuales.	
El Centro Noche debe contar con Trabajador/a social y formación y experiencia relacionada.	Indispensable	El Centro Noche debe contar con Trabajador/a Social con título profesional en trabajo social y 1 año de experiencia profesional.	Pregunta N° 106: ¿Cuenta con un/a Trabajador/a Social con título profesional en trabajo social y 1 año de experiencia profesional?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".		



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 87 de 178

<p>El Centro Noche debe contar con Profesional en Psicología con formación y experiencia relacionada.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar con Psicólogo con título profesional en Psicología y 1 año de experiencia profesional.</p>	<p>Pregunta N° 107: ¿Cuenta con Psicólogo con título profesional en Psicología y 1 año de experiencia profesional?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>obligatoria" 4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".</p>
<p>El Centro Noche debe contar con Profesional en Terapia Ocupacional con formación y experiencia relacionada.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar Terapista Ocupacional con título profesional en terapia ocupacional y un año de experiencia profesional.</p>	<p>Pregunta N° 108: ¿Cuenta con Terapista Ocupacional con título profesional en terapia ocupacional y un año de experiencia profesional?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".</p>
<p>El Centro Noche debe contar con facilitadores/as con formación y experiencia relacionada.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar con facilitadores/as con título de bachiller y un año de experiencia en</p>	<p>Pregunta N° 109: ¿Cuenta con facilitadores/as con título de bachiller y un año de experiencia en proyectos</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 88 de 178

	proyectos sociales.	sociales?			2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".
El Centro Noche debe contar con tallerista con formación y experiencia relacionada.	El Centro Noche debe contar con tallerista con formación técnica profesional en artes y un año de experiencia en proyectos sociales.	Pregunta N° 110: ¿Cuenta con tallerista con formación técnica profesional en artes y un año de experiencia en proyectos sociales?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".	
El Centro Noche debe contar con auxiliar de enfermería con formación y experiencia relacionada.	El Centro Noche debe contar con auxiliares de enfermería con formación técnica profesional en enfermería y un año de experiencia.	Pregunta N° 101: ¿Cuenta con auxiliares de enfermería con formación técnica profesional en enfermería y un año de experiencia?	4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.	4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 89 de 178

<p>El Centro Noche debe contar con manipuladores de alimentos con formación y experiencia relacionada.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar con manipuladores de alimentos con certificado de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos y seis meses de experiencia en labores de aseo y manipulación de alimentos.</p>	<p>Pregunta N° 102: ¿Cuenta con manipuladores de alimentos con certificado de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos y seis meses de experiencia en labores de aseo y manipulación de alimentos?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".</p>	
<p>El Centro Noche debe contar con personal de servicios generales con formación y experiencia relacionada.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro Noche debe contar personas de servicios generales con certificado de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos y seis meses de experiencia en labores de aseo y manipulación de alimentos.</p>	<p>Pregunta N° 103: ¿Cuenta con personas de servicios generales con certificado de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos y seis meses de experiencia en labores de aseo y manipulación de alimentos?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5.2. Talento Humano.</p>	<p>4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 2 y 3; Cap.6, Art. 2.2.4.6.35 "Capacitación obligatoria".</p>	
<p>SUBCOMPONENTE: 3.4.2.3. Competencias, Formación y Toma de Conciencia</p>						
<p>REQUISITO El equipo del Centro Noche debe participar de las</p>	<p>CONDICIÓN Básico</p>	<p>ATRIBUTO El Coordinador del servicio debe planificar con el Gestor de Talento Humano la</p>	<p>PREGUNTAS IUUV Pregunta N° 104: ¿Cuenta con la evidencia de la planificación de las actividades de inducción</p>	<p>ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011 4. Planear del SIG 4.2.5. Planificación</p>	<p>ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007 Capitulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional</p>	<p>NOTAS Para la capacitación en estos procedimientos debe ser un</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 90 de 178

<p>actividades del Plan integrado de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>inducción en términos de seguridad y salud en el trabajo, al equipo del Centro Noche.</p>	<p>en términos de seguridad y salud en el trabajo?</p>	<p>de recursos 4.2.5.2. Talento Humano 4.2.7. Planificación de la comunicación y la participación</p>	<p>4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia. Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art.2.2.4.6.11 "Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo"; Art. 2.2.4.6.7 "Obligaciones de los empleadores", numeral 9; Art. 2.2.4.6.10 "Responsabilidad de los trabajadores", numeral 5.</p>	<p>profesional en licencia seguridad y salud en el trabajo Las temáticas contempladas para las actividades de inducción están contenidas en el manual de seguridad y salud en el trabajo de la SDIS</p>
	<p>El Coordinador del servicio debe planificar con el Gestor de Talento Humano la formación y entrenamiento en términos de seguridad y salud en el trabajo, al equipo del Centro Noche.</p>	<p>Pregunta N° 105: ¿Cuenta con la evidencia de la planificación de las actividades de formación y entrenamiento en términos de seguridad y salud en el trabajo?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5. Planificación de recursos 4.2.5.2. Talento Humano 4.2.7. Planificación de la comunicación y la participación</p>	<p>Capitulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional 4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia. Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art.2.2.4.6.11 "Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo".</p>	<p>Para la capacitación en estos procedimientos debe ser un profesional en licencia seguridad y salud en el trabajo Las temáticas contempladas para las actividades de formación y entrenamiento están contenidas en</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 91 de 178

SUBCOMPONENTE:		3.4.2.4. Comunicación, Participación y Consulta					el manual de seguridad y salud en el trabajo de la SDIS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007	NOTAS	
El equipo del Centro Noche debe tener y socializado el procedimiento de Comunicación, participación y consulta para seguridad y salud en el trabajo.	Básico	El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación del procedimiento de comunicación, participación y consulta, asociados a las actividades del trabajador.	Pregunta N° 106: ¿Cuenta con la evidencia de la socialización del procedimiento de Comunicación, participación y consulta a las actividades del trabajador, al equipo del Centro Noche?	4. Planear del SIG 4.2.5. Planificación de recursos 4.2.5.2. Talento Humano 4.2.7. Planificación de la comunicación y la participación 5.6 Comunicación	Capítulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional 4.4.3 Comunicación, participación y consulta. Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.14 "Comunicación"; Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", numeral 9.		
SUBCOMPONENTE:		3.4.2.5. Documentación Y Control De Documentos					
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007	NOTAS	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 92 de 178

<p>El servicio de Centro Noche debe contar con la carpeta de los documentos y registros generados de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</p>	<p>Básico</p> <p>El Coordinador del servicio de Centro Noche debe contar con la carpeta de los documentos y registros generados de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p>	<p>Pregunta N° 108: ¿Se cuenta con la carpeta de los documentos y registros generados de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST?</p>	<p>4. Planear del SIG</p> <p>4.2.4. Planificación documental del SIG</p> <p>5.1 Procedimientos, documentos y registros del SIG, K) ítem 8 y 9.</p>	<p>4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>4.4.4 Documentación</p> <p>4.4.5 Control de documentos</p> <p>4.5.4. Control de registros</p> <p>Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.12</p> <p>"Documentación"; Art. 2.2.4.6.13</p> <p>"Conservación de los documentos".</p>	<p>La documentación y registro se hará de acuerdo con el estándares de calidad de gestión documental archivo y correspondencia.</p> <p><u>Ver estándares de calidad del Subsistema de Gestión Documental. Archivo y Correspondencia.</u></p>
<p>COMPONENTE: 3.4.3. CONTROL OPERACIONAL</p>					
<p>SUBCOMPONENTE: 3.4.3.1. Programas en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>					
<p>REQUISITO</p>	<p>CONDICIÓN</p>	<p>ATRIBUTO</p>	<p>PREGUNTAS IUUV</p>	<p>ALINEACIÓN</p>	<p>ALINEACIÓN</p>
<p>El equipo del Centro Noche debe conocer las intervenciones sobre las condiciones establecidas en los programas en el salud en el trabajo</p>	<p>Básico</p>	<p>El coordinador del servicio debe coordinar con el apoyo del gestor de talento humano la socialización y divulgaciones de los:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa promoción y prevención de la salud Programa de medicina preventiva y sus subprogramas 	<p>Pregunta N° 109: Cuenta con la evidencia de la divulgación y socialización de los programas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pregunta N° 109a: ¿Programa promoción y la prevención de la salud? Pregunta N° 109b ¿Programa de medicina preventiva y sus subprogramas? 	<p>NTD-SIG 001:2011</p> <p>4. Planear del SOG</p> <p>4.2. Planificación de la gestión del riesgo, Literal e</p> <p>4.2.3. Planificación operativa del SIG.4.2.5. Planificación de recursos</p> <p>4.2.5.2. Talento</p>	<p>OHSAS 18001:2007</p> <p>Capítulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional</p> <p>4.3.3. objetivos y programas</p> <p>4.4. Implementación y operación</p> <p>4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia.</p> <p>4.4.6. Control</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 93 de 178

		<p>El equipo del Centro Noche debe participar en las actividades del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa promoción y prevención de la salud • Programa de medicina preventiva y sus subprogramas 	<p>Pregunta N° 110: Cuenta con la evidencia de la participación del equipo del servicio en las actividades del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pregunta N° 110a: ¿Programa promoción y la prevención de la salud? • Pregunta N° 110b ¿Programa de medicina preventiva y sus subprogramas? 	<p>Humano</p>	<p>operacional Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control"; Art. 2.2.4.6.25 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias"</p>	
			<p>Pregunta N° 110: Cuenta con la evidencia de la participación del equipo del servicio en las actividades del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pregunta N° 110a: ¿Programa promoción y la prevención de la salud? • Pregunta N° 110b ¿Programa de medicina preventiva y sus subprogramas? 	<p>4. Planear del SOG</p> <p>4.2. Planificación de la gestión del riesgo, Literal e</p> <p>4.2.3. Planificación operativa del SIG</p> <p>4.2.5. Planificación de recursos</p> <p>4.2.5.2. Talento Humano</p>	<p>Capítulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional</p> <p>4.3.3. objetivos y programas</p> <p>4.4. Implementación y operación</p> <p>4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia.</p> <p>4.4.6. Control operacional</p> <p>Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control"; Art. 2.2.4.6.25 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias"</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 94 de 178

El equipo del Centro Noche debe conocer las intervenciones sobre las condiciones establecidas en los programas en Seguridad	Básico	El coordinador del servicio debe coordinar con el apoyo del gestor de talento humano la socialización y divulgación del programa de higiene y seguridad industrial y sus subprogramas.	<p>Pregunta N° 111 ¿Cuenta con la evidencia de la socialización del programa de higiene y seguridad industrial y sus subprogramas?</p> <p>Pregunta N° 112: ¿Cuenta con la evidencia de la divulgación del programa de higiene y seguridad industrial y sus subprogramas?</p>	<p>4. Planear del SOG</p> <p>4.2. Planificación de la gestión del riesgo, Literale</p> <p>4.2.3. Planificación operativa del SIG</p> <p>4.2.5. Planificación de recursos</p> <p>4.2.5.2. Talento Humano</p>	<p>respuesta ante emergencias"</p> <p>Capitulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional</p> <p>4.3.3. objetivos y programas</p> <p>4.4. Implementación y operación</p> <p>4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia.</p> <p>4.4.6. Control operacional</p> <p>Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control".</p>	
			<p>Pregunta N° 113: ¿Cuenta con la evidencia de la participación del equipo del servicio en las actividades del programa de higiene y seguridad industrial y sus subprogramas?</p>	<p>4. Planear del SOG</p> <p>4.2. Planificación de la gestión del riesgo, Literale</p> <p>4.2.3. Planificación operativa del SIG</p> <p>4.2.5. Planificación de recursos</p> <p>4.2.5.2. Talento</p>	<p>Capitulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional</p> <p>4.3.3. objetivos y programas</p> <p>4.4. Implementación y operación</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 95 de 178

SUBCOMPONENTE:		3.4.3.2. Preparación y Respuesta Ante Emergencias				NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007	
El Centro Noche debe implementar las intervenciones de acuerdo con los procedimientos y el plan de preparación para atención de emergencias.	Básico	El coordinador del servicio debe coordinar la divulgación y socialización de los procedimientos y el plan de preparación para atención de emergencias.	Pregunta N° 114: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación y socialización de los procedimientos y plan de preparación para atención de emergencias?	5. Hacer del SIG 5.5. Preparación y respuesta ante emergencias 4.2.5. Planificación de recursos 4.2.5.2. Talento Humano	4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional 4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia. 4.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control"; Art. 2.2.4.6.25	4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia. 4.4.6. Control operacional Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 96 de 178

		<p>El equipo del Centro Noche debe participar en las actividades del plan de preparación para atención de emergencias y sus procedimientos.</p>	<p>Pregunta N° 115: ¿Se cuenta con la evidencia de la participación del equipo del servicio en las actividades del plan de preparación para atención de emergencias y sus procedimientos?</p>	<p>4.2.5. Planificación de recursos 4.2.5.2. Talento Humano 5. Hacer del SIG 5.5. Preparación y respuesta ante emergencias</p>	<p>"Prevención, y preparación respuesta ante emergencias". Capitulo 4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional 4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia. 4.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control". Art. 2.2.4.6.25 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias".</p>	
--	--	---	--	---	---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 97 de 178

		<p>El coordinador del servicio debe coordinar con el gestor de talento humano y el referente de gestión del riesgo de la Subdirección de Identificación, Caracterización e integración para la atención emergencias.</p>	<p>Pregunta N° 116: ¿Se cuenta con la evidencia de la coordinación de las acciones entre el coordinador del servicio, el apoyo del gestor de talento humano y el referente de gestión del riesgo de la Subdirección de identificación e integración para la atención emergencias?</p>	<p>4.2.5.2. Talento Humano 5. Hacer del SIG 5.5. Preparación y respuesta ante emergencias 4.2.5. Planificación de recursos</p>	<p>4. Requisitos del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional 4.4.2. Competencias formación y toma de conciencia. 4.4.7. Preparación y respuesta ante emergencias Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.24 "Medidas de prevención y control", Art. 2.2.4.6.25 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias".</p>	
COMPONENTE: 3.4.4. VERIFICACIÓN						
SUBCOMPONENTE: 3.4.4.1. Investigación de incidentes y Accidentes de Trabajo						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN OHSAS 18001:2007	NOTAS



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 98 de 178

<p>El equipo del Centro Noche debe tener socializado y divulgado el procedimiento de Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.</p>	<p>El Coordinador del servicio debe coordinar con el Gestor de Talento Humano la socialización y divulgación del procedimiento de Investigación de incidentes y accidentes de trabajo</p>	<p>Pregunta N° 117: ¿Cuenta con la evidencia de la socialización del procedimiento de Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, a los/as servidores/as relacionados con el mismo?</p>	<p>4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo, e, g y k 4.2.5.2 Talento Humano, Nota 2. Identificación de Riesgos laborales 6.2. Investigación de accidentes</p>	<p>4.3.1 Planificación de para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. 4.5.3.1. investigación de incidentes Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.32 "Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales"; Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores", Art. numeral 8; Art. 2.2.4.6.15 "Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos"</p>	<p>Para la capacitación en estos procedimientos debe ser un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo</p>
<p>Básico</p>	<p>Los responsables de la investigación del incidente y accidentes de trabajo deben diligenciar y reportar en el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.</p>	<p>Pregunta N° 119: ¿Se evidencia el diligenciamiento del formato de Investigación de incidentes y accidentes de trabajo?</p>	<p>4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo, literal e, g y k 4.2.5.2 Talento Humano, Nota 2. Identificación de Riesgos laborales 6.2. Investigación de</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, Cap.6, Art. 2.2.4.6.32 "Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales"; Art. 2.2.4.6.8 "Obligaciones de los empleadores,"</p>	



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 99 de 178

	accidentes	numeral 8; Art. 2.2.4.6.15 "Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos"
--	------------	---

SERVICIO

SUBSISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION

3.5. INFORMÁTICA E INFORMACIÓN:

Los requisitos de calidad del estándar es garantizar la recolección y digitación de la información de los participantes de los servicios sociales que presta la Secretaría de Integración Social. La información recopilada en las bases de datos misionales en los servidores del nivel central se protegerá contra daño, pérdida, modificación accidental o intencional a través de la Política de Seguridad Informática para el uso apropiado de los sistemas y servicios informáticos, así como los activos de tecnología de información y comunicaciones.

3.5.1. INFORMACIÓN

3.5.1.1. Recolección

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC ISO – 27001 : 2006	NOTAS
La Subdirección técnica de nivel central o local debe designar la persona para la recolección de la información en los instrumentos oficiales.	Indispensable	La persona designada debe contar con el conocimiento y la experiencia en la recolección de información.	Pregunta Nº 120: ¿Se tiene evidencia que la persona designada cuenta con el conocimiento y la experiencia en la recolección de información?	4. Planear del SIG 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k).	5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c).d).	
		La Subdirección técnica de nivel central o local debe solicitar y recibir la socialización y capacitación para el	Pregunta Nº 121: ¿Se tiene evidencia que las personas encargadas de la recolección recibieron la	4. Planear del SIG 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano.	5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 100 de 178

	conocimiento del proyecto e instrumentos oficiales para la recolección de la información.	socialización y capacitación del proyecto e instrumentos oficiales para la recolección de la información?	Literal e). f). g). h). i). j). k).	Literal a). b). c). d).
	La persona designada debe haber recibido la inducción en la recolección de información en los instrumentos oficiales de la SDIS.	Pregunta N° 122: ¿Se tiene evidencia que la persona designada recibió la inducción en la recolección de información en los instrumentos oficiales de la SDIS?	4. Planear del SIG 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k).	5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).
	Las personas designadas para la recolección deben conocer los lineamientos, funcionalidades y alcances del proyecto, coordinado por la subdirección para la Vejez.	Pregunta N° 123: ¿Se tiene evidencia que las personas designadas para la recolección conocen los lineamientos, funcionalidades y alcances del proyecto?	4. Planear del SIG 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k).	5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 101 de 178

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC ISO - 27001 : 2006	NOTAS
La Subdirección técnica de nivel central y local debe conocer y aplicar la normatividad vigente que los sistemas de información en la SDIS y sus niveles de operación	Indispensable	La Subdirección técnica de nivel central y local debe acogerse a las responsabilidades por nivel de operación en la normatividad vigente que reglamente los sistemas de información en la SDIS	Pregunta N° 124: ¿Se tiene evidencia que la Subdirección técnica de nivel central y local se conocen y aplican las responsabilidades por nivel de operación en la normatividad vigente que reglamente los sistemas de información en la SDIS?	4. Planear del SIG 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k). 6. Verificar del SIG 6.1 Procedimiento de evaluación periódica de lo legal	4.2 Establecimiento del SGSI Literal c)-1 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).	
SUBCOMPONENTE: 3.5.1.2. Crítica						
El Subdirector local debe designar a la persona o personas responsables de hacer la crítica a los instrumentos de recolección de información.	Indispensable	La persona o personas responsables para aplicar la crítica deben tener conocimiento en instrumentos de recolección de información de la SDIS y de la funcionalidad el proyecto. La persona designada debe haber recibido la inducción en la crítica a los instrumentos diligenciados.	Pregunta N° 125: ¿Se tiene evidencia que la persona responsable cuenta con el conocimiento y experiencia para aplicar la crítica en los instrumentos diligenciados?	4. Planear del SIG 4.3 Compromiso de Alta Dirección Institucional. 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k).	4.2.2 Implementación y operaciones del SGSI. b). h). 5. Responsabilidad de la Dirección 5.1 Compromiso Dirección	
			Pregunta N° 126: ¿Se tiene evidencia que la persona responsable de hacer la crítica recibió la inducción correspondiente?	4. Planear del SIG 4.3 Compromiso de Alta Dirección Institucional. 4.2.5 Planificación de recursos	4.2.2 Implementación y operaciones del SGSI. b). h). 5. Responsabilidad	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 102 de 178

<p>La Subdirección local debe conocer y aplicar la normatividad vigente que los sistemas de información en la SDIS y sus niveles de operación</p>	<p>Indispensable</p>	<p>La Subdirección local debe acogerse a las responsabilidades por nivel de operación en la normatividad vigente que los sistemas de información en la SDIS.</p>	<p>Pregunta N° 128: ¿Se tiene evidencia que en la Subdirección Local se conocen y aplican las responsabilidades por nivel de operación en la normatividad vigente que reglamenta los sistemas de información en la SDIS?</p>	<p>4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k).</p>	<p>de la Dirección 5.1 Compromiso Dirección 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).</p>
<p>La Subdirección local debe conocer y aplicar la normatividad vigente que los sistemas de información en la SDIS y sus niveles de operación</p>	<p>Indispensable</p>	<p>La Subdirección local debe acogerse a las responsabilidades por nivel de operación en la normatividad vigente que reglamenta los sistemas de información en la SDIS.</p>	<p>Pregunta N° 127: ¿Se tiene evidencia que las personas designadas para realizar la crítica conocen los lineamientos, alcances del proyecto, coordinado por la subdirección para la vejez.</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k).</p>	<p>de la Dirección 5.1 Compromiso Dirección 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).</p>
<p>La Subdirección local debe conocer y aplicar la normatividad vigente que los sistemas de información en la SDIS y sus niveles de operación</p>	<p>Indispensable</p>	<p>La Subdirección local debe acogerse a las responsabilidades por nivel de operación en la normatividad vigente que reglamenta los sistemas de información en la SDIS.</p>	<p>Pregunta N° 128: ¿Se tiene evidencia que en la Subdirección Local se conocen y aplican las responsabilidades por nivel de operación en la normatividad vigente que reglamenta los sistemas de información en la SDIS?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k).</p>	<p>de la Dirección 5.1 Compromiso Dirección 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 103 de 178

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN NTC ISO – 27001 : 2006	NOTAS
<p>Para realizar la crítica se debe aplicar el instrumento correspondiente de acuerdo con el instructivo oficializado en el mapa de procesos de la SDIS</p>	<p>Indispensable</p>	<p>La persona responsable de hacer la crítica de la evidencia de la aplicación en el instrumento correspondiente.</p>	<p>Pregunta N° 129: ¿Se tiene evidencia que la persona responsable realiza la crítica a los instrumentos diligenciados en el instrumento oficial?</p>	<p>5. Hacer del SIG 5.1 Procedimientos documentados y registros del SIG.</p>	<p>4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros 4.2 Establecimiento del SGSI Literal c)-1 5.2 Gestión de recursos</p>	
<p>SUBCOMPONENTE: 3.5.1.3. Digitación</p>						
<p>La Subdirección técnica del nivel central o local debe designar la persona para el registro de datos en el sistema de información misional</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Se debe tener designado el usuario con un perfil, conocimientos y experiencia en el manejo de sistemas informáticos</p>	<p>Pregunta N° 130: ¿Se tiene evidencia que el usuario designado cuenta con un perfil, conocimientos y experiencia en el manejo de sistemas informáticos?</p>	<p>4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k). 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SIG.</p>	<p>4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros 4.2 Establecimiento del SGSI Literal c)-1 5.2 Gestión de recursos 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).</p>	
		<p>Se debe tener creado el usuario de la persona designada en la red de sistemas para</p>	<p>Pregunta N° 131: ¿Se tiene evidencia que la persona cuenta con el usuario designado en la</p>	<p>4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano.</p>	<p>4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros</p>	

		<p>el registro de datos en el sistema de información misional</p>	<p>red de sistemas para el registro de datos en el sistema de información misional?</p>	<p>Literales e), f), g), h), i), j), k). 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SIG.</p>	<p>4.2 Establecimiento del SGSI Literal c)-1 5.2 Gestión de recursos 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a), b), c), d).</p>
	<p>El usuario designado debe recibir capacitación en el manejo y uso del sistema de información misional</p>	<p>Pregunta N° 132: ¿Se tiene evidencia que el usuario designado recibió capacitación en el manejo y uso del sistema de información misional?</p>	<p>4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literales e), f), g), h), i), j), k). 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SIG.</p>	<p>4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros 4.2 Establecimiento del SGSI Literal c)-1 5.2 Gestión de recursos 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a), b), c), d).</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 105 de 178

<p>La persona responsable de la digitación debe verificar a los participantes del servicio previo al registro en el sistema misional SIRBE</p>		<p>El usuario designado debe conocer los lineamientos, funcionalidades y alcances del proyecto, coordinado por la subdirección para la vejez.</p>	<p>Pregunta N° 133: ¿Se tiene evidencia que el usuario designado conoce los lineamientos, funcionalidades y alcances del proyecto, el cual es coordinado por la subdirección para la Vejez?</p>	<p>4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j).k). 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SIG.</p>	<p>4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros 4.2 Establecimiento del SGSI Literal c)-1 5.2 Gestión de recursos 5.2 Gestión de recursos 5.2.2 Formación toma de conciencia y competencia. Literal a). b). c). d).</p>	
	<p>Indispensable</p>	<p>El usuario designado debe consultar al posible participante por: 1. Apellidos y nombres para evitar duplicados. 2. Por número de documento.</p>	<p>Pregunta N° 134: Se tiene evidencia que el usuario designado consulto al posible participante por: Pregunta N° 134a: ¿Apellidos y nombres para evitar duplicados? Pregunta N° 134b: ¿Por número de documento?</p>	<p>4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j).k). 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SIG 5. Hacer del SIG 5.3. Prestación del bien o servicio. 5.6. Comunicación</p>	<p>4.2 Implementación y operación del SGSI Literal e),f),g) y h) 4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros</p>	<p>La única evidencia que se puede suministrar es que el participante no se encuentra duplicado Esta consulta se realizara únicamente la primera vez que el participante ingresa a la unidad operativa.</p>
		<p>El usuario designado debe ingresar la información correctamente en el</p>	<p>Pregunta N° 135: ¿Se tiene evidencia que el usuario designado ingresó la información</p>	<p>4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano.</p>	<p>4.2 Implementación y operación del SGSI Literal e),f),g) y h)</p>	<p>Se verifica que la información registrada del participante en el sistema misional</p>



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS
FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
Versión:
Fecha:
Página: 106 de 178

<p>La Subdirección técnica de nivel central o local debe solicitar y recibir la socialización y capacitación del procedimiento y protocolos necesarios en el proceso registro de información misional por parte de la Subdirección de investigación e información.</p>	<p>sistema misional SIRBE</p>	<p>correctamente en el sistema misional SIRBE?</p>	<p>Literal e). f). g). h). i). j). k). 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SIG 5. Hacer del SIG 5.3. Prestación del bien o servicio. 5.6. Comunicación</p>	<p>4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros</p>	<p>corresponda a la información consignada en la ficha SIRBE</p>
<p>Básico</p>	<p>La personas responsables de la digitación deben recibir la socialización y capacitación de manera oportuna clara y acorde a la solicitud realizada</p>	<p>Pregunta N° 136: ¿Se tiene evidencia que las personas responsables de la digitación la recibieron la capacitación del procedimiento y protocolos necesarios para el registro de información?</p>	<p>4.2.5 Planificación de recursos 4.2.5.2 Talento Humano. Literal e). f). g). h). i). j). k). 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SIG 5. Hacer del SIG 5.3. Prestación del bien o servicio. 5.6. Comunicación</p>	<p>4.2 Implementación y operación del SGSI Literal e), f), g) y h) 4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros</p>	

<p>SUBCOMPONENTE: 3.5.1.4. Revisión y seguimiento a la información digitada</p>						
<p>REQUISITO</p>	<p>CONDICIÓN</p>	<p>ATRIBUTO</p>	<p>PREGUNTAS IUUV</p>	<p>ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011</p>	<p>ALINEACIÓN NTC ISO – 27001 : 2006</p>	<p>NOTAS</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 107 de 178

<p>La Subdirección Local recibe de la subdirección Técnica el archivo de los registros con posibles inconsistencias para su revisión y corrección.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>La persona responsable de la digitación debe verificar la inconsistencia contra documento de soporte físico si existe o de lo contrario solicitar la ficha de novedades (F-AO-RS-004).</p>	<p>Pregunta N° 137: ¿Se tiene la evidencia del soporte físico (ficha, anexos)?</p> <p>Pregunta N° 138: ¿Se tiene la ficha de novedades diligenciada (F-AO-RS-004)?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.6 Planificación de la medición y el seguimiento. 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SI</p>	<p>4.2.3 Seguimiento y revisión del SGSI Literales a) y b) 4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros</p>	
<p>SUBCOMPONENTE: 3.5.1.5. Registro extemporáneo</p>						
<p>REQUISITO</p>	<p>CONDICIÓN</p>	<p>ATRIBUTO</p>	<p>PREGUNTAS IUV</p>	<p>ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011</p>	<p>ALINEACIÓN NTC ISO – 27001 : 2006</p>	<p>NOTAS</p>
<p>La Subdirección Local envía al/la subdirector/a técnico/a del nivel central o al/la Director/a Técnico/a la solicitud de registro extemporáneo.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El/la Subdirector/a Local debe informar al/la Subdirector/a Técnico/a del Nivel Central o al/la Director/a Técnico/a responsable del proyecto, la cantidad de registros a digitar, el tiempo requerido para el registro en días calendario y la justificación del por qué no se realizó el registro oportuno en el sistema misional?</p> <p>Pregunta N° 139: ¿El oficio de solicitud contiene la cantidad de registros a digitar, el tiempo requerido para el registro en días calendario y la justificación del por qué no se realizó el registro oportuno en el sistema misional?</p> <p>Pregunta N° 140: ¿El oficio de solicitud va acompañado del formato de registro extemporáneo de información misional diligenciado y firmado?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.6 Planificación de la medición y el seguimiento. 5. Hacer del SIG 5.1 Procedimiento documentados y registros del SI</p>	<p>4.2.3 Seguimiento y revisión del SGSI Literales a) y b) 4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros</p>	<p>4.2.3 Seguimiento y revisión del SGSI Literales a) y b) 4.3.2 Control de documentos 4.3.3 Control de registros</p>	<p>*(esta actividad no siempre se realiza por la Subdirección Local)</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 108 de 178

		<p>El oficio de solicitud de registro extemporáneo debe ir acompañado del formato de solicitud de registro extemporáneo de información misional diligenciado y firmado</p> <p>La digitación de los registros extemporáneos será realizada por el/los usuario/os autorizados por el/la Subdirector/a Técnico/a del Nivel Central o el/la Director/a Técnico/a responsable del proyecto.</p> <p>Una vez registrada la información en el sistema, se deberá escribir la fecha, nombre y firma del usuario que realizó la acción en el sistema, en el espacio de la ficha SIRBE destinado para tal fin.</p>	<p>Pregunta N° 141: ¿Se realizó la digitación de los registros autorizados, en el Sistema de Información Misional?</p> <p>Pregunta N° 142: ¿La persona que realizó el registro extemporáneo de información en el sistema misional, escribió la fecha, nombre y firma, en el espacio de la ficha SIRBE destinado para tal fin?</p>	<p>4. Planear del SIG</p> <p>4.2.6 Planificación de la medición y el seguimiento.</p> <p>5. Hacer del SIG</p> <p>5.1 Procedimiento documentados y registros del SI</p>	<p>4.2.3 Seguimiento y revisión del SGSI Literales a) y b)</p> <p>4.3.2 Control de documentos</p> <p>4.3.3 Control de registros</p>	<p>Esta actividad no siempre se realiza por la Subdirección Local</p>
COMPONENTE	3.5.2. POLITICA DE SEGURIDAD INFORMATICA					
SUBCOMPONENTE:	3.5.2.1. Control de acceso al sistema de información misional					
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN	ALINEACIÓN	NOTAS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 109 de 178

		NTD-SIG 001:2011		NTC ISO - 27001 : 2006	
Al momento de ingresar el funcionario debe diligenciar el formato de solicitud de creación de Usuarios y asignación de perfiles para acceder a los sistemas misionales que se manejan en la Entidad	Indispensable	Las personas que por sus funciones tengan que acceder a los sistemas de información de la Entidad, deben diligenciar el documento institucional vigente para solicitud de creación de usuarios o asignación de perfiles? Pregunta N° 143: ¿Cuentan con el documento institucional vigente diligenciado, para solicitud de creación de usuarios o asignación de perfiles? Pregunta N° 144: ¿El Formato esta debidamente diligenciado y firmado por el jefe o supervisor inmediato?	Pregunta N° 145: ¿Se cuenta con la evidencia de la publicación de la Política seguridad informática? Pregunta N° 146: ¿Se cuenta con la evidencia de la divulgación de la Política seguridad informática?	5.2. Controles operacionales del Sistema Integrado de Gestión. b) Documentar los procedimientos necesarios para la operación de la organización.	El funcionario debe contar con el visto bueno de su jefe inmediato y avalado por los directores técnicos de nivel central, los subdirectores locales o los comisarios, dependiendo si su puesto de trabajo esta: en el nivel central, una subdirección local o una comisaría.
La Política de seguridad informática debe estar publicada y de fácil consulta	Indispensable	Cada Subdirección Local debe realizar la publicación, divulgación y apropiación de la Política seguridad informática.	4.1 Planeación Institucional Literal b).	4.2 Establecimiento y gestión del SGSI. 4.2.1 Establecimiento del SGSI Literal b).	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 110 de 178

MARCD LEGAL Y REGLAMENTARIO

ESTÁNDAR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Ley 872 de diciembre 30 de 2003 "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público" y en su artículo 3°, estableció que dicho sistema es complementario con el Sistema de Control Interno.

Decreto 4110 de 2004, modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2009, en su artículo 1°, adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Decreto 176 de 2010: "Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital y se asignan unas funciones"

Decreto Distrital 652 del 28 de diciembre de 2011 "Por el cual se adopta la Norma Técnica del Sistema Integrado de GESTIÓN NTD –SIG 001; 2011-, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0096 de 2015 "Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital de Integración Social en armonía con lo previsto en el Decreto Distrital 176 de 2010, se definen las instancias del sistema y se deroga la Resolución 1699 de 2011".

ESTÁNDAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Tratados y normas de carácter internacional

El artículo 93 de la constitución política hace referencia al bloque de constitucionalidad, que condiciona que todos los tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos, tienen prevalencia en el orden interno. Colombia ha venido suscribiendo tratados del orden para la protección del medio ambiente, es preciso para la SDIS hacer un esbozo de los tratados que pueden ser aplicables en el desarrollo de la Gestión ambiental.

Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre El Medio Humano: Esta declaración arroja unos principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo unos lineamientos para la preservación y conservación del entorno de los seres humanos, es decir el medio ambiente; estos principios buscan que con su aplicación pueda mejorar la calidad de vida de la humanidad respecto de su entorno, esta declaración marco la pauta para el nacimiento del Derecho Internacional ambiental a partir de ella, la Declaración de Estocolmo marca la pauta y compromete a los Estados del mundo a incluir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 111 de 178

estos principios dentro de su ordenamiento jurídico. Son aplicables a la SDIS los principios número 1, 2, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15.

Declaración de Río sobre El Medio Ambiente y El Desarrollo: Se reafirma la Declaración de Estocolmo y en miras, en miras a generar una alianza global, equitativa y de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, en esa vía enuncia una serie de principios para la protección del medio ambiente y el desarrollo en consonancia por los enumerados dentro de la Declaración Estocolmo, esta declaración permite que dentro del ordenamiento jurídico nacional, se incluyan estos dentro de la Ley 99 del 93 en el " **Artículo 1º.- Principios Generales Ambientales.** La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo."

Son aplicables además la SDIS los principios número 1, 3, 4, 5, 10, 11, 16,

Convenio de Basilea: Hace referencia a los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, este convenio entro en rigor en el año de 1992, y fue ratificado por el Congreso de la República de Colombia en el año de 1996, mediante la Ley 253 de 1996, si bien es un convenio de aplicación internacional sobre el movimiento transfronterizo de RESPEL, adopta una serie de conceptos usados dentro del ordenamiento jurídico nacional, es de tener en cuenta los artículos que se mencionan a continuación

- **ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN.** A los efectos del presente convenio:

1. Por "desechos" se entienden las sustancias u objetos a cuya eliminación se procede, se propone proceder o se está obligado a proceder en virtud de lo dispuesto en la legislación nacional.
2. Por "manejo" se entiende la recolección, el transporte y la eliminación de los desechos peligrosos o de otros desechos, incluida la vigilancia de los lugares de eliminación.
3. Por "movimiento transfronterizo" se entiende todo movimiento de desechos peligrosos o de otros desechos procedentes de una zona sometida a la jurisdicción nacional de un Estado y destinado a una zona sometida a la jurisdicción nacional de otro Estado, o a través de esta zona, o a una zona no sometida a la jurisdicción nacional de ningún Estado o a través de esta zona, siempre que el movimiento afecte a dos Estados por lo menos.
4. Por "eliminación" se entiende cualquiera de las operaciones especificadas en el Anexo IV del presente convenio.
5. Por "lugar o instalación aprobado" se entiende un lugar o una instalación de eliminación de desechos peligrosos o de otros desechos que haya recibido una autorización o un permiso de explotación a tal efecto de una autoridad competente del Estado en que esté situado el lugar o la



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 112 de 178

instalación.

6. Por "autoridad competente" se entiende la autoridad gubernamental designada por una parte para recibir, en la zona geográfica que la Parte considere conveniente, la notificación de un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos, así como cualquier información al respecto, y para responder a esa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.
7. Por "punto de contacto" se entiende el organismo de una parte a que se refiere el artículo 5 encargado de recibir y proporcionar información de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.
8. Por "manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos o de otros desechos" se entiende la adopción de todas las medidas posibles para garantizar que los desechos peligrosos y otros desechos se manejen de manera que queden protegidos el medio ambiente y la salud humana contra los efectos nocivos que pueden derivarse de tales desechos.
9. Por "zona sometida a la jurisdicción nacional de un Estado" se entiende toda zona terrestre, marítima o del espacio aéreo en que un Estado ejerce, conforme al derecho internacional, competencias administrativas y normativas en relación con la protección de la salud humana o del medio ambiente.
10. Por "Estado de Exportación" se entiende toda parte desde la cual se proyecte iniciar o se inicie un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos.
11. Por "Estado de Importación" se entiende toda parte hacia la cual se proyecte efectuar o se efectúe un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos con el propósito de eliminarlos en él o de proceder a su carga para su eliminación en una zona no sometida a la jurisdicción nacional de ningún Estado.
12. Por "Estado de Tránsito" se entiende todo Estado, distinto del Estado de exportación o del Estado de importación a través del cual se proyecte efectuar o se efectúe un movimiento de desechos peligrosos o de otros desechos.
13. Por "Estados Interesados" se entienden las partes que sean Estados de exportación o Estados de importación y los Estados de tránsito, sean o no Partes.
14. Por "persona" se entiende toda persona natural o jurídica.
15. Por "exportador" se entiende toda persona que organice la exportación de desechos peligrosos o de otros desechos y esté sometida a la jurisdicción del Estado de exportación.
16. Por "importador" se entiende toda persona que organice la importación de desechos peligrosos o de otros desechos y esté sometida a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIONES SOCIALES

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 113 de 178

jurisdicción del Estado de importación.

17. Por "transportista" se entiende toda persona que ejecute el transporte de desechos peligrosos o de otros desechos.
18. Por "generador" se entiende toda persona cuya actividad produzca desechos peligrosos u otros desechos que sean objeto de un movimiento transfronterizo o, si esa persona es desconocida, la persona que esté en posesión de esos desechos y/o los controle.
19. Por "eliminador" se entiende toda persona a la que se expidan desechos peligrosos u otros desechos y que ejecute la eliminación de tales desechos.
20. Por "organización de integración política y/o económica" se entiende toda organización constituida por Estados soberanos a la que sus Estados miembros le hayan transferido competencia en las esferas regidas por el presente convenio y que haya sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar, aprobar o confirmar formalmente el convenio, o para adherirse a él.
21. Por "tráfico ilícito" se entiende cualquier movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos efectuado conforme a lo especificado en el artículo 9.

- **ARTÍCULO 30. DEFINICIONES NACIONALES DE DESECHOS PELIGROSOS.**

1. Toda Parte enviará a la Secretaría del Convenio, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se haga parte en el presente convenio, información sobre los desechos, salvo los enumerados en los Anexos I y II, considerados o definidos como peligrosos en virtud de su legislación nacional y sobre cualquier requisito relativo a los procedimientos de movimiento transfronterizo aplicable a tales desechos.
2. Posteriormente, toda Parte comunicará a la Secretaría cualquier modificación importante de la información que haya proporcionado en cumplimiento del párrafo 1.
3. La Secretaría transmitirá inmediatamente a todas las partes la información que haya recibido en cumplimiento de los párrafos 1 y 2.
4. Las Partes estarán obligadas a poner a la disposición de sus exportadores la información que les transmita la Secretaría en cumplimiento del párrafo 3.

CITES: Es la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de Flora y Fauna silvestre, este fue ratificado por EL Congreso de la República por la Ley 017 de 1981, dentro la aplicación de esta Ley, la SDIS propende por la protección de aquellas especies que se puedan encontrar en peligro, es importante tener en cuenta las definiciones que se incluyen sobre esta norma:

- **ARTÍCULO 1** Definiciones. Para los fines de la presente Convención, y salvo que el contexto indique otra cosa: a. "Especies" significa toda especie, subespecie o población geográficamente aislada de una u otra; b. "Especimen" significa: i. todo animal o planta, vivo o muerto; ii. en el



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SOIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 114 de 178

caso de un animal de una especie incluida en los Apéndices I y II, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; en el caso de un animal de una especie incluida en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a dicha especie; iii. en el caso de una planta, para especies incluidas en el Apéndice I, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; y para especies incluidas en los Apéndices II y III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable especificado en dichos Apéndices en relación con dicha especie. c. "Comercio: significa exportación, reexportación, importación e introducción procedente del mar; d. "Reexportación" la exportación de todo espécimen que haya sido previamente importado; e. "Introducción procedente del mar" significa el traslado a un Estado de especímenes de cualquier especie capturados en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado; f. "Autoridad científica" significa una autoridad científica nacional designada de acuerdo con el artículo IX; g. "Autoridad administrativa" significa una autoridad administrativa nacional designada de acuerdo con el artículo IX; h. "Parte" significa un Estado para el cual la presente Convención ha entrado en vigor.

.RAMSAR: La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, este fue ratificada por Colombia mediante Ley 357 de 1997, siendo Bogotá una ciudad con un considerable número de humedales, y que el gobierno Distrital ha procurado por su recuperación y conservación se resaltan los siguientes artículos que ratifican esta convención en Colombia:

• ARTÍCULO 1º

1. A los efectos de la presente Convención son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.
2. A los efectos de la presente Convención son aves acuáticas las que dependen ecológicamente de los humedales.

• ARTÍCULO 2º

1. Cada parte contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en adelante llamada "La Lista", que mantiene la Oficina establecida en virtud del artículo 8. Los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa y podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas.
2. La selección de los humedales que se incluyan en la Lista deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos. En primer lugar deberán incluirse los humedales que tengan importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año.
3. La inclusión de un humedal en la Lista se realiza sin perjuicio de los derechos exclusivos de soberanía de la Parte Contratante en cuyo territorio se encuentra humedal.
4. Cada Parte Contratante designará por lo menos un humedal para ser incluido en la Lista al firmar la Convención o depositar su instrumento de ratificación o de adhesión, de conformidad con las disposiciones del artículo 9. Ver Decreto Nacional 1667 de 2002
5. Toda Parte Contratante tendrá derecho a añadir a la Lista otros humedales situados en su territorio, a ampliar los que ya están incluidos o por motivos urgentes de interés nacional a retirar de la Lista o a reducir los límites de los humedales ya incluidos e informarán sobre estas modificaciones lo mas rápidamente posible a la organización o al Gobierno responsable de las funciones de la Oficina permanente especificado en el artículo 8.
6. Cada Parte Contratante deberá tener en cuenta sus responsabilidades de carácter internacional con respecto a la conservación, gestión y uso racional de las poblaciones migratorias de aves acuáticas, tanto al designar humedales de su territorio para su inclusión en la Lista, como al ejercer su derecho a modificar sus inscripciones previas.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 115 de 178

• ARTÍCULO 3º

1. Las Partes Contratantes deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y en la medida de lo posible el uso racional de los humedales de su territorio.
2. Cada Parte Contratante tomará las medidas necesarias para informarse lo antes posible acerca de las modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales situados en su territorio e incluidos en la Lista, y que se hayan producido o puedan producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre. Las informaciones sobre dichas modificaciones se transmitirán sin demora a la organización o al gobierno responsable de las funciones de la Oficina permanente especificado en el artículo 8.

• ARTÍCULO 4º

1. Cada Parte Contratante fomentará la conservación de los humedales y de las aves acuáticas creando reservas naturales en aquéllos, estén o no incluidos en la Lista y tomará las medidas adecuadas para su custodia.
2. Cuando una Parte Contratante por motivos urgentes de interés nacional retire de la lista o reduzca los límites de un humedal incluido en ella, deberá compensar en la medida de lo posible la pérdida de recursos de humedales y en particular crear nuevas reservas naturales para las aves acuáticas y para la protección de una porción adecuada de su hábitat original, en la misma región o en otro lugar.
3. Las Partes Contratantes fomentarán la investigación y el intercambio de datos y de publicaciones relativos a los humedales y a su flora y fauna.
4. Las Partes Contratantes se esforzarán por aumentar las poblaciones de aves acuáticas mediante la gestión de los humedales idóneos.
5. Las Partes Contratantes fomentarán la formación de personal para el estudio, la gestión y la custodia de los humedales.

Normas de Carácter Nacional

Constitución Política.

- ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- CAPITULO 3, Art. 78 al 82. CAPITULO 3.
DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

ARTICULO 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 116 de 178

educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

ARTICULO 81. Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

El Estado regulará el ingreso al país y la salida de él de los recursos genéticos, y su utilización, de acuerdo con el interés nacional.

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Leyes aplicables a la política ambiental de la SDIS.

- **Ley 373 de 1997** "por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua."
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,34
- **Ley 697 de 2001** "Mediante el cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7..
- **Ley 9 de 1979** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."
Artículos aplicables: TÍTULO I, DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, artículos 1 al 50, TÍTULO II SUMINISTRO DE AGUA, artículos 51 al 79, TÍTULO III SALUD OCUPACIONAL artículos 80 al 104, TÍTULO IV SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES, artículos artículo 105 al 242, TÍTULO V ALIMENTOS, artículos 243 al 427, TÍTULO VI DROGAS, MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y SIMILARES, ARTÍCULOS 428 al 477,
- **Ley 1252 de 2008** "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 7, 9 y 12.
- **Ley 61 de 1990** "Por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional del Medio Ambiente."
Artículos aplicables: 1, 2, 3.
- **Ley 1672 de 2013** " Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan tras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 117 de 178

Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.

- **Ley 99 de 1993** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 116.

- **Ley 1205 de 2008** "Por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5

Decretos aplicables a la política ambiental de la SDIS.

- **Decreto 3102 de 1997** "por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
- **Decreto 3930 de 2010** "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones."
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,,16,17,18,19,20,,25,26,27,28,30,31,32,33,34, 35, 36, 37, 38,39,40
- **Decreto 1575 de 2007** "por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano."
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,16,17,18,19,20,,25,26,27,28,30,31,32,33,35.
- **Decreto 2331 de 2007** "Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4..
- **Decreto 895 de 2008** "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5.
- **Decreto 3450 de 2008** "Por el cual se dictan medidas pendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5.
- **Decreto 2501 de 2007** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
- **Decreto 351 de 2014** "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
Artículos aplicables: TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO ÚNICO Objeto, ámbito de aplicación y principios. TÍTULO II DISPOSICIONES PRINCIPALES, CAPÍTULO I Definiciones, CAPÍTULO II Clasificación de los residuos, CAPÍTULO III Obligaciones, CAPÍTULO IV



**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:
Versión:
Fecha:
Página: 118 de 178

Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, CAPITULO V Disposiciones finales.

- **Decreto 4741 de 2005** "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral."
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22, 30,31,32,33,34,35,36,37,38
- **Decreto 1609 de 2002** "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6.
- **Decreto 1259 de 2008** "Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26.
- **Decreto 948 de 2005** "Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 5, 15, 16, 19.
- **Decreto 2811 de 1974** "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."
Artículos aplicables: Título II Art. 33yTítulo V art. 26, 25.
- **Decreto 895 de 2008** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5.
- **Decreto 1843 de 1991** "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"
Artículos aplicables: 1,2,3,4,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,54,55,56,57,62,63,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,105,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,264,265,266
- **Decreto 1076 de 2015** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible."
Artículos aplicables: 2.1.1.1.1.2, 2.2.1.1.3.1, numeral B, 2.2.1.7.1.1, título 3, capítulo 3 sección1, 2, 3,4 artículos 2.2.3.3.4.1, 2.2.3.3.4.2, 2.2.3.3.4.3, 2.2.3.3.4.4, 2.2.3.3.4.6, 2.2.3.3.4.7, 2.2.3.3.4.18, 2.2.3.3.4.17, 2.2.3.3.4.15, seccion 5, 6, 7, 8, 2.2.5.1.2, 2.2.5.1.3.3, 2.2.5.1.5.10, 2.2.5.1.6.4, 2.2.5.1.6.4, 2.2.5.1.7.2, 2.2.5.1.12.1, TITULO VI, 2.2.8.1.1.62.2.5.13.1.2.
- **Decreto 1369 de 2014** "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6.



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS


Código:

Versión:

Fecha:

Página: 119 de 178

- **Decreto 2891 de 2013** "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo."
Artículos aplicables: 1, 2, 17, 18, 19, 20, 23, 27, TÍTULO III, 106, 107, 108, 109, 110, 111.
 - **Decreto 948 de 1995** "por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire."
Artículos aplicables:
 - **Decreto 979 de 2006** por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- Resoluciones aplicables a la política ambiental de la SDIS."**
- **Resolución 180919 de 2010 Min Ambiente** "Por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2010-2015 para desarrollar el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE, se definen sus objetivos, subprogramas y se adoptan otras disposiciones al respecto."
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11.
 - **Resolución 180606 de 2008** "Por el cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
 - **Resolución 1164 de 2002** "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares."
Artículos aplicables: 2
 - **Resolución 1297 de 2010** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22.
 - **Resolución 1362 de 2007** "por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del"
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14
 - **Resolución 1045 de 2010** "Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
 - **Resolución 910 de 2008** "Por el cual se reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes, que deberán cumplir las fuentes móviles

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 120 de 178

terrestres, se reglamenta el artículo 91 de decreto 948 de 1995 y se adaptan otras disposiciones"

Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.

- **Resolución 909 de 1996** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 005 de 1996 que reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones"
- **Resolución 627 de 2006** "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental."
Artículos aplicables: 1 al 32
- **Resolución 1792 de 1990** "Por la cual se adoptan valores límites posibles para la exposición ocupacional al ruido"
Artículos aplicables: 1 y 2.
- **Resolución 1478 de E 2003** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."
Artículos aplicables: 1, 2.
- **Resolución 1511 de 2010** "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.
- **Resolución 1362 de 2007** "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.
- **Resolución 1457 de 2010** "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 3, 4, 5.
- **Resolución 222 de 2011** "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30
- **Resolución 2153 de 2010** "Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones."
Artículos aplicables: 1 y 2
- **Resolución 2153 de 2010** "Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 121 de 178

adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones."

Artículos aplicables: 1 y 2

- **Resolución 619 de 1997** "Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas"
Artículos aplicables: 1, 2 y 3
- **Resolución 0601 de 2006** "Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15.
- **Resolución 610 de 2010** "Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- **Resolución 1512 de 2010** "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22
- **Resolución 631 de 2015** "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

Otras normas aplicables a la política ambiental de la SDIS:

- Guía Técnica Colombiana N° 24 "GUÍA PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE"
- Guía Técnica Colombiana N° 104 " GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL, PRINCIPIOS Y PROCESO"
- Directiva presidencial 04 de 2011 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en la administración Pública"

Normas de Carácter Distrital.

Acuerdos aplicables a la política ambiental de la SDIS

- **Acuerdo 347 de 2008** "Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C"
Artículos aplicables: 3, 6.
- **Acuerdo 407 de 2009** "Establece que la Administración Distrital promoverá la conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en las edificaciones ubicadas en el Distrito Capital."

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 122 de 178

Artículos aplicables: 1, 2, 3.

- **Acuerdo 403 de 2009** "Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital "el apogón ambiental", como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- **Acuerdo 114 de 2003** "Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6.
- **Acuerdo 287 de 1996** "Por el cual se reglamentan los artículos 24, 25, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4
- **Acuerdo 418 de 2009** "Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5.
- **Acuerdo 267 de 2006** "Por el cual se establecen mecanismos de seguimiento a los programas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales en Bogotá d.c"
Artículos aplicables: 1, 2, 3.
- **Acuerdo 392 de 2009** "Por medio del cual adopción del concepto de consumo responsable definido en el parágrafo del artículo 1"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4.
- **Acuerdo 540 de 2013** "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
- **Acuerdo 197 de 2005** "En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 12,"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4.
- **Acuerdo 333 de 2008** "Por el cual se reglamenta la figura del Gestor Ambiental prevista en el Acuerdo 333 del 2008"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5.
- **Acuerdo 19 de 1996** "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LDS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE

CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 123 de 178

• **Acuerdo 332 de 2008:** "Por medio del cual se establece la obligación de efectuar autodeclaraciones de vertimientos líquidos de interés ambiental o de interés sanitario, a los usuarios del recurso"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6.

• **Acuerdo 287 de 2007:** "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Decretos aplicables a la política ambiental de la SDIS.

• **Decreto 485 de 2011:** "Por el cual se adopta el Plan Distrital del Agua"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

• **Decreto 64 de 2001:** "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 485 de 2011, se reconoce el derecho al consumo mínimo vital de agua potable a los Estratos 1 y 2 de uso residencial y mixto y se toman otras determinaciones"
Artículos aplicables: 1, 2 y 3.

• **Decreto 400 de 2004:** "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

• **Decreto 357 de 1997:** "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción."
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

• **Decreto 506 de 2003:** "Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

• **Decreto 959 de 2000:** "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá"
Artículos aplicables: 1, al 46.

• **Decreto 456 de 2008:** "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

• **Decreto 509 de 2009:** "Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

• **Decreto 482 de 2003:** "Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible para Bogotá, D.C."

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SOIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 124 de 178

Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6.

- **Decreto 165 de 2009** "Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones"
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- **Decreto 651 de 2011** "Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones"
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- **Decreto 312 de 2006** "Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital"
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
- **Decreto 456 de 2010** "Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital"
- Artículos aplicables:** Capítulo 1, 2, 3 y 4, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 24, 25, 26, 27, 28, 29.
- **Decreto 620 de 2007** "Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital."
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3.
- **Decreto 165 de 2015** "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones".
- Artículos aplicables** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

Resoluciones aplicables a la política ambiental de la SDIS.

- **Resolución 3956 de 2009** ""Por la cual se establece la norma técnica para el control y el manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el distrito capital""
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25.
- **Resolución 3180 de 2008** "Por la cual se adopta el formulario de Registro de Vertimientos en el Distrito Capital "
- Artículos aplicables:** 1, 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 125 de 178

- **Resolución 4328 de 2010** "Por la cual se establece la meta local de reducción de carga contaminante de DBO5 y SST para los cuerpos de agua con objetivos de calidad establecido en la Resolución SDA 5731 de 2008 y se adoptan otras disposiciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
- **Resolución 2190 de 1991** "Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios"
Artículos aplicables: 2
- **Resolución 6918 de 2010** "Por la cual se establece la metodología de medición y se fijan los niveles de ruido al interior de las edificaciones (inmisión) generados por la incidencia de fuentes fijas de ruido"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
- **Resolución 5572 de 2010** "Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.
- **Resolución 1305 de 2013** "Por medio de la cual se decreta la Revocatoria Directa de la Resolución No. 6619 del 20 de diciembre de 2011"
Artículos aplicables: 1, 2 y 3
- **Resolución 242 de 2014** "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del plan institucional-P[IGA]"
Artículos aplicables: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24..
- **Resolución 1188 de 2003** "Por el cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
Artículos aplicables: Toda la Resolución.
- **Resolución 3957 de 2009** "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"
Artículos aplicables: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,25,26,27,28,30,31,32,33,34.
- **Resolución 6981 de 2011** "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conforme en el Distrito Capital"
Artículos aplicables: 1 y 2
- **Resolución 6982 de 2011** "Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire".

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 126 de 178

Artículos aplicables: Capítulo I, II, IV, V, VI, y VII

- **Resolución 931 de 2008** "Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital"
- Artículos aplicables:** Capítulos I, II, III, IV y V
- **Resolución 5572 de 2009** "Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones."
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
- **Resolución 6919 de 2010** "Por la cual se establece el Plan Local de Recuperación Auditiva, para mejorar las condiciones de calidad sonora en el Distrito Capital."
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- **Resolución 51 de 2014** "Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento."
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4 y 5.
- **Resolución 1115 de 2012** "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"
- Artículos aplicables:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Otras normas distritales aplicables a la política ambiental de la SDIS

- **Directiva 09 de 2006** "Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.
Aplicable toda la directiva.
- **Manual de publicidad exterior para el Distrito Capital.**
- **Documento base para la formulación, concertación, implementación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.** "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del plan institucional-PIGA"
- **NTD 01 DE 2011 "NORMA TÉCNICA DISTRITAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES"**
- **CONCEPTO JURÍDICO 147 DE 2013** "Solicitud de registro para la publicidad exterior visual de las Entidades Públicas del orden Distrital o Nacional."



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS
**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:
Versión:
Fecha:
Página: 127 de 178

Normas de carácter institucional

Resoluciones aplicables a la política ambiental de la SDIS.

- **Resolución 0856 de 2015** "Por medio del cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, se atribuyen facultades especiales al Consejo Directivo para realizar la coordinación del mismo y se crean la Mesas de Trabajo Ambiental de Apoyo".
- **Resolución 0096 de 2015** "Por el cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital de Integración Social, se modifican las instancias del sistema y se deroga la Resolución 1699 de 2011".
- **Resolución 0033 de 2015** "Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión a Ambiental "PIGA" 2012-2016 de la Secretaría Distrital de Integración Social".
- **Resolución 52 de 2013** "Por medio de la cual se adopta el plan de acción interno para el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos 2012-2016 de la SDIS".
- **Resolución 1038 de 2015** "Por medio de la cual se designa al (la) Gestora(a) Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y sus funciones".
- **Resolución 292 de 2013** "Por medio de la cual se adoptan los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares -PGIRH del centro único de Recepción de Niños (CURN)- Centro de protección Social el Bosque Popular- Centro de protección Social Bello Horizonte- Centro de Integral de Protección Renacer y Hogar de Paso 1".

Otras normas aplicables a la política ambiental de la SDIS.

- **Lineamientos ambientales para el buen uso de los recursos a nivel institucional**
 - **Directiva 003:** Por medio de la cual se establece el cumplimiento del Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos – PAIPERS en la SDIS y otros lineamientos ambientales.
 - **Circular 5 de 2013** "Por medio de la cual se realiza la adopción de los modelos, para la implementación del plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares "PGIRH".
 - **Circular 3 de 2013** "Lineamientos Ambientales para el Buen Uso de los Recursos a Nivel Institucional".
- Circular de 2013** "Por medio del cual se adopta el Lineamiento ambiental- Hacia Una cultura Cero si se puede"

ESTÁNDAR GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Normas de Carácter Nacional

Ley 527 de 1999: Establece la reglamentación referente al acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, entre otros



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 128 de 178

temas.

Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones como: Principios Generales para la función archivística, Sistema Nacional de Archivos, Administración de Archivos, Gestión de Documentos (Programa de Gestión Documental, Tabla de Retención Documental), Acceso y Consulta de Documentos, Control y Vigilancia (Archivo General de la Nación) y Conservación de Documentos.

Ley 734 de 2002: (Artículo 34 Núm. 1, 5 y 22 Artículo 35 Núm. 8, 13 y 21): Establece los deberes que tiene todo servidor público en el cuidado y acceso de la documentación e información que tiene bajo su cargo a razón de su empleo.

Ley 1712 de 2014: Establece el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura: Reglamenta el Sistema Nacional de Archivos a nivel nacional, territorial e institucional. Adicionalmente establece lineamientos para la evaluación de documentos de Archivo, elaboración y aprobación de Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental y por último establece la Red Nacional de Archivos, además de reglamentar el Programa de Gestión Documental (Formulado a corto, mediano y largo plazo) para todas las Entidades del Estado y otras disposiciones relacionadas como: Instrumentos, archivísticos, procesos de Gestión Documental, Gestión de Documentos electrónicos de Archivo, entre otros temas.

Acuerdo 060 de 2001: Establece las pautas para la administración, recepción, radicación, distribución y envío de las comunicaciones oficiales en las entidades del estado.

Acuerdo 42 de 2002: AGN. Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión y se regula el Inventario Único Documental.

Acuerdo 05 de 2013: Criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.

Acuerdo 02 de 2014: AGN. Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo.

Acuerdo 007 de 2014: Establece el proceso técnico archivístico para la reconstrucción de expedientes teniendo en cuenta la integridad de la información y el grado de pérdida existente.

Acuerdo 003 de 2015: "Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 129 de 178

Normas de Carácter Institucional

Resolución 622 de 2014: SDIS. Por la cual se deroga la Resolución No. 697 de 2008 y se crea el Comité Interno de Archivo en la Secretaría Distrital de Integración Social

Resolución 1543 de 2008: SDIS. Por el cual se establece el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) en la Secretaría Distrital de Integración Social como parte del Sistema Integrado de Gestión.

ESTANDAR DE GESTION Y DESARROLLO DEL ATALENTO HUMANO

Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan **Medidas Sanitarias.** El Título III nos presenta las medidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Artículo 8 al 154, Título VII Vigilancia y control Epidemiológico.

Ley 46 de 1988: por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República, y se dictan otras disposiciones. Capítulo I, artículo 4°, Capítulo III del Manejo De Situaciones Específicas De Desastre Artículo 16. Capítulo IV, artículos 17, 18, 19.

Ley 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Nos da directrices en materia de Riesgos Profesionales, Afiliación Y Cotizaciones Al Sistema General De Riesgos Profesionales, Clasificación Prestaciones, Promoción Y Prevención De Riesgos Profesionales, Dirección, Administración, Fondo De Riesgos y Sanciones.

Ley 361 DE 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Nos da línea sobre La Prevención, La Educación Y La Rehabilitación, de la integración laboral, del bienestar social, de la accesibilidad.

Ley 378 de 1997: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985. Menciona la necesidad de Informar a los trabajadores de los riesgos a la salud de su trabajo, Se debe la informar a los servicios de salud en de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias por razones de salud, Establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo (servicios de funciones preventivas para asesorar al empleador y trabajador en la preservación de un ambiente de trabajo seguro y adaptación del trabajo a las capacidades humanas), sin costo para el trabajador, puede establecerse en conjunto con otras

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 130 de 178

empresas, deberían ser multidisciplinarios,

Ley 776 de 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Nos da directrices en los artículos 1° al 26.

Ley 1355 de 2009: Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. En el parágrafo del artículo 5° de esta ley El Ministerio de Protección Social reglamentará mecanismos para que todas las empresas del país promuevan durante la jornada laboral pausas activas para todos sus empleados, para lo cual contarán con el apoyo y orientación de las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Ley 1335 de 2009: Ley antitabaco: Art. 11. Las ARP deben desarrollar estrategias para brindar información y educación para garantizar ambientes laborales 100% libres de humo. Art. 19. Está prohibido el consumo de productos de tabaco en áreas cerradas de los lugares de trabajo, incluyendo áreas de atención al público y salas de espera.

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Da directrices en materia de Gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Estructura: Organización, Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Instrumentos de Planificación, Sistemas de Información.

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". La presente Ley en sus Artículos 1° al 33° menciona las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Ley 1610 de 2013: Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral. En el Capítulo I, Artículos 1° al 12 dan línea sobre Inspecciones de Trabajo, Capítulo II, artículos 13 al 18 orientan sobre Acuerdos de Formalización Laboral.

Ley 1616 de 2013: por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. En el TÍTULO IV Capítulo II artículo 21 menciona la Protección especial al talento humano que trabaja en Salud Mental. TÍTULO III de promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad mental en el Artículo 9° hace referencia a la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. En el artículo 38, Título X expresa lo relacionado con las Incapacidades en Salud Mental.

Decreto 3743 de 1950: Por el cual se modifica el Decreto No. 2663 de 1950, sobre Código Sustantivo del Trabajo.

Decreto 614 de 1984: Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país, nos aporta disposiciones generales para constitución del Plan Nacional unificado en la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, su Constitución, responsabilidades así como su Coordinación Procedimiento de vigilancia y sanciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 131 de 178

Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Por medio de este decreto en sus disposiciones generales define el sistema general de riesgos profesionales, los riesgos profesionales, nos orienta sobre afiliación y cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales, clasificación, prestaciones, prestaciones económicas por incapacidad, incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, pensión de invalidez, pensión de sobrevivientes, auxilio funerario, prevención y promoción de riesgos profesionales, protección en empresas de alto riesgo, dirección del sistema general de riesgos profesionales, administración del sistema, fondo de riesgos profesionales, sanciones, disposiciones finales.

Decreto 1530 de 1996: Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994. Riesgos Profesionales. Este decreto nos da directrices en materia de los accidentes de trabajo en el Capítulo II Accidente de trabajo y enfermedad profesional, Capítulo III Entidades administradoras de riesgos profesionales, Capítulo V Promoción y prevención.

Decreto Reglamentario 1567 de 1998: Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, da línea en materia de inducción y Reinducción, Áreas y Modalidades de la Capacitación, régimen de obligaciones, artículos " 1 al 13 y 38, 23.

Decreto 2923 de 2011: Busca que las Administradoras de Riesgos Profesionales, los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las agremiaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, entre otros actores, presten un servicio de calidad.

Decreto 100 de 2012: Por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales. Artículos 1° al 4° menciona la necesidad de establecer las reglas para la cancelación por una única vez de la multifiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1974 de 2013: Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo. Este decreto da línea en materia de establecer el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que integran el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, con el propósito de precisar en detalle las instancias que se deben considerar el plan, procesos y estructura, formulación, aprobación, adopción, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.

Decreto 723 de 2013: Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones en cuanto afiliación y Cobertura, cotización y pago, obligaciones, promoción y prevención y otras disposiciones. Establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales, obligaciones, promoción y prevención, de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.

Decreto 1072 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" Artículos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 132 de 178

2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42

Decreto 1442 de 2014: "Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 1° al 6° nos da directrices en materia de Obligatoriedad de afiliación. Implementación. Plazo Vigilancia y Control. Vigencia del mismo.

Decreto 1477 de 2014: Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. En los Artículos 1° al 5° nos direcciona sobre la expedición de la Tabla de Enfermedades Laborales, De la relación y determinación de causalidad, Prestaciones económicas y asistenciales.

Decreto 1443 de 2014: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); nos señala directrices en materia de Política en seguridad y salud en el trabajo, Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, planificación, Aplicación, Auditoría y Revisión de la Alta Dirección y Mejoramiento del mismo.

Decreto 472 de 2015: Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. En el presente decreto se recopila la normatividad en cuanto a las relaciones laborales individuales, a la jornada laboral, a las normas especiales para determinados trabajos, se recopilan las normas sobre sindicatos, normas sobre la inspección, vigilancia y control que pueden realizar las entidades públicas competentes, los riesgos laborales, se habla sobre la afiliación a los sistemas de riesgos laborales; también se recopilan las normas sobre las juntas de calificación de invalidez, normas sobre protección al cesante creadas en 2013 como el servicio público de empleo, compila todo lo referido al subsidio familiar.

Resolución 2400 de 1979 Por la cual establece algunas disposiciones sobre Vivienda, Higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo. En esta resolución se habla del aseguramiento del bienestar del trabajador dentro de las instalaciones de la empresa con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales. Sus disposiciones generales están orientadas hacia las obligaciones de los patronos, obligaciones de los trabajadores, de los inmuebles destinados a los establecimientos de trabajo, de los servicios de higiene, de la higiene en los lugares de trabajo-orden y limpieza, evacuación de residuos o desechos.

Resolución 2013 de 1986 Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. En su artículo 1°: menciona que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un comité de medicina, higiene y seguridad industrial. En su artículo 2°: Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Resolución 1016 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de seguridad y salud en el trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Considerando: Que por decreto 614 de 1984, en sus artículos 28, 29 y 30 se establece la obligación de adelantar programas de salud ocupacional, por parte de patronos y empleadores. Que es obligación de los patronos o empleadores velar por la salud y seguridad



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 133 de 178

de los trabajadores a su cargo. Que los patronos o empleadores deben responder por la ejecución del programa permanente de salud ocupacional en los lugares de trabajo.

Resolución externa 1075 de 1992 Todo Los empleadores deben incluir campañas de fármaco dependencia, tabaquismo y alcoholismo en el subprograma de medicina preventiva del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículos 1° y 2°

Resolución número 0156 de 2005: Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. Que en cumplimiento del Convenio 160 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley 76 de 1988, el Estado se obliga a reportar estadísticas sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. El ministro El Ministro de la Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 83 de la Ley 9a de 1979 y el numeral 12 Artículo 2° del decreto ley 205 de 2003.

Resolución No. 2844 de 2007: Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia. El Ministro de la Protección Social, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 83 de la Ley 9ª de 1979 y los numerales 6 y 12 del artículo 2° del Decreto 205 de 2003

Resolución externa 2346 de 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales. Se aplica a todos los empleadores Nos da directrices en materia de Evaluaciones médicas ocupacionales, historia clínica ocupacional y otras disposiciones.

Resolución externa 1401 de 2007: Todo Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. El presente decreto nos direcciona en sus capítulos I y II sobre obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación e informes de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2646 de 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional

Resolución 1956 DE 2008: Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.

Resolución externa 1409 de 2012: Todo Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas Nos orienta acerca de las Obligaciones y Requerimientos, del Programa De Prevención y Protección Contra Caídas De Alturas, Medidas De Protección Contra Caídas En Alturas.

Resolución 1903 de 2013: Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones. En sus artículo 1° aclara la norma que para desarrollar trabajos en alturas, los trabajadores deben tener el respectivo certificado, el cual se obtiene mediante capacitación y serán certificados simultáneamente en la formación académica específica impartida por el organismo competente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 134 de 178

Resolución 1309 de 2013: Por la cual se adopta el Manual del Inspector de Trabajo y de la Seguridad Social Resolución 1428 de 2013. En sus Artículos 1° al 4° menciona la necesidad de brindar al Inspector de Trabajo y Seguridad Social una herramienta que corresponda a las exigencias de su función esencial de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional, para el cumplimiento de las normas laborales y demás disposiciones sociales

Resolución 3368 de 2014: Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones. En los artículos 1° al 9° da orientación acerca de la formación y certificación de entrenadores, formación y certificación de coordinadores, organismos certificadores, perfil del entrenador, perfil del coordinador de alturas.

Resolución 0044 de 2014: Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las Brigadas Contra incendio de los sectores energético, industrial, petrolero, portuario, Comerciales y similares en Colombia. Artículos 1° al 12.

Resolución 06045 de 2014: Por el cual se adopta el plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021. Artículos 1° al 5° nos da direccionamiento sobre las responsabilidades de los actores, implementación y ejecución, seguimiento, evaluación y vigencia del plan nacional de seguridad y salud en el trabajo.

Resolución 2634 de 2014: Por la cual se modifican los artículos 3, 4, 7, 8, 10, 11 y 17 de la Resolución número 1747 de 2008 y el 4 de la Resolución número 5510 de 2013, se derogan los artículos 1 y 2 de la Resolución número 3336 de 2013, el inciso 2 del artículo 10 de la Resolución número 5510 de 2013, y se dictan otras disposiciones. Artículos 1° al 9°

Circular Externa 1 de 2003: Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.

Circular unificada 2004 de 2004: Por medio de la cual se unifican las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos profesionales

Decisión 584 Sustitución de la Decisión 547: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual nos da directrices en cuanto a Política De Prevención De Riesgos Laborales, Gestión De La Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo – Obligaciones de Los Empleadores, de Los Derechos y Obligaciones De Los Trabajadores, de Los Trabajadores Objeto De Protección Especial, de Las Sanciones, del Comité Andino de Autoridades En Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTÁNDAR DE INFORMATICA E INFORMACIÓN

Ley 1266 de 31 de diciembre de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 135 de 178

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada.

Esta ley se aplicará sin perjuicio de normas especiales que disponen la confidencialidad o reserva de ciertos datos o información registrada en bancos de datos de naturaleza pública, para fines estadísticos, de investigación o sanción de delitos o para garantizar el orden público.

Ley 1273 de 5 de enero de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado- denominado " de la protección de la información y de los datos"-y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

La cual Decreta en su Artículo 1° Adicionase el Código Penal con un Título VII BIS denominado: "De la Protección de la información y de los datos", del siguiente tenor:

Capitulo I: De los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos; **Capitulo II:** De los atentados informáticos y otras infracciones

Ley 1712 del 06 de marzo del 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. El objeto de la presente leyes regular el derecho de acceso a 1 la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Decreto 103 de enero 20 de 2015: Este Decreto reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 136 de 178

Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

Circular 14 de 10 de junio de 2011: Por la cual se ajusta el *Procedimiento de recolección y digitación (Proceso de Gestión del Conocimiento SDIS)*, cuyo objetivo es: Recolectar información primaria a partir de los instrumentos establecidos, con el fin de almacenarla en las herramientas informáticas de la SDIS para su posterior consulta y análisis.

Circular 36 de 30 de diciembre de 2014: Por medio de la cual se ajusta el *Procedimiento de Registro Extemporáneo de Información Misional*

Circular 5 de 17 de febrero de 2015: Por la cual se ajusta el *Procedimiento de revisión y seguimiento a la información registrada en los sistemas misionales*, anteriormente conocido como seguimiento y calidad del dato. El objetivo del procedimiento es generar las estadísticas de identificación de inconsistencias para actualización, control y seguimiento a la calidad de los registros en el sistema de información misional, requerida, de acuerdo con el protocolo para la identificación y control de inconsistencias de digitación en SIRBE P-AO-CD-01.

CONCEPTOS Y ABREVIACIONES

SDIS: Secretaría distrital de Integración Social

SIG: Sistema Integrado de Gestión

Manual del SIG: Documento que describe y especifica el Sistema de Gestión de la Calidad de una entidad.³

Mapa de Procesos: se define como la representación gráfica de los procesos y la operación de las entidades y organismos distritales.

³ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC GP 1000:2009.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DISEÑO Y DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 137 de 178

Misión: "constituye la razón de ser de la organización, sintetiza los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que deben ser conocidos, comprendidos y compartidos por todas las personas que hacen parte de la organización"⁴.

Proyecto: Es la unidad operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de una población. Debe formar parte de un programa, los proyectos son las unidades a través de las cuales se materializan y ejecutan los planes y programas. (Garzón, 2002)⁵.

Sistema integrado de Gestión: "conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, que se encuentra conformado por los siguientes subsistemas:

- Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).
- Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO).
- Subsistema de Responsabilidad Social (SRS).
- Subsistema de Gestión Ambiental (SGA).
- Subsistema de Control Interno (SCI).
- Adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA)⁶

Visión: "es la proyección de la institución a largo plazo que permite establecer su direccionamiento, el rumbo, las metas y lograr su desarrollo"⁷.

ESTANDAR GESTION AMBIENTAL

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública, Guía de Modernización de Entidades Públicas, Bogotá, Junio 2012.

⁵ Universidad Nacional de Colombia. Sistema Banco de Proyectos. Bogotá D.C., 2002.

⁶ Decreto 176 de 2010, artículo 1, Definición.

⁷ *Ibíd.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 138 de 178

Acción Afirmativa: Manifestación escrita de una convergencia de voluntades con la finalidad de establecer obligaciones y derechos, firmado entre un reciclador de oficio (Definido por el acuerdo del concejo distrital 287 de 2007) y Entidades públicas en el cual se hace entrega preferencial del material susceptible a ser reciclado.

Aceite vegetal de fritura usado - AVU: Se entiende por aceite vegetal de fritura usado aquel producto lipido desnaturalizado por su utilización con altas temperaturas, generado en establecimientos, al cual se le han modificado las características organolépticas y fisicoquímicas del producto original produciendo modificaciones en la composición de los ácidos grasos saturados que lo forman. Por cambiar las características fisicoquímicas del producto de origen a este residuo se lo llamará residuo de aceite vegetal de fritura usado.

Acuerdo de Corresponsabilidad: Manifestación escrita de una convergencia de voluntades con la finalidad de establecer obligaciones y derechos, firmado entre organizaciones de recicladores y Entidades públicas en el cual se hace entrega preferencial del material susceptible a ser reciclado, según lo establecido en la directiva distrital 009 de 2006 y decreto distrital 312 de 2006

Almacenamiento: Acopio temporal de residuos sólidos en contenedores, depósitos y/o contenedores retornables en el lugar de generación, para su posterior entrega a la organización de recicladores de oficio y a la empresa de aseo según las características que presente el material almacenado.

Aprovechamiento: Reincorporación de los residuos recuperados al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje, o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de la Entidad que puede interactuar con el medio ambiente.

Certificado Generación de Residuos: Documento en el cual la asociación de recicladores o el reciclador valida la cantidad y tipo de material recuperado mensualmente en la Unidad Operativa.

Desempeño ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace la Entidad, de la implementación de los lineamientos ambientales.

Disposición Final de Residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Documento: Información y su medio de soporte. (El medio de soporte puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestras patrón, o una combinación de éstos manteniendo los lineamientos de la Entidad bajo los documentos controlados del SI(G)

Encapsulamiento: Acción de introducir aceites vegetales usados en un recipiente, con características herméticas sea un bidón, una botella plástica o cualquier otro recipiente definido.

Gestión Integral de Residuos Sólidos: Conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos generados el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo a sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.



PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 139 de 178

Grasas: Sustancias insolubles en agua de origen animal o vegetal, de consistencia semisólida o sólida, resultante como subproducto junto con el aceite usado en las actividades de cocción y preparación de alimentos.

Impacto ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la Entidad.

Lineamiento Ambiental: Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz ambiental bajo el SIG- SGA, que debe ser implementada en la Entidad.

Medio ambiente: Entorno en el cual la Entidad opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Meta ambiental: Requisito de desempeño detallado aplicable a la Entidad, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar los objetivos.

Objetivo ambiental: Fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental, que la Entidad establece.

Parte interesada: Persona o grupo que tiene interés o está afectado por el desempeño ambiental de la Entidad.

Política ambiental: Intenciones y dirección generales de la Entidad, relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Procedimiento: Forma especificada de llevar a cabo una actividad o proceso.

Punto Ecológico: Conjunto de tres canecas unidas entre sí, del mismo tamaño y la misma capacidad, caracterizadas por los colores institucionales amarillo, verde y azul, rotulada cada una con su respectivo adhesivo informativo que describe el tipo de elementos a disponer en cada una de las canecas.

Reciclaje: Proceso mediante el cual se aprovecha y transforma los residuos sólidos recuperados restableciendo a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Residuo Sólido Aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor comercial de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un nuevo proceso productivo.

Residuo Sólido No Aprovechable: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales o institucionales, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final, por lo tanto generan costos de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 140 de 178

disposición.

Residuo Sólido o Desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

Residuo o Desecho Peligroso: Es aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

RESPEL: Nombre que describe todo residuo peligroso.

Reutilización: Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas que devuelven a los materiales su posibilidad de re-uso en su función original u otra actividad, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.

Sistema integrado de gestión: Es el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos enfocados en garantizar un desempeño institucional articulado y armónico que busque de manera constatable la satisfacción de los grupos de interés.

Subsistema de gestión ambiental SGA: Parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, empleado para desarrollar e implementar su política ambiental y los lineamientos ambientales impartidos.

Separación en la Fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos en el lugar de generación para su posterior recuperación.

Unidad de Almacenamiento: Es un área definida y cerrada, que cumple con la normatividad aplicable vigente, donde se disponen temporalmente los residuos sólidos para su posterior entrega al Operador de Aseo de la zona o al Reciclador de oficio.

ESTÁNDAR GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

SIGLAS:

CCD: Cuadro de Clasificación Documental

CCDE: Cuadro de Caracterización Documental.

SIC: Sistema Integrado de Conservación.



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 141 de 178

SIG: Sistema Integrado de Gestión.

SIGA: Subsistema Interno de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia.

TRD: Tabla de Retención Documental.

TVD: Tabla de Valoración Documental.

Administración de archivos: Conjunto de estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y de talento humano, para el eficiente funcionamiento de los archivos.

Archivo: Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Archivo de gestión: Archivo de la oficina productora que reúne su documentación en trámite, sometida a continua utilización y consulta administrativa.

Carpeta: Unidad de conservación a manera de cubierta que protege los documentos para su almacenamiento y preservación.

Ciclo Vital del Documento: Etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción en la oficina y su conservación temporal, hasta su eliminación o integración a un archivo permanente.

Clasificación Documental: Labor mediante la cual se identifican y establecen las series que componen cada agrupación documental (fondo, sección y subsección) de acuerdo a la estructura orgánico-funcional de la entidad.

Código: Identificación numérica o alfanumérica que se asigna tanto a las unidades productoras de documentos y a las series y subseries respectivas y que debe responder al sistema de clasificación documental establecido en la entidad. Comité de Archivo: Grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

Comunicaciones oficiales: Comunicaciones recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado. En el proceso de organización de fondos acumulados es pertinente el uso del término "correspondencia", hasta el momento en que se adoptó la definición de "comunicaciones oficiales" señalada en el Acuerdo 60 de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación.

Consulta de documentos: Acceso a un documento o a un grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 142 de 178

Descripción documental: Fase del proceso de organización documental que consiste en el análisis de los documentos de archivo y de sus agrupaciones, y cuyo resultado son los instrumentos de descripción y de consulta.

Documento: Información registrada, cualquiera sea su forma o el medio utilizado.

Estantería: Mueble con entrepaños para almacenar documentos en sus respectivas unidades de conservación.

Expediente: Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva.

Folio: Es la hoja de un libro, de un cuaderno o de un expediente.

Funcionario público: Es aquel trabajador que desempeña funciones en un organismo del Estado.

Gestión Documental: Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Inventario documental: Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.

Ordenación documental: Fase del proceso de organización que consiste en establecer secuencias dentro de las agrupaciones documentales definidas en la fase de clasificación.

Organización de archivos: Conjunto de operaciones técnicas y administrativas cuya finalidad es la agrupación documental relacionada en forma jerárquica con criterios orgánicos o funcionales.

Organización documental: Proceso archivístico orientado a la clasificación, la ordenación y la descripción de los documentos de una institución.

Preservación a largo plazo: Conjunto de principios, políticas, medidas, planes y estrategias de orden administrativo y operativo orientadas a asegurar la estabilidad física, tecnológica y de protección del contenido intelectual y de la integridad del objeto documental, independiente de su medio y forma de registro o almacenamiento. Aplica para los objetos documentales en medio electrónico (documento electrónico de archivo y documentos digitales independiente del tipo y formato) además de medios magnéticos, ópticos y extraíbles en su parte física.

Producción Documental: Recepción o generación de documentos en una unidad administrativa en cumplimiento de sus funciones.

Principio de orden original: Se trata de un principio fundamental de la teoría archivística por el cual se establece que la disposición física de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 143 de 178

documentos debe respetar la secuencia de los trámites que los produjo. Es prioritario para la ordenación de fondos, series y unidades documentales.

Principio de procedencia: Se trata de un principio fundamental de la teoría archivística por el cual se establece que los documentos producidos por una institución y sus dependencias no deben mezclarse con los de otras.

Radicación de comunicaciones oficiales: Procedimiento por medio del cual las entidades asignan un número consecutivo a las comunicaciones recibidas o producidas, dejando constancia de la fecha y hora de recibo o de envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la ley.

Registro de comunicaciones oficiales: Procedimiento por medio del cual las entidades ingresan en sus sistemas manuales o automatizados de correspondencia todas las comunicaciones producidas o recibidas, registrando datos como: nombre de la persona y/o entidad remitente o destinataria, nombre o código de la dependencia competente, número de radicación, nombre del funcionario responsable del trámite y tiempo de respuesta (si lo amerita), entre otros.

Retención documental: Plazo que los documentos deben permanecer en el archivo de gestión o en el archivo central, tal como se consigna en la tabla de retención documental.

Sección: En la estructura archivística, unidad administrativa productora de documentos.

Selección documental: Disposición final señalada en las tablas de retención o de valoración documental y realizada en el archivo central con el fin de escoger una muestra de documentos de carácter representativo para su conservación permanente. Úsense también "depuración" y "expurgo".

Serie documental: Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanadas de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas. Ejemplos: historias laborales, contratos, actas e informes, entre otros.

Sistema integrado de conservación - SIC: Conjunto de estrategias y procesos de conservación que aseguran el mantenimiento adecuado de los documentos, garantizando su integridad física y funcional en cualquier etapa del ciclo vital.

Subserie: Conjunto de unidades documentales que forman parte de una serie, identificadas de forma separada de ésta por su contenido y sus características específicas.

SopORTE documental: Medios en los cuales se contiene información, según los materiales empleados.

Tabla de retención documental: Listado de series y subseries con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos. La tabla de retención documental también define el destino del documento al finalizar su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 144 de 178

vigencia administrativa, legal o fiscal.

Tabla de valoración documental: Listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna un tiempo de permanencia en el archivo central, así como una disposición final.

Testigo documental: Elemento que indica la ubicación de un documento cuando se retira de su lugar, en caso de salida para préstamo, consulta, conservación, reproducción o reubicación y que puede contener notas de referencias cruzadas.

Tipo documental: Unidad documental simple originada en una actividad administrativa, con diagramación, formato y contenido distintivos que sirven como elementos para clasificarla, describirla y asignarle categoría diplomática.

Trámite de documentos: Recorrido del documento desde su producción o recepción, hasta el cumplimiento de su función administrativa.

Transferencia documental: Remisión de los documentos del archivo de gestión al central, y de éste al histórico, de conformidad con las tablas de retención y de valoración documental vigentes.

Unidad de conservación: Cuerpo que contiene un conjunto de documentos de tal forma que garantice su preservación e identificación. Pueden ser unidades de conservación, entre otros elementos, las carpetas, las cajas, y los libros o tomos.

Valoración documental: Labor intelectual por la cual se determinan los valores primarios y secundarios de los documentos con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases del ciclo vital.

ESTANDAR DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Accidente de Trabajo o AT: Es el suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte; así como aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, o durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte se suministre por el empleador.

Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), responsabilidades: son las entidades encargadas de organizar la afiliación, el recaudo de las cotizaciones, el pago de las prestaciones económicas, la venta de los servicios adicionales de salud ocupacional y la prestación del servicio médico efectivo a través de las entidades promotoras de salud. En relación con los accidentes de trabajo están obligadas a vigilar y controlar la aplicación de las normas, garantizar la prestación de los servicios de salud y reconocer las prestaciones económicas que tuvieren lugar. Toda entidad administradora de riesgos profesionales está obligada a realizar actividades de prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, en las empresas afiliadas. Para este efecto deberá



ALCALDIA MAJOR
SERVICIOS DE LA SDIS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 145 de 178

contar con una organización idónea estable, propia o contratada.

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA): Es la agencia federal establecida por el Acto de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970. Aunque NIOSH y OSHA fueron creados por el mismo acto de Congreso, son dos agencias distintas con responsabilidades separadas. NIOSH es parte del Departamento de Salud y Recursos Humanos (DHHS) de los EEUU y es una agencia de investigaciones. OSHA es parte del Departamento de Trabajo (DOL) de los EEUU y es responsable de crear y cumplir con las reglas de seguridad y salud del lugar de trabajo. NIOSH y OSHA trabajan juntos a menudo para el objetivo común de proteger la seguridad y la salud del trabajador.

Capacitación, Condiciones de Salud: Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.

Emergencia: Es todo estado de perturbación de un sistema que puede poner en peligro la estabilidad del mismo. Las emergencias pueden ser originadas por causas naturales o de origen técnico

Enfermedad: es el desequilibrio físico, biológico y social que puede presentar un individuo.

EPS: Entidad Promotora de Salud. Su función principal es inscribir, afiliar, carnetizar y garantizar la prestación de los servicios de salud correspondientes al POS a la población que pertenece al régimen contributivo.

Desastre: Es todo suceso inesperado que causa desgracias personales y/o daños materiales. Para prevenirlos, las empresas deben realizar actividades de prevención, alerta, preparación y mitigación.

Dotación: La dotación (calzado y overoles), es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo mensual.

Fondo de Riesgos Profesionales: Es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tiene por objeto adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en todo el territorio nacional. En especial deberá atender la prevención de las actividades de alto riesgo, tales como las relacionadas con la exposición a radiaciones ionizantes, virus de inmunodeficiencia humana, sustancias mutágenas, teratógenas o cancerígenas

Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la seguridad y salud en el trabajo.

Identificación de Peligros: Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 146 de 178

Incidentes: Son los sucesos que bajo circunstancias levemente diferentes, podrían haber dado por resultado una lesión, un daño a la propiedad o una pérdida en el proceso que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Inducción al Puesto de Trabajo: Son las acciones de información, educación y entrenamiento se deben realizar de acuerdo con medidas de prevención y seguridad. Los trabajadores deberán conocer las medidas de control de acuerdo con cada riesgo detectado en cada área.

Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Es el análisis de las contingencias ocupacionales. Es una estrategia eficaz en la prevención ya que permite identificar los antecedentes que directa o indirectamente precipitaron el suceso y promueve la toma de decisiones preventivas tendientes a evitar su repetición (o disminuir su impacto), a través de la aplicación de una metodología sistemática de identificación y análisis de causas. Permite detectar fallas organizacionales, tecnológicas y humanas.

Investigación de Accidentes: Analizar en forma técnica y profunda el desarrollo de los acontecimientos que llevaron a producir el accidente. Lo importante de la investigación de accidentes, que la hace completa y productiva, es que se realice de manera inmediata arrojando un reporte escrito (con un informe interno para la empresa y una copia para la ARL), contemplando aspectos como la entrevista al accidentado y a los testigos oculares, si los hay, la observación de las condiciones ambientales y la versión del jefe inmediato. A la empresa, a través del Comité Paritario de Salud Ocupacional, le corresponde elaborar un procedimiento para investigar los accidentes de trabajo.

Norma de Seguridad: Directriz, orden, instrucción o consigna que instruye al personal sobre los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo de una actividad y la forma de prevenirlas.

Peligro: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

Plan de Atención de Emergencias: Reúne operaciones de control del siniestro y propiedades. Debe tener claras las jerarquías, los relevos del personal, los lesionados y las medidas de control y de conservación. Los requisitos para que el plan de atención de emergencias funcione es que esté escrito, publicado, enseñado, evaluado y actualizado. Para la operación del plan de atención de emergencias, el personal debe reunir las siguientes características permanentes, disposición, experiencia, habilidad y condición física.

Plan de Emergencias: Es el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida e integridad física. Para poder implementar los planes de emergencias es necesario adiestrar y capacitar a las brigadas de emergencia. El plan de emergencias asegura una respuesta oportuna y efectiva donde se reduzcan los daños.

Plan de Capacitación: Es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos de la salud ocupacional, ya que habilita a los trabajadores para realizar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DISEÑO Y DERECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 147 de 178

elecciones acertadas en pro de su salud, a los mandos medios para facilitar los procesos preventivos y a las directivas para apoyar la ejecución de los mismos.

Plan de Contingencia: Es el conjunto de normas y procedimientos generales basados en el análisis de vulnerabilidad. Un plan de contingencia debe ser integral, multidisciplinario, multinivel, técnico, y tener buena comunicación. Es indispensable definir los objetivos, estrategias, los recursos y las actividades. Debe tener por los menos los elementos como antecedentes, vulnerabilidad, riesgo, organización, recursos, preparación y atención de emergencias. Este plan debe incluir un análisis de antecedentes que tendrá en cuenta los efectos producidos por desastres tanto físicos como anímicos y psicosociales. A nivel interno se debe contar con el personal, los brigadistas y el COPASO A nivel externo se tiene en cuenta el inventario de organizaciones cívicas, gremiales y públicas y el Sistema de atención y prevención de desastres. Se debe hacer una preparación para los planes de contingencia con simulacros, señalización, rutas de evacuación.

Política de Salud Ocupacional: Es la directriz general que permite orientar el curso de unos objetivos, para determinar las características y alcances del Programa de Salud Ocupacional. La política de la empresa en esta materia, debe tener explícita la decisión de desarrollar el Programa de Salud Ocupacional, definir su organización, responsables, procesos de gestión, la designación de recursos financieros, humanos y físicos necesarios para su adecuada ejecución.

Política en Salud Pública: Es una herramienta que utiliza el gobierno para orientar las acciones dirigidas a dar solución a problemas de salud pública que aquejan a la población en general.

Prevención: Conjunto de acciones que pretende identificar y potenciar los, factores protectores; controlar, reducir o eliminar los factores de riesgo biológicos y del ambiente, para con esta base realizar acciones que los modifiquen para evitar daño en el estado de salud individual y de la población general.

Programa de Salud Ocupacional: El programa de salud ocupacional es la planeación, organización, ejecución y evaluación de una serie de actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, tendientes a preservar mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. El apoyo de las directivas de la empresa al Programa se traduce en propiciar el desarrollo de las acciones planeadas y estimular los procesos de participación y concertación con los trabajadores a través de la conformación y funcionamiento del COPASO u otras estrategias de comunicación (auto-reportes, carteleros, buzón de sugerencias).

Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo: Señalización que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional: Conjunto de elementos mutuamente relacionados que actúan armónicamente para facilitar la administración de la seguridad y la salud en el trabajo. Incluye la política organización, planificación y aplicación, evaluación y acción en pro de mejoras.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
			Versión:
			Fecha:
			Página: 148 de 178
FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS			

ESTÁNDAR DE INFORMATICA E INFORMACIÓN

SIGLAS:

SIRBE- Sistema de Información para Registro de Beneficiarios

Archivo de datos: Información extraída directamente de la base de datos de los sistemas informáticos misionales, detallada por registros

Bases de datos: Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Bases de datos misionales: Las bases de datos misionales de la SDIS son:

SIRBE Comedores Comunitarios- Sistema de información para registro de participantes de comedores comunitarios.

SIRBE Comisarias de Familia- Sistema de información para registro de participantes de comisarias de familia

Dato: Técnicamente, los datos son hechos y cifras en bruto, los cuales se procesan para obtener información.

Formato de solicitud de registro extemporáneo de información misional: Documento asociado al procedimiento de registro extemporáneo de información misional

Gestión del Conocimiento: Cuyo objetivo es: Registrar en las bases de datos misionales información que no fue registrada oportunamente, asegurando el control institucional sobre esta práctica con el fin de evitar el subregistro

Inconsistencias: Errores en el registro de información digitada en los sistemas informáticos misionales de la entidad

Información: Es un conjunto organizado de datos que constituyen un mensaje sobre un cierto fenómeno o situación. La información permite resolver problemas y tomar decisiones, ya que su uso racional es la base del conocimiento.

Información primaria: Elemento de control, conformado por el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización está en permanente contacto, así como de las variables que no están en relación directa con la entidad, pero que afectan su desempeño.

Instrumento de recolección e información: Son los formatos controlados de la entidad diseñados para recoger datos de los participantes relacionados con los servicios sociales.

Instrumento para la crítica de las fichas SIRBE (Procedimiento de recolección y digitación): El objetivo es realizar la crítica a la recolección de información



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PRDCEIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 149 de 178

en las fichas SIRBE vigentes de la entidad

Protocolo de Captura para el Sistema de Información Misional SIRBE (Procedimiento de recolección y digitación): El objetivo del protocolo es tener información sobre las características de la ciudadanía atendida en los servicios que presta la SDIS, asegurando el nivel de control adecuado a la información acorde con los parámetros que determinan la estructura del sistema de información misional SIRBE.

Recolección de información primaria: Se entiende por recolección de información primaria al registro de la misma en instrumentos, sean físicos o digitales, que operan como entrada a los sistemas de información de la entidad.

Registro extemporáneo: Hace referencia a la labor de ingresar datos nuevos (aquellos que no han sido ingresados al sistema de información misional) en las bases misionales después de la fecha de cierre de cada mes de los sistemas de información. Se consideran como datos nuevos, el registro de Ficha SIRBE nuevas, registro de actuaciones nuevas, registros de cursos y participantes nuevos, registro de beneficios nuevos.

Sistematizar: " Organizar según un sistema " (Real Academia Española)

Sistema Informático: Conjunto de partes que funcionan relacionándose entre sí con un objetivo preciso. Sus partes son: hardware, software y las personas que lo usan. (Política de Seguridad Informática SDIS)

Condición General: Grupo de Estándar de Gestión Administrativa

Cada dependencia es la responsable de la implementación y mejora continua de los requisitos de calidad asociados a cada uno de los subsistemas, así:

- 4 Requisitos de calidad asociados al Subsistema de Gestión Ambiental/responsable es la Dirección de Gestión Corporativa/área de gestión ambiental.
- 5 Requisitos de calidad asociados al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo/Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- 6 Requisitos de calidad asociados al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo /Dirección de Gestión Corporativa/área de gestión documental.
- 7 Requisitos de calidad asociados al Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información/ DADE/Subdirección de Investigación e Información.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

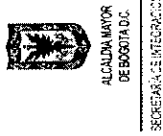
Código:

Versión:

Fecha:

Página: 150 de 178

--



SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD						
GRUPO DEL ESTÁNDAR: 8 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS						
4.1. AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS: Este estándar hace referencia al conjunto de condiciones del espacio físico institucional, de medidas de seguridad y de dotación que hace del espacio un ambiente pertinente y funcional, protector, sano, dotado y suficiente para garantizar el desarrollo y bienestar de las personas y familias vinculadas a los servicios sociales. En tal sentido precisa que el equipamiento en el que opera el servicio debe cumplir con los requerimientos de ubicación, seguridad, espacios físicos diferenciados, dotación y capacidad de acuerdo con las coberturas atendidas						
COMPONENTE: 4.1.1. INFRAESTRUCTURA						
SUBCOMPONENTE: 4.1.1.1. Parámetros Urbanísticos						
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	NOTAS
El Centro Noche debe contar con la licencia de construcción en la modalidad de bienestar social	Indispensable	El Centro noche cuenta con licencia de construcción en la modalidad de bienestar social	Pregunta N° 1: ¿El Centro noche cuenta con licencia de construcción en la modalidad de bienestar social?	4. Planear del SIG 4.1 Planificación Documental 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	4.2 Gestión Documental 4.2.3 Control Documentos 4.2.4 Control de Registros 6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura	
El Centro noche debe funcionar en un inmueble que cuente con servicios públicos básicos	Indispensable	El inmueble debe estar localizado en una zona que cuenta con los sistemas de: agua potable, energía, tratamiento de aguas servidas, gas natural y/o propano, algún sistema de comunicación y	Pregunta N° 2: ¿El inmueble está localizado en una zona que cuenta con los siguientes servicios públicos? • Pregunta N° 2a: ¿Agua potable? • Pregunta N° 2b: ¿Energía? • Pregunta N° 2c:	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 152 de 178

			<p>¿Tratamiento de aguas servidas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pregunta N° 2d: ¿Gas natural y/o propano? • Pregunta N° 2e: ¿Algún sistema de comunicación? • Pregunta N° 2f: ¿Recolección de residuos sólidos? 		
recolección de residuos sólidos.	En caso de no contar con gas natural, el centro nocturno utiliza Gas propano GLP.	<p>Pregunta N° 3: ¿El Centro nocturno debe utilizar Gas propano GLP?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
	Los cilindros de Gas Propano GLP que se encuentran instalados en el centro nocturno deben estar en un lugar ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	<p>Pregunta N° 4: ¿Los cilindros de Gas Propano GLP están en un lugar ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
	El inmueble debe contar con un número de salidas de evacuación según la tabla:	<p>Pregunta N° 5: ¿El número de salida de evacuación se ajusta a la proporción de personas en el</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA INTEGRAL SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 153 de 178

SUBCOMPONENTE	4.1.1.2. Parámetros de Localización				ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	NOTAS								
	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011										
El Centro Noche debe estar ubicado en un inmueble accesible y seguro con respecto a su localización.	Indispensable	El inmueble debe estar ubicado sobre vías de fácil acceso para facilitar la movilidad de las personas así como el transporte de alimentos.	<p>Pregunta N° 6: ¿El inmueble esta ubicado sobre vías de fácil acceso?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura</p>									
							<p>Pregunta N° 7: ¿El inmueble esta localizado fuera de área de afectaciones por inundación o remoción en masa de alto riesgo no mitigable.</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura</p>					
										<p>0-100 101-500 501-1.000 1.001 o más</p>	<p>servicio por jornada de atención?</p>	<p>los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>		
													<p>No. de Salidas de Evacuación</p>	<p>No. de Salidas de Evacuación</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 154 de 178

	mitigable?	Infraestructura	
<p>El inmueble esta localizado fuera de componentes de la estructura ecológica (ejemplo zona de manejo preservación ambiental, rondar, río, zona de reserva forestal, entre otras los cuales se encuentran definidos en el plan de ordenamiento territorial.</p>	<p>Pregunta N° 8: ¿El inmueble se localiza fuera de componentes de la estructura ecológica principal?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura</p>
<p>Los cables de alta tensión (si existen) se deben ubicar a una distancia mínima horizontal de 30m desde el paramento de la edificación.</p>	<p>Pregunta N° 9: ¿Los cables de alta tensión, (si existen) se ubican a una distancia mínima horizontal de 30m desde el paramento de la edificación?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>
<p>Los cables de media tensión se deben ubicar a una distancia mínima horizontal de 2,3m desde el paramento de la edificación y vertical de 3.8m sobre la cubierta del inmueble.</p>	<p>Pregunta N° 10: ¿Los cables de media tensión, si existen, se ubican a una distancia mínima horizontal de 2,3m desde el paramento de la edificación y a 3,8m sobre la cubierta del</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE VIGILANCIA SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 155 de 178

SUBCOMPONENTE	4.1.1.3. Iluminación, Ventilación e Instalaciones eléctricas				ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	NOTAS
El Centro noche debe contar con condiciones de iluminación natural o artificial en todas las áreas.	<i>Indispensable</i>	Los espacios del Centro noche debe contar con iluminación natural o artificial en todas las áreas.	Pregunta N° 12: ¿El Centro noche cuenta con iluminación natural o artificial en todas las áreas y espacios del inmueble?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planeación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
		Los cables de baja tensión se deben ubicar a una distancia mínima horizontal de 0,6m desde el paramento de la edificación y vertical de 3,8m desde el nivel del andén y deben estar debidamente protegidos o canalizados.	Pregunta N° 11: ¿Los cables de baja tensión se ubican a una distancia mínima horizontal de 0,6m desde el paramento de la edificación y vertical de 3,8m desde el nivel del andén y están debidamente protegidos o canalizados?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planeación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura		

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 156 de 178

<p>Las lámparas ubicadas en todas las áreas deben ser seguras y protegidas para evitar accidentes en caso de ruptura</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Las lámparas del área de preparación, salón comedor y almacenamiento se encuentran protegidas para evitar accidentes en caso de ruptura.</p>	<p>Pregunta N° 13: ¿Las lámparas del área de preparación, salón comedor y almacenamiento tienen protección para evitar accidentes en caso de ruptura?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>
<p>El Centro noche debe contar con instalaciones eléctricas protegidas y canalizadas</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Las instalaciones eléctricas deben estar protegidas, canalizadas y no cuentan con peladuras para evitar accidentes.</p>	<p>Pregunta N° 14: ¿Las instalaciones eléctricas están protegidas y canalizadas?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>
<p>El centro noche debe contar con adecuada ventilación natural o artificial que asegure el flujo de aire hacia el exterior</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El Centro noche debe contar con ventilación natural o artificial asegurando el flujo que airea hacia el exterior del inmueble</p>	<p>Pregunta N° 15: ¿Se cuenta con la ventilación que previene la condensación del vapor, polvo y facilitar la remoción del calor, asegurando el flujo de airea hacia el exterior del inmueble?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>
		<p>Las áreas de preparación de alimentos y almacenamiento deben contar con mallas para su protección, en material no corrosivo y</p>	<p>Pregunta N° 16: ¿Las aberturas para circulación de aire cuentan con mallas para su protección, en material no corrosivo y fácilmente</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 157 de 178

SUBCOMPONENTE		4.1.1.4. Ventanas y Puertas				ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS	
Las ventanas ubicadas en el Centro Noche deben contar con elementos de protección.	Indispensable	Las ventanas deben contar con antepechos o algún suplemento como mampostería, similares o rejas a una altura mínima de 0.80m.	Pregunta N° 17: ¿Las ventanas cuentan con antepecho a una altura igual o mayor a 0.80m o dispone de algún suplemento?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		
Las ventanas, claraboyas, marquesinas, vidrios y espejos ubicados en el Centro Noche deben ser seguros y estar en buen estado	Indispensable	Las ventanas cuentan con vidrios sin roturas, vencimientos, y asegurados firmemente al marco que los soportan.	Pregunta N° 18: ¿Las ventanas los vidrios sin roturas, y vencimientos, y asegurados firmemente al marco que los soportan?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		
Las puertas deben ser en material que facilite la limpieza y desinfección.	Indispensable	Las puertas deben ser en material, no absorbente, resistente, no poroso y con acabados libres de grietas o defectos.	Pregunta N° 19: ¿Las puertas son en material no absorbente, resistente, no poroso, y con acabados libres	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		

SUBCOMPONENTE		4.1.1.5. Muros, Pisos y Techos				ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS	
Los muros deben presentar superficies totalmente lisas e impermeables	Básico	Los muros deben contar con superficies o acabados lisos sin ningún tipo de imperfección, agrietamiento o susceptible a desprendimiento de partículas como trozos de pañete, baldosa, polvo, etc.	Pregunta N° 21: ¿Los muros tienen superficies o acabados lisos sin ningún tipo de imperfección, agrietamiento o susceptible a desprendimiento de partículas como trozos de pañete, baldosa, polvo, etc.?	4.2.5.1 Infraestructura 4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		
Los muros de cocina y depósito de alimentos deben presentar superficies totalmente lisas e impermeables.	Indispensable	En las áreas de cocina y depósito de alimentos, las uniones entre los pisos, muros y techos, se deben encontrar selladas y	Pregunta N° 22: ¿En las áreas de cocina y depósito de alimentos, las uniones entre los pisos, muros y techos, están	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 159 de 178

<p>Los pisos en cocina y depósito de alimentos deben ser en materiales que faciliten la limpieza y la desinfección.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>En las áreas de cocina y depósito de alimentos, los pisos deben ser en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección</p>	<p>Pregunta N° 23: ¿En el área de cocina y depósito de alimentos, los muros cuentan con acabados en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección?</p>	<p>4.2.5.1 infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
		<p>En las áreas de cocina y depósito de alimentos, los pisos deben ser en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección</p>	<p>Pregunta N° 24: ¿En las áreas de cocina y depósito de alimentos, los pisos son en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
		<p>El piso de las áreas de cocina y depósito de alimentos, deben contar con una pendiente para drenaje y un sifón.</p>	<p>Pregunta N° 25: ¿El piso de las áreas de cocina y depósito de alimentos, cuentan con una pendiente para drenaje y un</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE

CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 160 de 178

<p>Los techos deben ser seguros de fácil limpieza y mantenimiento</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Las rejillas y otros elementos colocados en el piso deben estar firmemente asegurados</p>	<p>sifón?</p>	<p>4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos</p>	
<p>Los techos deben ser seguros, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Los techos deben estar seguros no presentan hendiduras, grietas, ni humedad.</p>	<p>Pregunta N° 27: ¿Los techos son seguros, no tienen hendiduras, grietas, ni humedad?</p>	<p>4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6.3 Infraestructura</p>	
<p>Los techos de cocina y depósito de alimentos deben ser seguros.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>Cuando el área de cocina y depósito de alimentos cuente con cielorraso en placa de entrepiso pafetada o drywall necesariamente debe contar con un recubrimiento en pintura epóxica</p>	<p>Pregunta N° 28: ¿Si el área de cocina y depósito de alimentos tiene cielorraso en placa de entrepiso pafetada o drywall este cuenta con un recubrimiento en pintura epóxica?</p>	<p>4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
		<p>Los puntos de unión entre los muros y el cielorraso deben ser herméticos evitando el ingreso de plagas,</p>	<p>Pregunta N° 29: ¿Los puntos de unión entre los muros y el cielorraso son herméticos evitando el</p>	<p>4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS
**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 161 de 178

SUBCOMPONENTE		4.1.1.5. Escaleras y Rampas				NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	
Las escaleras del Centro noche deben ser seguras, accesibles	Básico	Los pisos en las escaleras deben contar con un material antideslizante o aditamentos para tal fin Las escaleras se encuentran señalizadas. Las escaleras cuentan con un ancho mínimo de 1.20m.	Pregunta N° 30: ¿Los pisos en las escaleras son en material antideslizante o tienen aditamentos para tal fin? Pregunta N° 31: ¿Las escaleras están señalizadas? Pregunta N° 32: ¿Las escaleras tienen un ancho mínimo de 1.20m? Pregunta N° 33: ¿Para equipamientos existentes anteriores a la aplicación de la norma NSR 10, se aplicara el ancho mínimo de escaleras estipulado en la NSR 98, en la cual se determina que las escaleras de carga de ocupación superior de	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	Se dará claridad en cuanto a NSR 10 y NSR 98
		humedad o de acumulación suciedad.	ingreso de plagas, humedad o acumulación de suciedad?	los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura		
		Para equipamientos existentes anteriores a la aplicación de la norma NSR 10, se aplicara el ancho mínimo de escaleras estipulado en la NSR 98, en la cual se determina que las escaleras de carga de ocupación superior de	¿Para equipamientos existentes anteriores a la aplicación de la norma NSR 10, se aplica el ancho mínimo de escaleras estipulado en la NSR 98, en la cual se determina que las escaleras de carga de	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	

<p>El centro nocturno debe contar con señalización reglamentaria</p>	<p>Básico</p>	<p>Las señales orientadoras como por ejemplo croquis y planos, deben estar ubicadas en lugares accesibles a los participantes.</p>	<p>50 personas, deben contar con un ancho mínimo 1.20 m, cuando la carga de ocupación sea inferior a 50 personas, dicho ancho se puede reducir hasta 0.90 m</p>	<p>ocupación superior de 50 personas cuentan con un ancho mínimo 1.20 m, cuando la carga de ocupación sea inferior a 50 personas, dicho ancho se puede reducir hasta 0.90 m?</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>
<p>El centro nocturno debe contar con señalización reglamentaria</p>	<p>Básico</p>	<p>Las señales direccionales, constituirán una secuencia lógica desde el punto de partida.</p>	<p>Pregunta N° 34: ¿Existe croquis de orientación en el inmueble y ubicado en lugar visible?</p>	<p>Pregunta N° 35: ¿Cuenta con señales direccionales para las salidas de emergencia?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>
<p>El Centro nocturno debe contar con señales que faciliten su lectura.</p>	<p>Básico</p>	<p>Se destacan por contraste en colores que resalten con el fondo.</p>	<p>Pregunta N° 36: ¿Se destacan por contraste en colores que resalten con el fondo?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 163 de 178

SUBCOMPONENTE:		4.1.1.6. Espacios Físicos (Programa Arquitectónico)				
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS
El Centro nocturno debe contar con un área mínima para las habitaciones	Indispensable	La habitaciones por persona mayor deben contar con área mínima de 5m ² . El área incluye circulación y prestación de servicios para personas mayores con movilidad reducida en esta no esta incluida el área para closet, casillero o	Pregunta N° 39: ¿El área para las habitaciones por persona mayor es de mínimo 5m ² ?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
		Las palabras deben estar separadas adecuadamente para facilitar su comprensión.	Pregunta N° 37: ¿Las palabras están separadas adecuadamente para facilitar su comprensión?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
		Las señales deben ser en materiales resistentes que se facilite para cambiar, limpiar y reparar.	Pregunta N° 38: ¿Las señales son en materiales resistentes, fáciles de cambiar, limpiar y reparar?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	



FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:
 Versión:
 Fecha:
 Página: 164 de 178

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBCOMPONENTE:		4.1.1.7. Áreas para el Servicio de Alimentación			ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS	
El centro noche debe tener un espacio para la Administración.	Básico	gabinete. El centro noche debe contar con un espacio determinado para archivo, dentro del área administrativa.)	Pregunta N° 40: ¿El centro noche tiene un espacio determinado para archivo, dentro del área administrativa?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		
El Centro noche debe tener una cocina con espacios delimitados y seguros.	Indispensable	El espacio destinado para la cocina debe estar dividido en cuatro áreas básicas señalizadas	Pregunta N° 41: ¿El espacio destinado para la cocina esta dividido en cuatro áreas básicas señalizadas?:	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		
		La cocina debe contar con paso restringido para los participantes.	Pregunta N° 42: ¿La cocina tiene paso restringido para los participantes?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo		
		En la cocina no se permite el uso de combustibles líquidos	Pregunta N° 43: ¿En la cocina se utilizan combustibles diferentes a líquidos o	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura		



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 165 de 178

		o de biomasa (carbón mineral o vegetal).	de biomasa (carbón mineral o vegetal)?	Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6.4 Ambiente de Trabajo
El Centro noche debe tener un lavamanos para la higienización personal de manipulador de alimentos.	Indispensable	Se debe contar con un lavamanos en la cocina o al lado de ella, exclusivo para el uso del personal manipulador de alimentos.	Pregunta N° 44: ¿Se tiene mínimo un lavamanos en la cocina o al lado de ella, exclusivo para el uso del personal manipulador de alimentos?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
El Centro noche debe tener un depósito para alimentos.	Indispensable	El Centro noche debe contar con un espacio independiente para el depósito de alimentos. Para uso exclusivo.	Pregunta N° 45: ¿El centro noche cuenta con un espacio de uso exclusivo e independiente para el depósito de alimentos?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
		El depósito de alimentos debe estar ubicado, contiguo a la cocina.	Pregunta N° 46: ¿El depósito esta ubicado, contiguo a la cocina?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
		El depósito de alimentos debe contar con dos áreas delimitadas, para el almacenamiento diario	Pregunta N° 47: ¿El depósito de alimentos cuenta con dos áreas delimitadas, para el almacenamiento diario	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 167 de 178

<p>El Centro noche debe contar con un depósito para residuos sólidos.</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El espacio o unidad para almacenamiento colectivo de los residuos sólidos debe contar con acabados de fácil limpieza y desinfección.</p>	<p>Pregunta N° 54: ¿El espacio o unidad para el almacenamiento colectivo de los residuos sólidos cuentan con acabados de fácil limpieza y desinfección?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>
<p>El Centro noche cuenta con un área para el depósito de residuos sólidos.</p>		<p>El espacio o mueble para el almacenamiento de productos químicos, se mantiene cerrado con seguro.</p>	<p>Pregunta N° 52: ¿El Centro noche espacio o mueble para el almacenamiento de productos químicos, esta cerrado con seguro?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>
<p>El espacio o mueble se encuentra en un lugar alejado de la cocina y del depósito de alimentos.</p>		<p>El espacio o mueble se encuentra alejado de la cocina y del depósito de alimentos?</p>	<p>Pregunta N° 51: ¿El espacio o mueble se encuentra alejado de la cocina y del depósito de alimentos?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS

SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 168 de 178

	<p>El área debe estar aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación.</p>	<p>Pregunta N° 55: ¿El área esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
	<p>El Centro noche debe contar con sistemas que permiten como ventilación rejillas o ventanas, de manera que no se generen malos olores y contaminación.</p>	<p>Pregunta N° 56: ¿Cuenta con sistemas que permiten como ventilación rejillas o ventanas; y de prevención y control de incendios, como extintores y suministros cercano de agua y drenaje de manera que no se generen malos olores y contaminación?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
	<p>Los depósitos para residuos deben estar construidos de manera que se evita el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores impidiendo el ingreso de animales domésticos.</p>	<p>Pregunta N° 57: ¿Los depósitos para residuos, están construidos de manera que se evita el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores impidiendo el ingreso de animales domésticos?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
<p>El Centro noche debe tener tanque de reserva de Agua</p>	<p>El tanque de almacenamiento de agua, debe contar con el volumen mínimo</p>	<p>Pregunta N° 58: ¿El tanque de almacenamiento de agua, cuenta con el</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 169 de 178

Potable en material sanitario de fácil limpieza y desinfección		(1.000 lts.) para garantizar el abastecimiento de agua de un día de servicio.	volumen mínimo de 1.000 lts?	Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6.4 Ambiente de Trabajo
El Centro noche debe contar con un espacio de alistamiento para el personal.	Indispensable	El tanque de agua se debe conectar al sistema de cocina y baños garantizando su permanente recirculación.	Pregunta N° 59: ¿El tanque de agua, tiene conexión directa al sistema de cocina y baños garantizando su permanente recirculación?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
El Centro noche debe contar con un espacio para lavado de los elementos de aseo	Indispensable	El Centro noche debe contar con un espacio para alistamiento de todo el personal operativo.	Pregunta N° 60: ¿El Centro noche cuenta con un espacio para alistamiento de todo el personal operativo?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
El Centro Noche debe contar con un espacio de lavandería de fácil	Indispensable	El Centro noche debe contar con un área para la higienización de elementos de aseo, independiente de las demás áreas.	Pregunta N° 61: ¿El Centro noche cuenta con un área mínima de higienización de elementos de aseo independiente de las demás áreas?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
El Centro Noche debe contar con un espacio de lavandería de fácil	Indispensable	El Centro Noche debe contar con un espacio de lavandería para el lavado y secado de la	Pregunta N° 62: ¿El Centro Noche cuenta con un espacio de lavandería destinado para el lavado y	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo

limpieza y desinfección	ropa	secado de la ropa?	4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	Trabajo	
El Centro Noche debe contar con el espacio para los servicios primarios	El espacio para los servicios primarios es aséptico exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios de la institución	Pregunta N° 63: ¿El Centro Noche cuenta con los espacios para los servicios primarios es aséptico exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios de la institución?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
El Centro noche debe contar con un espacio exclusivo para la ubicación de los locker por participante	Contar con locker que brinden seguridad y de fácil limpieza y desinfección	Pregunta N° 64: ¿Se cuenta con locker que brinden seguridad y de fácil limpieza y desinfección?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
SUBCOMPONENTE					
4.1.1.9. Baños					
REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN SISTEMA DE GESTION	NOTAS
El Centro noche debe contar con Baños para el talento humano y visitantes.	Indispensable	El Centro noche debe contar con un baño por cada quince (15) personas	Pregunta N° 65: ¿El Centro noche debe contar mínimo con dos (2) baños, uno para los participantes y otro para personal de atención del servicio?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 171 de 178

<p>El Centro nocturno debe contar con la cantidad de Baños para participantes que cumplan con las especificaciones técnicas.</p>	<p>Básico</p>	<p>Los lavamanos deben contar con una altura de 0.80 m máxima y un espacio libre debajo del artefacto de 0.35 m a cada lado a partir del centro.</p> <p>El número total de elementos sanitarios para participantes debe acuerdo con la normatividad vigente. Un equipo sanitario por cada diez (10) participantes.</p>	<p>Pregunta N° 66: ¿Los lavamanos cuentan con una altura de 0.80 m máxima y un espacio libre debajo del artefacto de 0.35 m a cada lado a partir del centro?</p> <p>Pregunta N° 67: ¿El número total de elementos sanitarios para participantes y personal, es equivalente al cupo máximo por turno, y calculando que el 50% serán hombres y el 50% mujeres de acuerdo con la normatividad vigente. Un equipo sanitario accesible por cada diez (10) participantes?</p> <p>Pregunta N° 68: ¿Por lo menos una unidad sanitaria para hombre y mujer, debe cumplir con las normas de accesibilidad de las personas al medio físico, establecidas en la NTC 5017.</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
<p>COMPONENTE</p>	<p>4.1.2. DOTACIÓN</p>			<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PRDCEJIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 172 de 178

REQUISITO	CONDICIÓN	ATRIBUTO	PREGUNTAS IUV	ALINEACIÓN NTD-SIG 001:2011	ALINEACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	NOTAS
El centro noche debe disponer de elementos suficientes para entregar a los participantes.	Indispensable	El centro noche debe disponer de dotación en cantidad suficiente (pijamas, toallas de cuerpo para entregar a los participantes y en stok	Pregunta N° 69: ¿El centro noche cuenta con la dotación en cantidad suficiente (pijamas, toallas de cuerpo para entregar a los participantes y en stok?	4. Planear del SIG 4.1 Planificación Documental 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	4.2 Gestión Documental 4.2.3 Control Documentos 4.2.4 Control de Registros 6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura	
		El centro noche debe disponer de calzado en cantidad suficiente (pantufias) para entregar a los participantes y en stok	Pregunta N° 70: ¿El centro noche cuenta con calzado en cantidad suficiente para los participantes y en stok?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
		El centro noche debe disponer de Kit de aseo personal (champú en sobre, jabón, cepillo de dientes, desodorante en sobre papel higiénico y crema dental) para entregar a los participantes y en	Pregunta N° 71: El centro noche cuenta con Kit de aseo personal (champú en sobre, jabón, cepillo de dientes, desodorante en sobre papel higiénico y crema dental) para entregar a los	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	



ALCALDIA MAYOR
DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

**FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE
CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 173 de 178

	stok	participantes y en stok?		
El centro noche debe disponer de camas y elementos necesarios para la habitaciones (almohadas, sabanas, fundas, juegos de cama cobijas, colchones o colchonetas por la cobertura de cada centro	El centro noche debe contar con camas necesarias para las habitaciones	Pregunta N° 72: ¿El centro noche cuenta con camas necesarias para las habitaciones?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
<i>Indispensable</i>	El centro noche debe contar con camas y elementos necesarios para las habitaciones (almohadas, sabanas y fundas o juegos de cama, cobijas, fundas, colchones o colchonetas.	Pregunta N° 73: ¿El centro noche cuenta con elementos necesarios para las habitaciones (almohadas, sabanas y fundas o juegos de cama, cobijas, fundas, colchones o colchonetas?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
El centro noche debe disponer de elementos de oficina básicos requeridos	El centro noche debe disponer de la papelería necesaria y suficiente para desarrollar actividades	Pregunta N° 74: ¿El centro noche cuenta con la papelería necesaria y suficiente para desarrollar las actividades?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo
	El centro noche debe disponer equipos de cómputo necesarios para el personal que	Pregunta N° 75: ¿El centro noche cuenta con equipos de cómputo necesarios	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 174 de 178

	labora en el equipo total para desarrollar las actividades.	para desarrollar las actividades?	4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	Trabajo	
El centro noche debe disponer del mobiliario de oficina necesario para el personal que labora	Pregunta N° 76: ¿El centro noche cuenta con mobiliario de oficina necesario para el personal que labora?		4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
El centro noche debe disponer de medios de comunicación (celular, internet, teléfono) para la prestación del servicio	Pregunta N° 77: ¿El centro noche cuenta con medios de comunicación (celular, internet, teléfono) para la prestación del servicio?		4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
El centro noche debe contar con los elementos de aseo indispensables para el cumplimiento del Plan Básico de la Institución	Pregunta N° 78: ¿El centro noche cuenta con los elementos de aseo indispensables para el cumplimiento del Plan de Saneamiento Básico de la Institución?		4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	
El espacio donde se coordinan las actividades de centro noche debe contar con la	Pregunta N° 79: ¿El servicio debe contar con elementos como extintores vigentes, botiquines dotados y vigentes, camillas,	servicio cuenta con elementos como extintores vigentes, botiquines dotados y	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo	Los elementos estarán sujetos a la normatividad vigente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 175 de 178

<p>dotación necesaria para la implementación del Plan de Gestión del Riesgo.</p>		<p>sistema de alarma para evacuación (pitos), chalecos para brigadistas, vinculados al Plan de Gestión del Riesgo para la atención de las emergencias que se puedan presentar en la sede.</p>	<p>vigentes, camillas, sistema de alarma para evacuación (pitos), chalecos para brigadistas, vinculados al Plan de Gestión del Riesgo para la atención de las emergencias que se puedan presentar en la sede?</p>	<p>los Recursos</p>		
<p>El Centro Noche debe contar con equipos necesarios para la preparación de alimentos</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El servicio debe contar con elementos tales como congelación y refrigeración, licuadora, estufa)</p>	<p>Pregunta N° 80: ¿El servicio cuenta con elementos tales como (equipos de congelación y refrigeración, licuadora, estufa)?</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	
<p>El Centro Noche debe disponer de dotación necesaria para comedor</p>	<p>Indispensable</p>	<p>El servicio debe contar con elementos para comedor (sillas y mesas) necesarios para el buen funcionamiento de las</p>	<p>Pregunta N° 82: ¿El servicio cuenta con elementos para comedor (sillas y mesas) necesarios para el buen</p>	<p>4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura</p>	<p>6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo</p>	

	actividades de desarrollo la modalidad.	que la actividad desarrollo modalidad?	funcionamiento de las actividades que la actividad desarrollo modalidad?	
	El servicio debe contar con el manejo suficiente para la preparación y servicio de alimentos por cobertura	Pregunta N° 83: ¿El servicio cuenta con el manejo suficiente para la preparación y servicio de alimentos por cobertura?	4. Planear del SIG 4.2.2 Planificación de la Gestión del Riesgo 4.2.5 Planeación de los Recursos 4.2.5.1 Infraestructura	6. Gestión de Recursos 6.3 Infraestructura 6.4 Ambiente de Trabajo

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional (Nivel Nacional) "Por la cual se dictan medidas sanitarias, se establecen las condiciones y requisitos que se deben cumplir en el marco de la Salud Pública", y se mencionan y definen las medidas sanitarias de seguridad y sanciones que pueden ser aplicadas por la autoridad sanitaria.

Ley Nacional 1315 de 2009 "Por medio del cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros Día e Instituciones de atención".

Ley Orgánica 152 de 1994 "La ley orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las Entidades Territoriales y los Organismos Públicos de todo orden".

Ley 400 del 97: "Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto 1212/1990 estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional".

Decreto 3075 de 1997. (Nivel Nacional) Presidencia de la República. "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones". Este Decreto regula todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS
SERVICIOS DE LA SDIS

FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 177 de 178

Decreto 316 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital".

Decreto 449 de 2006 " Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital"

Decreto 1361 de 1997 " Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia"

Decreto 340 de 2011 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10",

Decreto 092 de 2011 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10"

Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital" la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

Decreto 409 de 2007 " Por el cual se modifica el Decreto Distrital No. 335 de 2007, que regula la forma, característica, lugares y condiciones para la fijación de elementos de publicidad exterior visual destinadas a difundir propaganda electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Juntas Administradoras Locales a celebrarse durante el año 2007."

Decreto supremo 007 de 2003 - SA: Reglamento sanitario de piscinas del Perú

Decreto 449 de 2006 "Por el cual se adopta el plan maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital"

Resolución 5109 de 2005. Ministerio de Protección Social. "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que se deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano".

Resolución 2121 de 2010. Ministerio de Protección Social. "Por la cual se adoptan los Patrones de Crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud, OMS, en el 2006 y 2007 para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad y se dictan otras disposiciones."

Resolución 765 de 2010 Secretaría Distrital de Salud. "Por la cual se derogan las resoluciones No. 1090 de 1998 y 127 de 2001, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13 y 14 del decreto 3075 de 1997, y se dictan otras disposiciones."

Resolución 333 de 2011. "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano".

Resolución 2508 del 2012 "Por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas naturales".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DE ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Código:
	FORMATO: MATRIZ ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE LA SDIS		Versión:
			Fecha:
			Página: 178 de 178

Resolución 2191 del 91 "Por el cual se reglamenta la vigilancia y el control de Piscinas en Bogotá"

Retie - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

Resolución 182 de 2013 "Por el cual se delega una facultad y se dictan normas internas para la constitución, manejo y funcionamiento de las Cajas Menores de las direcciones Regionales y la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras para la vigencia de 2013.

Acuerdo 20 de 1995 "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia.

Decreto 3518 de 2006 "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Marco Técnico

- **NTC 4595** - Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
- **NTC 6047** - Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos.
- **NTC 4140** - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores y características generales.
- **NTC 4143** - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y Espacios Urbanos. Rampas fijas, adecuadas y básicas.
- **NTC 4145** - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y Espacios Urbanos y Rurales. Escaleras.
- **NTC 4349** - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Ascensores.
- **NTC 5017** - Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios Servicios Sanitarios Accesibles.
- **NTC 1700** - Higiene y Seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de Evacuación.
- **NTC 2050** - Código eléctrico Colombiano

Elizabeth Cortes	Luis Fernando Caicedo Devia	Juanita Rocio Barrero Guzman
<i>[Signature]</i> Subsecretaria (E)	<i>[Signature]</i> Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>[Signature]</i> Subdirectora para la vejez